

Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia



MAPFRE S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

31 de diciembre de 2020

Carretera de Pozuelo 52
28222 Majadahonda
(Madrid)

www.mapfre.com

Resumen Ejecutivo	4
A. Actividad y resultados	10
A.1. Actividad	10
A.2. Resultados en materia de suscripción	13
A.3. Rendimiento de las inversiones	23
A.4. Resultados de otras actividades	25
A.5. Cualquier otra información	26
B. Sistema de gobernanza	28
B.1. Información general sobre el sistema de gobernanza	28
B.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad	32
B.3. Sistema de gestión de riesgos, incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia	33
B.4. Sistema de Control Interno	37
B.5. Función de Auditoría Interna	39
B.6. Función Actuarial	39
B.7. Externalización	40
B.8. Cualquier otra información	41
C. Perfil de riesgo	42
C.1. Riesgo de Suscripción	43
C.2. Riesgo de Mercado	44
C.3. Riesgo de Crédito	46
C.4. Riesgo de Liquidez	48
C.5. Riesgo Operacional	49
C.6. Otros riesgos significativos	50
C.7. Cualquier otra información	52
D. Valoración a efectos de solvencia	55
D.1. Activos	56
D.2. Provisiones técnicas	62
D.3. Otros pasivos	71
D.4. Métodos de valoración alternativos	72
D.5. Cualquier otra información	72
D.6. Anexos	73
E. Gestión de capital	77
E.1. Fondos propios	77
E.2. Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio	86

E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio	89
E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado	89
E.5 Incumplimiento del Capital Mínimo Obligatorio y el Capital de Solvencia Obligatorio	91
E.6. Cualquier otra información.....	91
Anexo I	92

Resumen Ejecutivo

El presente informe se enmarca dentro de los requerimientos que establecen la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras que la desarrolla. Ambas disposiciones suponen la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (en adelante Directiva Solvencia II).

El Reglamento Delegado (UE) 2015/35 completa la directiva mencionada y regula el contenido mínimo que debe incluir el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia.

Actividad y resultados

MAPFRE S.A. (en adelante la Sociedad dominante o la Sociedad) es una sociedad anónima cuyas acciones cotizan en Bolsa, matriz de un conjunto de sociedades dependientes dedicadas a las actividades de seguros en sus diferentes ramos tanto de Vida como de No Vida, finanzas, inversión mobiliaria y de servicios. Los datos contables proceden de las cuentas anuales consolidadas del Grupo que se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

MAPFRE S.A. y sus entidades dependientes (en adelante el Grupo o Grupo MAPFRE) operan en la mayoría de las líneas de negocio establecidas en la normativa de Solvencia II.

MAPFRE opera en un total de 44 países de los cinco continentes, siendo los países más significativos España, Brasil, Estados Unidos, México y Alemania.

El beneficio atribuible a la Sociedad dominante a diciembre de 2020 ascendió a 526,5 millones de euros, con una caída del 13,6%. Los siguientes hechos ocurridos en el ejercicio 2020 han tenido un impacto relevante en el resultado:

- La crisis del coronavirus ha marcado una situación sin precedentes a nivel mundial en todos los aspectos. Por ello, desde el mes de marzo se han puesto en marcha medidas destinadas tanto a garantizar la seguridad de los empleados y colaboradores, como a asegurar la continuidad de las operaciones.

El coste bruto de los siniestros directamente producidos por la COVID-19 ascendió a 366,7 millones de euros. En la tabla que sigue se muestra el desglose por líneas de negocio:

Ramos	Importe
Salud	58,8
Decesos	30,0
Vida Riesgo	83,5
Asistencia en Viaje (Seguro de Viaje)	23,2
Otros ramos (Hogar, multirriesgo...)	13,7
IBNR (Reserva de Siniestros ocurridos y no declarados)	44,1
Total seguros	253,3
Reaseguro aceptado	113,4
Total acumulado	366,7

Datos en millones de euros

- Deterioro íntegro de los fondos de comercio de las operaciones de seguro directo en Italia, Turquía e Indonesia por importe de 132 millones de euros con el objeto de fortalecer el balance del Grupo y adaptarse a las nuevas circunstancias de los mercados.
- Los terremotos ocurridos en Puerto Rico en los meses de enero y mayo han supuesto un efecto total en el resultado neto atribuido para el Grupo de 67,7 millones de euros, correspondiendo 28,4 millones de euros a Mapfre Puerto Rico y 31,8 y 7,5 millones, respectivamente, a las Unidades de Reaseguro y Global Risks.

El Grupo MAPFRE cerró el ejercicio 2020 con unas primas imputadas netas consolidadas de 16.701,59 millones de euros (19.172,90 millones de euros en 2019) con una disminución del 12,9% debido, en parte, a los efectos en la nueva producción del confinamiento de la población por la COVID-19 y a la fuerte depreciación de las principales divisas.

Los ingresos consolidados del Grupo alcanzaron los 25.419,1 millones de euros, con una disminución del 10,7% debido fundamentalmente al descenso en la emisión de primas y a los menores ingresos financieros.

En el ejercicio 2020 el ratio combinado se sitúa en el 94,8% (97,6% en el 2019), descendiendo el ratio de siniestralidad a un 65,6% (69,0 % en 2019).

El índice de rentabilidad (ROE), que representa la proporción entre el beneficio neto atribuible a la Sociedad dominante (deducida la participación de socios externos) y sus fondos propios medios, se ha situado en el 6,1% (7,2% en 2019).

Sistema de gobernanza

El Grupo MAPFRE cuenta con los siguientes órganos para su gobierno a 31 de diciembre de 2020:



Todos estos órganos de gobierno permiten la apropiada gestión estratégica, comercial y operativa del Grupo, y dar respuesta de forma adecuada en tiempo y forma a cualquier eventualidad que pueda ponerse de manifiesto en los diferentes niveles de la organización y su entorno de negocios y corporativo.

Con el objetivo de garantizar que la Sociedad dominante cuente con una estructura adecuada, la misma dispone de políticas que regulan las funciones clave (Gestión de Riesgos, Cumplimiento Normativo, Auditoría Interna y Actuarial) y aseguran que dichas funciones siguen los requisitos establecidos por el regulador y son fieles a las líneas de gobierno establecidas por el Grupo MAPFRE.

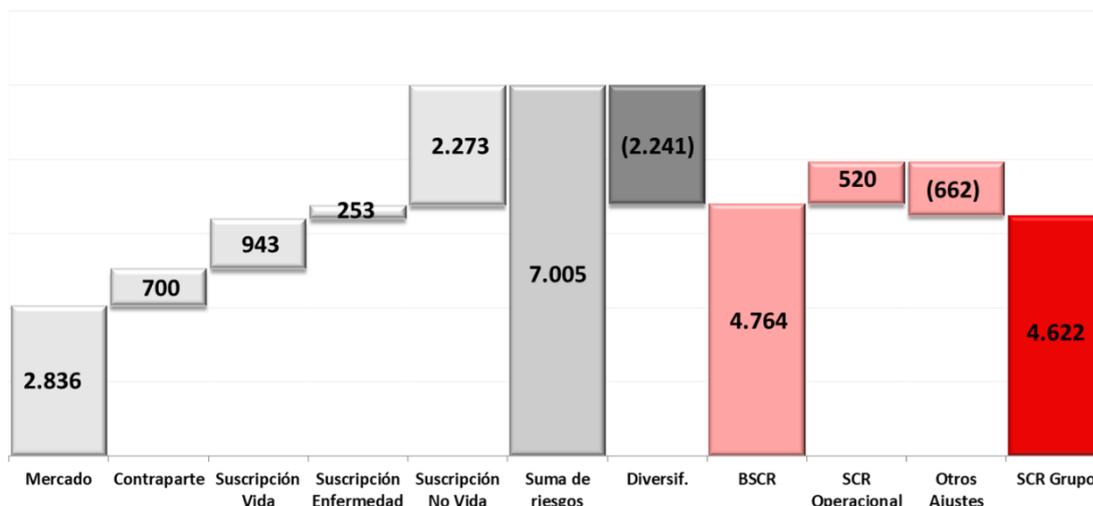
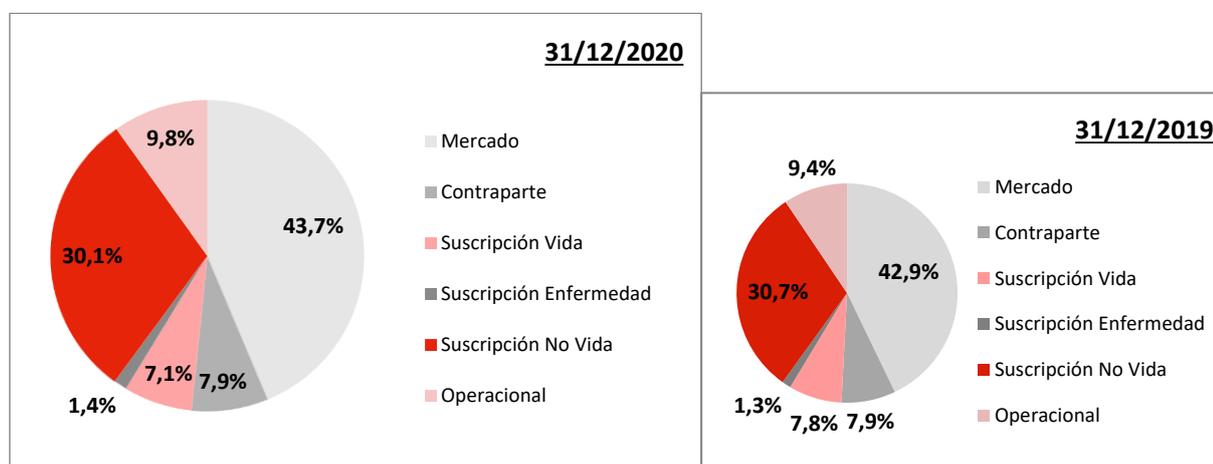
Respecto al Sistema de Gestión de Riesgos el Consejo de Administración de la Sociedad dominante determina las políticas y estrategias, adoptando para la gestión de los riesgos el modelo de tres líneas de defensa.

En este marco MAPFRE S.A. presenta una estructura compuesta por áreas que, en sus respectivos ámbitos de competencia, ejecutan de forma independiente actividades de supervisión de los riesgos asumidos.

Perfil de riesgo

El Grupo MAPFRE calcula el Capital de Solvencia Obligatorio (en adelante SCR, por sus siglas en inglés, *Solvency Capital Requirement*) de acuerdo a los requerimientos de la metodología establecida por la normativa de Solvencia II, en aplicación de la fórmula estándar para todos los riesgos excepto para el subriesgo de longevidad, que es calculado con un modelo interno parcial aprobado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP).

A continuación se muestra la composición del perfil de riesgo del Grupo para los diferentes módulos de riesgo:



Datos en millones de euros

En la figura anterior se presentan de forma conjunta como "Otros Ajustes":

- La capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas y de los impuestos diferidos.

- El requerimiento de capital de entidades con regímenes equivalentes y otros regímenes sectoriales.
- Los requerimientos de entidades no controladas.

En 2020 los riesgos principales a los que está sujeto el Grupo MAPFRE son los de mercado y de suscripción No Vida, suponiendo un 73,8% de los riesgos que componen el SCR.

Durante 2020 ha aumentado su participación relativa los riesgos de mercado, suscripción de enfermedad y operacional, aunque en términos absolutos sólo han aumentado ligeramente los riesgos de suscripción de enfermedad y operacional.

Por otra parte, los riesgos de suscripción no vida y suscripción vida han disminuido su participación relativa, mientras que en términos absolutos también han bajado el riesgo de mercado y, en menor medida, el riesgo de incumplimiento de contraparte. En el caso concreto del riesgo de suscripción vida, el descenso se ha debido a la aplicación del modelo interno parcial de longevidad, aprobado recientemente por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP). Dicha disminución se ve compensada en parte por el incremento del subriesgo de disminución permanente de rescates, ya que, bajo ese escenario, se debe hacer frente a más pagos de capitales garantizados a vencimiento en un contexto de caída de los mercados financieros tras el inicio de la pandemia de COVID-19.

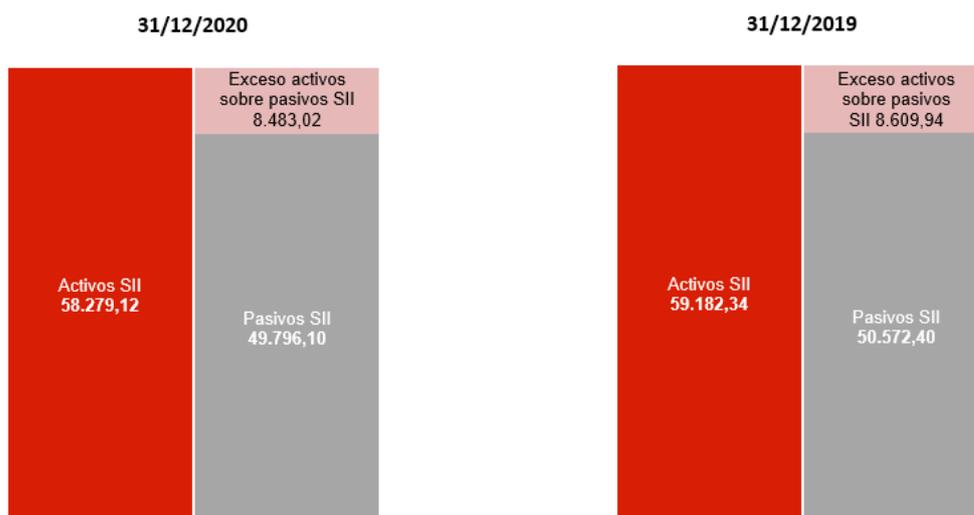
Otros riesgos a los que está expuesto el Grupo son los derivados de los efectos de la pandemia de coronavirus, el de liquidez, ciberseguridad, nuevos canales de distribución y cambio climático.

Por otro lado, el Grupo MAPFRE analiza la sensibilidad del ratio de solvencia en relación con determinados eventos cuyos resultados muestran que el Grupo cumple con los requerimientos normativos de capital incluso bajo circunstancias adversas.

Valoración a efectos de solvencia

El valor total de los activos bajo la normativa de Solvencia II asciende a 58.279,12 millones de euros, mientras que la valoración efectuada bajo la normativa contable en el perímetro comparable asciende a 62.196,01 millones de euros. Dicha diferencia se debe, principalmente, a la valoración a cero bajo la normativa de Solvencia II del fondo de comercio, de las comisiones anticipadas y otros costes de adquisición y de los activos intangibles; y, en menor medida, al menor valor de los importes recuperables del reaseguro, que se valoran siguiendo un criterio económico de mercado bajo dicha normativa.

El valor total de los pasivos bajo Solvencia II asciende a 49.796,10 millones de euros, frente a los 52.982,03 millones de euros reflejados bajo normativa contable, en el perímetro comparable. La principal diferencia entre ambas normativas se produce en las provisiones técnicas, dado que bajo Solvencia II las mismas se valoran siguiendo un criterio económico de mercado.



Datos en millones de euros

El exceso total de activos sobre pasivos asciende a 8.483,02 millones de euros bajo Solvencia II (ha disminuido en 126,92 millones de euros respecto del cierre del ejercicio anterior), lo cual supone una disminución del 7,93% respecto al exceso de activos sobre pasivos obtenido en la aplicación de los criterios establecidos en la normativa contable en el perímetro comparable.

Durante el ejercicio no se han producido cambios en los criterios de valoración de los activos y pasivos.

Gestión de capital

El Grupo MAPFRE cuenta con la estructura y los procesos adecuados para la gestión y vigilancia de sus fondos propios, disponiendo de un plan de gestión de capital a medio plazo y manteniendo unos niveles de solvencia dentro de los límites establecidos en la normativa y en el apetito de riesgo del Grupo.

En el cuadro siguiente se muestra detalle del ratio de solvencia del Grupo o ratio de cobertura del SCR:

	31/12/2020	31/12/2019
Capital de Solvencia Obligatorio (SCR)	4.622,33	4.804,96
Fondos propios admisibles para cubrir SCR	8.916,91	8.976,34
Ratio de solvencia (cobertura del SCR)	192,9%	186,8%

Datos en millones de euros

A 31 de diciembre de 2020 los Fondos propios admisibles para cubrir el SCR ascienden a 8.916,91 millones de euros (8.976,34 millones en 2019), siendo de calidad nivel 1 no restringido excepto 1.218,38 millones (1.182,90 millones en 2019) de deuda subordinada que son de calidad nivel 2. Entre los Fondos propios de nivel 1 se incluyen 1.321,11 millones de euros (1.415,88 millones en 2019) correspondientes a entidades incluidas por el método de deducción y agregación.

El ratio de solvencia del Grupo, el cual representa la proporción de fondos propios de que dispone para poder cubrir el SCR, se sitúa en el 192,9% (186,8% en 2019), encontrándose el Grupo en una situación sólida para poder hacer frente a los compromisos futuros teniendo en cuenta los requerimientos de capital que establece la normativa de Solvencia II.

Para el cálculo del ratio de solvencia, el Grupo ha aplicado las medidas transitorias de provisiones técnicas y de acciones, así como los ajustes por casamiento y por volatilidad. La técnica del casamiento es una medida efectiva y buena práctica para la mitigación del riesgo de tipo de interés. Sin embargo, como se muestra en el cuadro inferior, y debido a la no aplicación del beneficio de diversificación, el ratio de Solvencia II sería superior si no se aplicara el ajuste de casamiento. El exceso de fondos propios con respecto al capital requerido aumenta como consecuencia de aplicar esta medida. El detalle de los impactos se encuentra en el apartado D.2.2.

En caso de no haber aplicado estas medidas transitorias y ajustes el Grupo seguiría disponiendo de Fondos propios admisibles para cubrir el SCR como se muestra a continuación:

Ratio de solvencia 31/12/2020	192,9%
Impacto de transitoria de provisiones técnicas	-14,2 p.p.
Impacto de transitoria de acciones	-0,3 p.p.
Total ratio sin medidas transitorias	178,4%

Ratio de solvencia 31/12/2020	192,9%
Impacto de ajuste por casamiento	+0,8 p.p.
Impacto de ajuste por volatilidad	-1,0 p.p.
Total ratio sin ajustes por casamiento y volatilidad	192,7%

p.p.: puntos porcentuales

A. Actividad y resultados

Los datos contables de esta sección proceden de las cuentas anuales consolidadas del Grupo que se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

A.1. Actividad

A.1.1. Razón social, forma jurídica y actividad

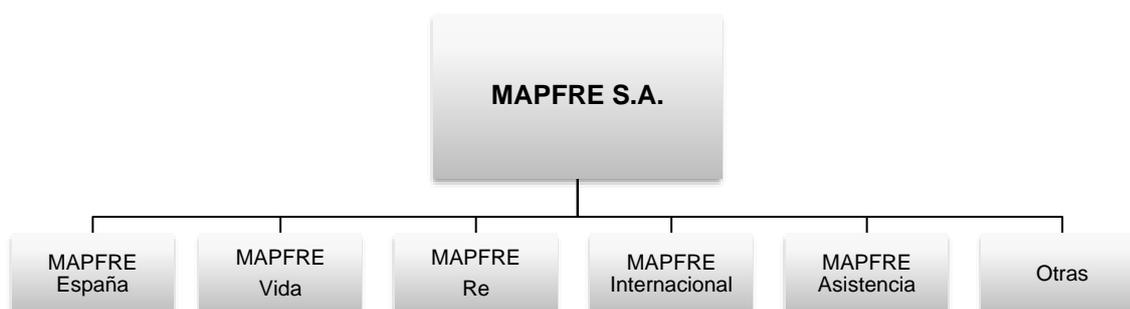
MAPFRE S.A. es una sociedad anónima cuyas acciones cotizan en Bolsa, matriz de un conjunto de sociedades dependientes dedicadas a las actividades de seguros en sus diferentes ramos, tanto de vida como de no vida, finanzas, inversión mobiliaria y de servicios.

MAPFRE S.A. fue constituida en España y su domicilio social se encuentra en Majadahonda (Madrid), Carretera de Pozuelo 52.

En el anexo I se reflejan las entidades del Grupo, multigrupo y asociadas.

MAPFRE S.A. es filial de CARTERA MAPFRE, S.L. Sociedad Unipersonal (en adelante CARTERA MAPFRE) controlada al 100% por Fundación MAPFRE.

Adicionalmente, se presenta un organigrama con la estructura jurídica simplificada del Grupo MAPFRE:



Supervisión

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante DGSFP) es la responsable de la supervisión financiera del Grupo MAPFRE al encontrarse la Sociedad dominante domiciliada en España.

La DGSFP se encuentra situada en Paseo de la Castellana, 44, Madrid (España), siendo su página web www.dgsfp.mineco.es.

Adicionalmente, el Grupo está sometido a la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) por razón de la cotización de las acciones de MAPFRE S.A. en las bolsas de Madrid y Barcelona.

La CNMV se encuentra situada en Edison, 4, 28006 Madrid, siendo su página web www.cnmv.es.

Auditoría externa

KPMG Auditores S.L. emitió con fecha 10 de febrero de 2021 los informes de auditoría sin salvedades relativos a las cuentas anuales individuales y consolidadas de MAPFRE S.A. a 31 de diciembre de

2020. Dicha firma de auditoría se encuentra domiciliada en Torre de Cristal, Paseo de la Castellana, 259 C, Madrid (España).

Tenedores de participaciones cualificadas

MAPFRE S.A. es filial de CARTERA MAPFRE con una participación del 69,7% del capital a 31 de diciembre de 2020. CARTERA MAPFRE tiene como actividad exclusiva la tenencia de las acciones de MAPFRE S.A. y otros instrumentos financieros (títulos de renta fija y acciones).

A su vez CARTERA MAPFRE está controlada al 100% por FUNDACIÓN MAPFRE, ambas entidades domiciliadas en España.

Líneas de negocio

El Grupo MAPFRE opera en la mayoría de las líneas de negocio de seguros establecidas en la normativa de Solvencia II.

Áreas geográficas

MAPFRE es una multinacional que desarrolla principalmente actividades aseguradoras y reaseguradoras, operando en un total de 44 países de los cinco continentes.

Durante el ejercicio 2020 las actividades empresariales del Grupo se han desarrollado a través de la estructura organizativa integrada por cuatro Unidades de Negocio (Seguros; Asistencia; Global Risks; y Reaseguro); tres Áreas Territoriales (IBERIA, LATAM e INTERNACIONAL); y seis Áreas Regionales (Iberia, Brasil, LATAM Norte, LATAM Sur, Norteamérica y EURASIA).

El Área Territorial IBERIA coincide con el Área Regional Iberia, que está integrada por España y Portugal. El Área Territorial LATAM se subdivide en las Áreas Regionales de Brasil, LATAM Norte (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana) y LATAM Sur (Argentina, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela). El Área Territorial INTERNACIONAL está formada por las Áreas Regionales de Norteamérica (Canadá, Estados Unidos y Puerto Rico) y EURASIA (agrupa las operaciones en Europa –excepto España y Portugal–, Medio Oriente, África, Australia, China, Filipinas, Indonesia, Japón, Malasia y Singapur).

Desde el 1 de enero de 2021 se suprimen las Áreas Territoriales y las actividades empresariales del Grupo se desarrollan a través de las Unidades de Negocio y Áreas Regionales antes indicadas.

A.1.2. Sucesos con repercusión significativa

Aspectos relacionados con el negocio

El beneficio atribuible a la Sociedad dominante a diciembre de 2020 ascendió a 526,5 millones de euros, con una caída del 13,6%. Los siguientes hechos ocurridos en el ejercicio 2020 han tenido un impacto relevante en el resultado:

- La crisis del coronavirus ha marcado una situación sin precedentes a nivel mundial en todos los aspectos. Por ello, desde el mes de marzo de 2020 se pusieron en marcha medidas destinadas tanto a garantizar la seguridad de los empleados y colaboradores, como a asegurar la continuidad de las operaciones.
- El coste bruto de los siniestros directamente producidos por la COVID-19 ascendió a 366,7 millones de euros. En la tabla que sigue se muestra el desglose por líneas de negocio:

Ramos	Importe
Salud	58,8
Decesos	30,0
Vida Riesgo	83,5
Asistencia en Viaje (Seguro de Viaje)	23,2
Otros ramos (Hogar, multirriesgo,...)	13,7
IBNR (Reserva de Siniestros ocurridos y no declarados)	44,1
Total seguros	253,3
Reaseguro aceptado	113,4
Total acumulado	366,7

Datos en millones de euros

- Deterioro íntegro de los fondos de comercio de las operaciones de seguro directo en Italia, Turquía e Indonesia por importe de 132 millones de euros con el objeto de fortalecer el balance del Grupo y adaptarse a las nuevas circunstancias de los mercados.
- Los terremotos ocurridos en Puerto Rico en los meses de enero y mayo tuvieron un efecto total en el resultado neto atribuido para el Grupo de 67,7 millones de euros, correspondiendo 28,4 millones de euros a MAPFRE Puerto Rico y 31,8 y 7,5 millones, respectivamente, a las Unidades de Reaseguro y Global Risks.

Los ingresos consolidados del Grupo alcanzaron los 25.419,1 millones de euros, con una bajada del 10,7% debido fundamentalmente al descenso en la emisión de primas y a los menores ingresos financieros.

En el ejercicio 2020 el ratio combinado se situó en el 94,8% (97,6% en el 2019), descendiendo el ratio de siniestralidad a un 65,6% (69,0% en 2019).

El índice de rentabilidad (ROE), que representa la proporción entre el beneficio neto atribuible a la Sociedad dominante (deducida la participación de socios externos) y sus fondos propios medios, se situó en el 6,1% (7,2% en 2019).

Entre los hechos relevantes del ejercicio 2020 caben destacar los siguientes:

- **Reestructuración de operaciones**
 - Reestructuración de negocios en sociedades participadas de MAPFRE ASISTENCIA: se encuentra en ejecución el cierre de las operaciones de MAPFRE ABRAXAS en el Reino Unido y de las operaciones de ROAD AMERICA en los Estados Unidos, tras la venta de su cartera de negocios. Adicionalmente, el Grupo ha decidido, a finales de 2020, no dar continuidad a sus operaciones de asistencia en carretera en China.
 - Reorganización de MAPFRE USA: se ha decidido discontinuar las operaciones de seguros en los estados de Arizona y Pensilvania, procediendo a la no renovación de pólizas a su vencimiento. Además, se ha considerado la actividad en el estado de Florida como no estratégica.

- **Desarrollo de negocios. Adquisiciones y enajenaciones**

- Adquisición del 51% de la aseguradora de salud dominicana ARS Palic por un importe de 40,1 millones de dólares americanos que se financió con un préstamo bancario a siete años por importe de 38 millones de dólares.
- Acuerdo con Banco Santander para distribuir conjuntamente productos de seguros No Vida en Portugal a través de la red de oficinas del banco en dicho país hasta el 31 de diciembre de 2037. Este acuerdo se complementa con la adquisición del 100% de una cartera en run-off de seguros de Vida Riesgo, actualmente propiedad de Santander Totta Seguros.
- Fusión de las entidades Bankia y Caixabank: MAPFRE y Bankia tienen una alianza con contrato, en exclusividad, en bancaseguros a través de la entidad BANKIA MAPFRE VIDA. La absorción de Bankia por parte de Caixabank determinaría la aplicación de la cláusula contractual de cambio de control de Bankia. El cambio de control otorga a MAPFRE el derecho a ejercitar una opción de salida, contemplando el propio contrato todos los procedimientos para la determinación del valor de salida.

En 2021, una vez que MAPFRE ha tenido conocimiento de la absorción efectiva de Bankia por parte de Caixabank, ha comunicado tanto a Caixabank como a Bankia Mediación el ejercicio de la opción de venta, iniciando los procedimientos contractualmente previstos a efectos de las valoraciones de los negocios e indemnización a percibir por la resolución de sus acuerdos de bancaseguros.

- A cierre del ejercicio se ha culminado la fusión de BANKIA MAPFRE VIDA y las entidades CAJA GRANADA VIDA y CAJAMURCIA VIDA.
- Se ha formalizado la venta del 100% de las acciones de MAQUAVIT INMUEBLES por un importe de 50,3 millones de euros. La venta generó una plusvalía extraordinaria de 14,1 millones de euros.

A.2. Resultados en materia de suscripción

A continuación se presenta la información cuantitativa respecto a la actividad y resultados de suscripción durante los ejercicios 2020 y 2019 por línea de negocio:

No Vida (*)

Línea de negocio: obligaciones de seguro y reaseguro de no vida (seguro directo y reaseguro proporcional aceptado)												
	Seguro de gastos médicos		Seguro de protección de ingresos		Seguro de accidentes laborales		Seguro de responsabilidad civil de vehículos automóviles		Otro seguro de vehículos automóviles		Seguro marítimo, de aviación y transporte	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Primas devengadas												
Importe bruto — Seguro directo	1.343,89	1.139,36	214,90	225,66	43,03	49,65	3.001,90	3.646,77	2.536,79	2.900,29	412,99	589,28
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	148,90	110,66	-	-	0,11	0,52	404,34	370,21	55,88	41,61	134,13	112,48
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado												
Cuota de los reaseguradores	(30,14)	(23,12)	(34,28)	(45,46)	(1,78)	(1,27)	(272,23)	(372,25)	(167,26)	(210,76)	(228,09)	(335,24)
Importe neto	1.462,65	1.226,90	180,63	180,20	41,36	48,90	3.134,02	3.644,73	2.425,40	2.731,13	319,03	366,52
Primas imputadas												
Importe bruto — Seguro directo	1.305,29	1.124,75	211,25	203,04	43,45	51,24	3.146,70	3.753,22	2.667,22	2.863,08	483,33	505,63
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	149,28	101,98	-	-	0,09	0,52	400,25	374,51	49,16	36,00	130,52	118,37
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado												
Cuota de los reaseguradores	(30,79)	(24,71)	(42,85)	(39,75)	(1,67)	(1,61)	(273,27)	(293,00)	(195,88)	(153,79)	(273,80)	(279,01)
Importe neto	1.423,78	1.202,02	168,40	163,29	41,87	50,14	3.273,68	3.834,73	2.520,51	2.745,29	340,05	344,99
Siniestralidad												
Importe bruto — Seguro directo	926,18	804,00	123,74	21,99	19,05	39,70	1.783,65	2.467,38	1.478,15	1.902,95	213,96	247,79
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	97,71	64,67	-	-	0,26	0,38	273,14	297,62	29,85	23,23	96,58	70,02
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado												
Cuota de los reaseguradores	(16,56)	(11,64)	(31,96)	(1,56)	(0,55)	(1,67)	(174,04)	(174,94)	(73,29)	(79,36)	(117,11)	(150,98)
Importe neto	1.007,33	857,03	91,78	20,43	18,77	38,41	1.882,76	2.590,06	1.434,71	1.846,81	193,43	166,82
Variación de otras provisiones técnicas												
Importe bruto — Seguro directo	(1,77)	-	-	-	0,35	2,33	(1,05)	2,97	(1,96)	0,12	0,07	-
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado												
Cuota de los reaseguradores	(0,14)	-	-	(0,02)	-	-	(0,01)	(0,18)	(0,02)	(0,10)	0,01	-
Importe neto	(1,91)	-	-	(0,02)	0,35	2,33	(1,05)	2,79	(1,98)	0,01	0,09	-
Gastos incurridos	329,07	280,26	60,06	47,61	11,42	20,25	1.172,77	1.168,67	884,40	1.073,67	99,16	107,45
Otros gastos												
Total gastos												

Datos en millones de euros

(*) Plantilla S.05.01.02

No Vida (*)

Línea de negocio: obligaciones de seguro y reaseguro de no vida (seguro directo y reaseguro proporcional aceptado)												
	Seguro de incendio y otros daños a los bienes		Seguro de responsabilidad civil general		Seguro de crédito y caución		Seguro de defensa jurídica		Seguro de asistencia		Pérdidas pecuniarias diversas	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Primas devengadas												
Importe bruto — Seguro directo	4.469,91	4.903,65	360,27	452,18	28,31	29,96	3,28	3,39	115,56	255,00	73,81	98,75
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	1.154,48	1.058,25	77,43	120,86	157,66	150,51	-	0,03	221,09	277,28	196,64	180,63
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado												
Cuota de los reaseguradores	(2.007,03)	(2.237,09)	(70,35)	(145,91)	(64,31)	(80,20)	(0,47)	(0,44)	(1,50)	(13,60)	(110,91)	(156,83)
Importe neto	3.617,36	3.724,81	367,35	427,13	121,66	100,27	2,81	2,98	335,15	518,68	159,54	122,55
Primas imputadas												
Importe bruto — Seguro directo	4.436,55	4.738,50	405,31	425,05	33,83	38,00	3,32	3,67	154,02	248,60	78,65	110,17
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	1.155,48	1.062,91	80,18	114,31	157,39	143,11	-	0,03	227,00	282,12	190,41	190,62
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado												
Cuota de los reaseguradores	(2.070,90)	(2.107,70)	(113,02)	(131,16)	(69,48)	(82,62)	(0,47)	(0,45)	(12,22)	(10,83)	(119,87)	(151,61)
Importe neto	3.521,14	3.693,71	372,47	408,19	121,74	98,50	2,85	3,25	368,80	519,88	149,18	149,19
Siniestralidad												
Importe bruto — Seguro directo	2.296,17	2.981,01	220,96	202,80	8,23	30,28	3,33	4,02	69,97	119,45	34,79	62,24
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	666,03	688,85	77,31	62,43	76,74	68,92	-	0,03	104,95	136,42	58,68	65,09
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado												
Cuota de los reaseguradores	(1.038,54)	(1.213,31)	(41,69)	(108,06)	(42,38)	(63,10)	(2,83)	(3,34)	(2,07)	(4,39)	(38,13)	(50,03)
Importe neto	1.923,66	2.456,55	256,58	157,17	42,59	36,09	0,49	0,72	172,85	251,48	55,34	77,31
Variación de otras provisiones técnicas												
Importe bruto — Seguro directo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado												
Cuota de los reaseguradores	(4,80)	0,01	1,07	-	3,47	-	-	-	-	-	-	-
Importe neto	(4,80)	0,01	1,07	-	3,47	-	-	-	-	-	-	-
Gastos incurridos	1.406,70	1.492,52	140,03	147,47	36,86	39,04	0,61	0,35	218,49	280,32	78,09	75,10
Otros gastos												
Total gastos												

Datos en millones de euros

(*) Plantilla S.05.01.02

No Vida (*)

Línea de negocio: reaseguro no proporcional aceptado									
Enfermedad		Responsabilidad civil por daños		Marítimo, de aviación y transporte		Daño a los bienes		Total	
2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Primas devengadas									
Importe bruto — Seguro directo								12.604,64	14.293,94
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado								2.550,67	2.423,03
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	24,64	22,99	82,68	74,05	26,89	23,05	471,43	354,88	605,65
Cuota de los reaseguradores	(0,32)	(0,42)	(33,41)	(21,81)	(22,98)	(22,94)	(413,68)	(290,80)	(3.458,73)
Importe neto	24,32	22,57	49,27	52,24	3,92	0,11	57,75	64,08	12.302,22
Primas imputadas									
Importe bruto — Seguro directo								12.968,93	14.064,95
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado								2.539,75	2.424,47
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	25,03	23,13	84,35	71,64	26,23	21,95	443,55	364,66	579,17
Cuota de los reaseguradores	(0,32)	(0,42)	(29,86)	(19,77)	(23,23)	(15,69)	(385,61)	(259,72)	(3.643,24)
Importe neto	24,71	22,71	54,49	51,87	3,00	6,26	57,94	104,94	12.444,61
Siniestralidad									
Importe bruto — Seguro directo								7.178,18	8.883,59
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado								1.481,26	1.477,67
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	21,73	18,30	53,87	34,77	19,62	11,49	316,07	372,43	411,30
Cuota de los reaseguradores	-	(0,30)	(61,81)	(10,10)	(1,67)	(3,38)	(84,96)	(490,53)	(1.727,59)
Importe neto	21,73	18,00	(7,94)	24,68	17,95	8,10	231,11	(118,09)	7.343,14
Variación de otras provisiones técnicas									
Importe bruto — Seguro directo								(4,35)	5,41
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado								-	-
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	-	-	-	-	-	-	-	(0,42)	(0,30)
Importe neto	-	-	-	-	-	-	-	(4,77)	5,12
Gastos incurridos	3,89	3,85	12,51	12,25	3,39	3,60	60,11	57,53	4.517,55
Otros gastos								160,65	114,14
Total gastos								4.678,20	4.924,10

Datos en millones de euros

(*) Plantilla S.05.01.02

Vida (*)

Línea de negocio: obligaciones de seguro y reaseguro de vida (seguro directo y reaseguro proporcional aceptado)												
	Seguro de enfermedad		Seguro con participación en beneficios		Seguro vinculado a índices y fondos de inversión		Otro seguro de vida		Reaseguro de Vida		Total	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Primas devengadas												
Importe bruto	242,56	248,79	800,98	1.316,85	430,54	759,14	2.749,85	2.946,18	497,30	581,02	4.721,23	5.851,98
Cuota de los reaseguradores	(4,88)	(10,69)	(0,66)	(0,45)	-	(0,22)	(149,83)	(122,54)	(34,28)	(45,31)	(189,65)	(179,21)
Importe neto	237,67	238,10	800,32	1.316,40	430,54	758,92	2.600,02	2.823,65	463,03	535,71	4.531,57	5.672,77
Primas imputadas												
Importe bruto	237,73	245,17	798,04	1.307,67	428,80	753,77	2.572,35	2.775,16	405,96	870,77	4.442,87	5.952,55
Cuota de los reaseguradores	(5,76)	(8,17)	(0,72)	(0,56)	(0,03)	(0,15)	(146,90)	(123,15)	(32,47)	(46,58)	(185,89)	(178,60)
Importe neto	231,97	237,00	797,32	1.307,11	428,76	753,62	2.425,45	2.652,02	373,48	824,20	4.256,98	5.773,94
Siniestralidad												
Importe bruto	108,55	107,53	1.230,52	934,97	91,52	574,46	2.102,24	2.110,68	352,90	779,76	3.885,72	4.507,39
Cuota de los reaseguradores	(6,55)	(1,21)	(0,37)	(0,51)	(0,18)	(0,01)	(81,55)	(55,79)	(19,14)	(51,38)	(107,78)	(108,90)
Importe neto	102,00	106,31	1.230,15	934,46	91,34	574,45	2.020,69	2.054,89	333,77	728,38	3.777,94	4.398,49
Variación de otras provisiones técnicas												
Importe bruto	63,25	60,83	(178,35)	751,79	185,33	346,08	(408,88)	(153,83)	-	(1,41)	(338,66)	1.003,46
Cuota de los reaseguradores	-	-	0,12	0,24	-	-	(1,49)	(1,05)	(2,63)	-	(4,00)	(0,81)
Importe neto	63,25	60,83	(178,23)	752,03	185,33	346,08	(410,37)	(154,88)	(2,63)	(1,41)	(342,66)	1.002,65
Gastos incurridos	67,43	81,87	232,68	221,61	33,30	35,15	1.353,64	1.435,91	108,22	130,86	1.795,26	1.905,39
Otros gastos											44,34	40,84
Total gastos											1.839,60	1.946,24

Datos en millones de euros
Plantilla S.05.01.02

En los cuadros anteriores se presentan únicamente las líneas de negocio en las que opera el Grupo, habiéndose eliminado las columnas correspondientes a las líneas de negocio en las que no opera. No se han producido cambios significativos en las principales líneas de negocio en las que el Grupo opera.

El Grupo MAPFRE cerró el ejercicio 2020 con unas primas imputadas netas consolidadas de 16.701,59 millones de euros (19.172,90 millones de euros en 2019) con una disminución del 12,9% debido, en parte, a los efectos en la nueva producción del confinamiento de la población por la COVID-19 y a la fuerte depreciación de las principales divisas.

De acuerdo a la clasificación de líneas de negocio establecida por Solvencia II, las primas imputadas netas se encuentran distribuidas entre No Vida con 12.444,61 millones de euros (13.398,96 millones de euros en 2019) y Vida con 4.256,98 millones de euros (5.773,94 millones de euros en 2019).

El peso de los ramos de No Vida supone un 74,5% respecto al total de primas imputadas netas del Grupo (69,9% en 2019), frente al 25,5% del negocio de Vida (30,1% en 2019).

El ramo con más peso en el Grupo es el correspondiente al seguro de "Incendio y otros daños a los bienes" con 3.521,13 millones de euros de prima neta imputada, lo que supone un 28,3% de las primas de No Vida y un 21,1% sobre el total de primas netas imputadas. Le sigue el ramo de "Responsabilidad civil de vehículos automóviles" con 3.273,68 millones de euros de prima neta imputada, lo que supone un 26,3% de las primas imputadas netas de No Vida y un 19,6% sobre el total de las primas netas imputadas del Grupo.

A continuación, se presenta la información cuantitativa respecto de la actividad y resultados de suscripción durante los ejercicios 2020 y 2019 por áreas geográficas. La información corresponde a España junto a otros 5 principales países en función del origen de las primas brutas devengadas para Vida y para No Vida:

Negocio de No Vida (*)

	ESPAÑA		ESTADOS UNIDOS		BRASIL		ALEMANIA	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Primas devengadas								
Importe bruto — Seguro directo	4.891,03	4.869,95	1.445,95	1.607,88	1.551,99	2.046,98	361,34	342,66
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	985,83	1.047,84	450,76	775,90	305,02	236,50	252,78	234,08
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	18,06	16,04	144,60	128,96	16,56	14,42	44,24	37,72
Cuota de los reaseguradores	(1.591,14)	(1.715,56)	(619,36)	(848,76)	(706,43)	(637,45)	(217,34)	(202,79)
Importe neto	4.303,79	4.218,26	1.421,95	1.663,97	1.167,15	1.660,45	441,01	411,67
Primas imputadas								
Importe bruto — Seguro directo	4.892,68	4.863,08	1.508,89	1.668,63	1.527,77	2.073,82	350,74	333,53
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	985,78	909,79	463,34	604,50	277,49	249,74	251,73	225,21
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	18,21	15,89	144,07	130,58	13,35	12,70	44,12	37,73
Cuota de los reaseguradores	(1.587,66)	(1.495,44)	(638,04)	(709,14)	(632,53)	(649,41)	(217,44)	(200,80)
Importe neto	4.309,00	4.293,32	1.478,27	1.694,58	1.186,09	1.686,84	429,15	395,67
Siniestralidad								
Importe bruto — Seguro directo	3.004,34	3.260,76	779,11	1.010,76	783,35	1.292,61	261,01	241,60
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	680,86	711,18	215,72	277,52	227,54	147,42	154,23	140,69
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	34,80	7,10	62,85	8,83	19,60	7,61	38,35	8,02
Cuota de los reaseguradores	(1.137,36)	(1.145,02)	(231,89)	(266,79)	(397,81)	(541,02)	(139,76)	(102,81)
Importe neto	2.582,63	2.834,03	825,79	1.030,33	632,67	906,62	313,83	287,51
Variación de otras provisiones técnicas								
Importe bruto — Seguro directo	1,45	1,15	-	-	(0,70)	2,00	(0,05)	0,34
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-	-	-
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	-	-	-	-	-	-	-	-
Importe neto	1,45	1,15	-	-	(0,70)	2,00	(0,05)	0,34
Gastos incurridos	1.436,81	1.363,19	648,78	663,46	467,86	692,06	108,16	95,18
Otros gastos	-	-	-	-	-	-	-	-
Total gastos	1.436,81	1.363,19	648,78	663,46	467,86	692,06	108,16	95,18

Datos en millones de euros

(*) Plantilla S.05.02.01

Negocio de No Vida (*)	REINO UNIDO		MÉXICO		Total de 5 principales países y país de origen	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Primas devengadas						
Importe bruto — Seguro directo	121,55	246,37	417,86	912,38	8.789,72	10.026,22
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	281,45	293,52	207,00	157,85	2.482,85	2.745,69
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	18,44	17,62	19,61	3,61	261,52	218,37
Cuota de los reaseguradores	(75,07)	(113,23)	(289,50)	(653,56)	(3.498,84)	(4.171,35)
Importe neto	346,37	444,28	354,98	420,28	8.035,25	8.818,92
Primas imputadas						
Importe bruto — Seguro directo	177,31	218,52	612,12	704,98	9.069,51	9.862,56
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	276,93	292,05	199,19	156,93	2.454,46	2.438,22
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	17,57	18,20	20,05	3,61	257,36	218,71
Cuota de los reaseguradores	(91,02)	(122,99)	(472,71)	(444,87)	(3.639,39)	(3.622,65)
Importe neto	380,79	405,77	358,65	420,66	8.141,95	8.896,84
Siniestralidad						
Importe bruto — Seguro directo	59,49	94,20	226,56	218,82	5.113,85	6.118,75
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	174,17	181,64	100,00	81,40	1.552,52	1.539,87
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	8,26	5,72	12,30	0,17	176,15	37,47
Cuota de los reaseguradores	(32,96)	(41,42)	(153,10)	(46,42)	(2.092,88)	(2.143,48)
Importe neto	208,95	240,14	185,76	253,97	4.749,64	5.552,60
Variación de otras provisiones técnicas						
Importe bruto — Seguro directo	-	-	-	-	0,70	3,49
Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-
Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado	-	-	-	-	-	-
Cuota de los reaseguradores	-	-	0,03	0,01	0,03	0,01
Importe neto	-	-	0,03	0,01	0,73	3,50
Gastos incurridos	176,67	193,84	98,39	154,46	2.936,67	3.162,20
Otros gastos	-	-	-	-	-	-
Total gastos	176,67	193,84	98,39	154,46	2.936,67	3.162,20

Datos en millones de euros

(*) Plantilla S.05.02.01

Negocio de Vida (*)

	ESPAÑA		BRASIL		MALTA		MEXICO	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Primas devengadas								
Importe bruto	1.984,99	2.536,48	1.000,86	1.265,23	272,09	282,94	204,66	208,90
Cuota de los reaseguradores	(37,24)	(37,17)	(5,88)	(8,69)	(4,01)	(3,90)	(0,91)	(0,92)
Importe neto	1.947,75	2.499,31	994,97	1.256,54	268,08	279,03	203,74	207,97
Primas imputadas								
Importe bruto	1.869,12	2.535,70	853,07	1.118,01	272,09	282,94	200,63	209,65
Cuota de los reaseguradores	(36,84)	(38,26)	(5,79)	(8,73)	(4,01)	(3,90)	(0,92)	(0,92)
Importe neto	1.832,27	2.497,45	847,28	1.109,28	268,08	279,03	199,71	208,73
Siniestralidad								
Importe bruto	2.394,62	2.612,13	273,54	351,07	256,61	204,49	95,90	102,90
Cuota de los reaseguradores	(25,48)	(28,51)	(3,55)	(14,97)	(1,55)	(1,12)	(0,08)	(0,35)
Importe neto	2.369,15	2.583,62	269,99	336,10	255,06	203,38	95,82	102,56
Variación de otras provisiones técnicas								
Importe bruto	(610,14)	300,25	74,69	128,92	34,81	271,87	71,91	-
Cuota de los reaseguradores	-	-	-	-	-	-	-	(57,64)
Importe neto	(610,14)	300,25	74,69	128,92	34,81	271,87	71,91	(57,64)
Gastos incurridos	761,42	768,50	440,37	553,91	32,68	30,68	49,61	60,77
Otros gastos	-	-	-	-	-	-	-	-
Total gastos	761,42	768,50	440,37	553,91	32,68	30,68	49,61	60,77

Datos en millones de euros

(*) Plantilla S.05.02.01

Negocio de Vida (*)	FRANCIA		PORTUGAL		Total de 5 principales países y país de origen	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Primas devengadas						
Importe bruto	198,38	245,47	47,59	248,24	3.708,56	4.787,24
Cuota de los reaseguradores	(4,60)	(2,72)	(3,38)	(3,00)	(56,02)	(56,40)
Importe neto	193,78	242,75	44,21	245,24	3.652,53	4.730,84
Primas imputadas						
Importe bruto	196,92	237,55	157,68	248,09	3.549,51	4.631,94
Cuota de los reaseguradores	(4,59)	(2,72)	(3,32)	(3,00)	(55,47)	(57,53)
Importe neto	192,33	234,83	154,35	245,09	3.494,03	4.574,41
Siniestralidad						
Importe bruto	178,72	223,64	152,56	123,86	3.351,95	3.618,10
Cuota de los reaseguradores	(4,44)	(2,63)	(1,57)	(2,76)	(36,67)	(50,33)
Importe neto	174,28	221,01	150,99	121,10	3.315,28	3.567,77
Variación de otras provisiones técnicas						
Importe bruto	-	-	(5,03)	114,48	(433,76)	815,52
Cuota de los reaseguradores	-	-	-	-	-	(57,64)
Importe neto	-	-	(5,03)	114,48	(433,76)	757,89
Gastos incurridos	43,49	52,85	30,07	29,07	1.357,64	1.495,78
Otros gastos	-	-	-	-	-	-
Total gastos	43,49	52,85	30,07	29,07	1.357,64	1.495,78

Datos en millones de euros
 (*) Plantilla S.05.02.01

En el ejercicio 2020 el ranking de los principales países respecto de la actividad y resultado de suscripción está compuesto por los mismos países que el ejercicio anterior. Respecto al año pasado, dentro del negocio de No Vida, Alemania supera a Reino Unido y México, mientras que en el negocio de Vida México supera a Francia y Portugal.

A.3. Rendimiento de las inversiones

A.3.1. Información sobre los ingresos y gastos que se deriven de las inversiones

A continuación se presenta la información cuantitativa relativa a los ingresos y gastos de las inversiones:

Ingresos financieros	2020	2019
INGRESOS DE LAS INVERSIONES		
Inversiones Inmobiliarias	44,6	51,1
Ingresos procedentes de la cartera a vencimiento	152,2	178,6
Ingresos procedentes de la cartera disponible para la venta	1.082,1	1.186,6
Ingresos procedentes de la cartera de negociación	245,6	343,1
Otros rendimientos financieros	127,4	204,6
TOTAL INGRESOS DE LAS INVERSIONES	1.651,9	1.963,8
GANANCIAS REALIZADAS Y NO REALIZADAS		
Ganancias netas realizadas		
Inversiones inmobiliarias	34,0	9,7
Inversiones financieras cartera a vencimiento	-	-
Inversiones financieras cartera disponible para la venta	329,3	619,4
Inversiones financieras cartera de negociación	63,9	117,8
Otras	-	6,8
Ganancias no realizadas		
Incremento del valor razonable de la cartera de negociación y beneficios en derivados	141,5	267,8
Otras	5,8	9,0
TOTAL GANANCIAS	574,5	1.030,5
OTROS INGRESOS FINANCIEROS NEGOCIO ASEGURADOR		
Plusvalías en las inversiones por cuenta de tomadores que asumen el riesgo	137,8	233,0
Diferencias positivas de cambio	2.042,9	1.589,2
Otros	34,4	36,3
TOTAL OTROS INGRESOS FINANCIEROS NEGOCIO ASEGURADOR	2.215,1	1.858,5
TOTAL INGRESOS DEL NEGOCIO ASEGURADOR	4.441,5	4.852,8
INGRESOS FINANCIEROS OTRAS ACTIVIDADES	72,4	61,1
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	4.513,9	4.914,0

Datos en millones de euros

Gastos Financieros	2020	2019
GASTOS DE LAS INVERSIONES		
Inversiones Inmobiliarias	24,4	24,8
Gastos procedentes de la cartera a vencimiento	7,2	4,5
Gastos procedentes de la cartera disponible para la venta	171,2	193,5
Gastos procedentes de la cartera de negociación	133,5	157,4
Otros gastos financieros	124,8	168,7
TOTAL GASTOS DE LAS INVERSIONES	461,1	548,8
PÉRDIDAS REALIZADAS Y NO REALIZADAS		
Pérdidas netas realizadas		
Inversiones inmobiliarias	18,0	5,3
Inversiones financieras cartera a vencimiento	-	-
Inversiones financieras cartera disponible para la venta	232,2	114,0
Inversiones financieras cartera de negociación	64,1	50,7
Otras	8,1	4,4
Pérdidas no realizadas		
Disminución del valor razonable de la cartera de negociación y pérdidas en derivados	65,9	69,3
Otras	0,9	0,1
TOTAL PÉRDIDAS	389,2	243,8
OTROS GASTOS FINANCIEROS NEGOCIO ASEGURADOR		
Minusvalías en las inversiones por cuenta de tomadores que asumen el riesgo	210,1	54,9
Diferencias negativas de cambio	2.018,5	1589,5
Otros	212,7	55,9
TOTAL OTROS GASTOS FINANCIEROS NEGOCIO ASEGURADOR	2.441,3	1.700,3
TOTAL GASTOS DEL NEGOCIO ASEGURADOR	3.291,6	2.492,9
GASTOS FINANCIEROS OTRAS ACTIVIDADES	135,2	163,6
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	3.426,8	2.656,5

Datos en millones de euros

TOTAL INGRESOS DEL NEGOCIO ASEGURADOR	4.441,5	4.852,8
TOTAL GASTOS DEL NEGOCIO ASEGURADOR	3.291,6	2.492,9
RESULTADO FINANCIERO NEGOCIO ASEGURADOR	1.149,9	2.360,0
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS OTRAS ACTIVIDADES	72,4	61,1
TOTAL GASTOS FINANCIEROS OTRAS ACTIVIDADES	135,2	163,6
TOTAL RESULTADO FINANCIERO OTRAS ACTIVIDADES	(62,8)	(102,5)
TOTAL RESULTADO FINANCIERO	1.087,1	2.257,5

Datos en millones de euros

La disminución del resultado financiero de 2020 obedece, por un lado, a la caída de los ingresos financieros en España por menor realización de plusvalías y, por otro, a la caída de tipos en Brasil y depreciación de la divisa. Adicionalmente, el resultado se vió afectado por la dotación del deterioro de los fondos de comercio de las operaciones en Italia, Turquía e Indonesia.

Los ingresos netos del inmovilizado y de las inversiones del negocio asegurador ascendieron a 1.087,1 millones de euros (2.257,5 millones de euros en 2019), lo que representa el 5,3% de las primas emitidas de seguro directo y aceptado (9,7% en 2019); de estos ingresos, 104,8 millones de euros corresponden a ganancias netas realizadas (579,3 millones de euros en 2019). Destacar que las variaciones en Inversiones Financieras son producidas por el propio proceso de gestión del negocio sin que se produjese ningún cambio significativo en la gestión de las mismas.

Respecto a la diversificación de la cartera, señalar que el peso de la inversión en deuda pública y corporativa pasó, respectivamente, del 56,2% y 17,5% en 2019 al 52,1% y 18,1% en 2020. En cuanto a la exposición a Renta variable y Fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva ésta se incrementó del 8,6% al 9,2%.

A.3.2. Información sobre pérdidas y ganancias reconocidas en el patrimonio neto

A continuación se presenta la información cuantitativa respecto a las pérdidas y ganancias que se derivan de las inversiones por clase de activo reconocidos directamente en el Patrimonio neto para los ejercicios 2020 y 2019 según consta en los estados financieros:

Inversiones	Ganancia neta reconocida en Patrimonio Neto		Pérdida neta reconocida en Patrimonio Neto	
	2020	2019	2020	2019
Inversiones financieras	1.068,50	1.489,62	(563,40)	-
Renta Fija	1.068,50	741,29	-	-
Renta Variable y Fondos de Inversión y otros organismos de inversión colectiva	-	748,33	(563,40)	-
Contabilidad tácita	-	-	(228,10)	(719,59)
Otros ajustes	-	-	(10,00)	(59,47)
TOTAL	1.068,50	1.489,62	(238,10)	(779,06)

Datos en millones de euros

El cuadro anterior refleja el efecto en Patrimonio neto de la evolución positiva en 2020 de los mercados financieros de renta fija, mitigado parcialmente por la evolución negativa de los mercados de renta variable debido al impacto de la COVID-19.

A.3.3. Información sobre titulizaciones de activos

El Grupo MAPFRE no posee titulizaciones de activos por importe significativo.

A.4. Resultados de otras actividades

A.4.1 Otros ingresos y gastos

Durante los dos últimos ejercicios el Grupo MAPFRE ha incurrido en los siguientes ingresos y gastos de explotación de otras actividades:

Otras actividades	2020	2019
Ingresos de explotación	295,3	385,3
Gastos de explotación	437,0	515,7

Datos en millones de euros

Estos ingresos y gastos de explotación proceden principalmente de los negocios del Grupo MAPFRE en actividades de inversión, en filiales de MAPFRE ASISTENCIA cuyo objeto social es la prestación de servicios y de otras actividades desarrolladas en España, Argentina, Brasil y México, principalmente servicios funerarios y otras empresas de servicios.

A.4.2 Contratos de Arrendamiento

Arrendamientos financieros

El Grupo MAPFRE no posee arrendamientos financieros por importe significativo.

Arrendamientos operativos

El Grupo es arrendatario y arrendador de arrendamientos operativos sobre inmuebles y otro inmovilizado material.

En relación a los contratos de arrendamiento en los que el Grupo es arrendatario, se aplica la norma NIIF 16 "Arrendamientos", vigente desde el 1 de enero de 2019. Estos contratos presentan una duración media entre 5 y 18 años. Los pagos totales del periodo ascendieron a 67,0 millones de euros (59,8 millones de euros en 2019).

En relación a los contratos de arrendamiento en los que el Grupo es arrendador, estos arrendamientos tienen una duración media de 7,6 años, sin cláusulas de renovación estipuladas en los contratos. El valor neto contable correspondientes a los contratos de arrendamiento operativo en calidad de arrendador al cierre de los dos últimos ejercicios fue 839,1 y 765,1 millones de euros para 2020 y 2019, respectivamente.

A.5. Cualquier otra información

No hay otra información significativa con respecto a la actividad y los resultados del Grupo no incluida en los apartados anteriores.

Operaciones Intragrupo

A continuación, se presenta información cuantitativa respecto de las operaciones intragrupo de carácter significativo, las cuales han sido realizadas en condiciones de mercado y cuyo efecto es nulo por haber sido eliminadas en el proceso de consolidación.

Ingresos-Gastos	2020	2019
Dividendos internos	1.134,7	1.668,7
Servicios prestados / recibidos	539,8	499,7
Rendimientos / costes de las inversiones inmobiliarias	23,5	24,2
Rendimientos / costes de las inversiones financieras	25,8	23,4
Actividades aseguradoras		
Primas aceptadas / cedidas	2.560,9	2.741,7
Siniestralidad aceptada / cedida	1.527,7	1.536,2
Variación de provisiones técnicas	5,8	319,2
Comisiones	541,7	481,3

Datos en millones de euros

Los importes indicados bajo las líneas de *Actividades aseguradoras* corresponden a operaciones de reaseguro y coaseguro efectuadas entre empresas del Grupo.

A continuación se presenta información cuantitativa respecto a los principales saldos de balance intragrupo eliminados:

Saldos de Balance	2020	2019
Actividades aseguradoras		
Créditos y deudas	286,2	320,1
Depósitos cedidos / aceptados	57,8	56,7
Provisiones técnicas cedidas / aceptadas	3.020,3	3.113,4

Datos en millones de euros

B. Sistema de gobernanza

B.1. Información general sobre el sistema de gobernanza

La estructura, composición y funciones de los órganos de gobierno del Grupo MAPFRE se definen en los Principios Institucionales, Empresariales y Organizativos y en la normativa interna sobre los Consejos de Administración de Sociedades Filiales de MAPFRE, aprobados por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A., junto con sus estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

Los órganos de gobierno de MAPFRE S.A., que se presentan en detalle a continuación en este mismo capítulo, i) permiten la adecuada gestión estratégica, comercial y operativa del Grupo, ii) dan respuesta de forma adecuada en tiempo y forma a cualquier eventualidad que pueda ponerse de manifiesto en los diferentes niveles de la organización y su entorno de negocios y corporativo, y iii) se consideran apropiados respecto a la naturaleza, el volumen y la complejidad de los riesgos inherentes a su actividad.

Las políticas derivadas de la normativa de Solvencia II se revisan con una periodicidad anual, aunque pueden aprobarse modificaciones en las mismas o en el resto de normativa interna en cualquier momento cuando se estima conveniente. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración de MAPFRE S.A, este realiza cada año una evaluación de la calidad de su trabajo y del funcionamiento de su Comisión y Comités Delegados, proponiendo, en su caso, un plan de acción para la corrección de las deficiencias detectadas.

B.1.1 Sistema de Gobierno

A continuación se detallan las principales funciones y competencias de los órganos de gobierno de MAPFRE S.A.:

- **Junta General de Accionistas:** es el órgano superior de gobierno, de modo que sus decisiones obligan a todos los accionistas. Las reuniones de la Junta General, tanto ordinarias como extraordinarias, son convocadas por el Consejo de Administración.
- **Consejo de Administración:** es el órgano encargado de dirigir, administrar y representar a la Sociedad y sus sociedades dependientes, ostentando plenas facultades de representación, disposición y gestión. Actúa como principal órgano de decisión y supervisión del Grupo MAPFRE, y de supervisión del conjunto de sus entidades filiales. El Consejo de Administración de MAPFRE S.A. cuenta con una Comisión Delegada y tres comités delegados (Comité de Auditoría y Cumplimiento, Comité de Nombramientos y Retribuciones y Comité de Riesgos) y dicta las normas de actuación de todos ellos y del Comité Ejecutivo.

Asimismo, el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. es el órgano responsable de establecer y supervisar mecanismos adecuados de comunicación y relaciones con los accionistas e inversores.

- **Comisión Delegada:** es el órgano delegado del Consejo de Administración para la alta coordinación y la supervisión permanente de la gestión de la Sociedad dominante y sus filiales en aspectos estratégicos y operativos, y para la adopción de decisiones necesarias para su correcto funcionamiento. Tiene capacidad de decisión de ámbito general, con delegación expresa a su favor de todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración excepto las que sean indelegables por imperativo legal o, en su caso, por previsión expresa en los Estatutos Sociales o en el Reglamento del Consejo de Administración de MAPFRE S.A.

- **Comité de Auditoría y Cumplimiento:** es el órgano delegado del Consejo de Administración entre cuyas funciones se encuentra informar a la Junta General de Accionistas de todo aquello que constituya materia de su competencia, supervisar la eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del Sistema de Control Interno y supervisar procesos de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera preceptiva. Además, es el órgano encargado de supervisar la correcta aplicación en el Grupo MAPFRE de las normas de buen gobierno y de la normativa externa e interna.
- **Comité de Riesgos:** es el órgano delegado del Consejo de Administración para apoyar y asesorar a dicho órgano en la definición y evaluación de las políticas de gestión de riesgos y en la determinación de la propensión al riesgo y de la estrategia de riesgos.
- **Comité de Nombramientos y Retribuciones:** es el órgano delegado del Consejo de Administración para el desarrollo coordinado de la política de designación y retribución de los Consejeros y Altos Directivos del Grupo MAPFRE. Entre sus funciones se encuentran evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración (definiendo las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante), establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- **Comité Ejecutivo:** se encarga, bajo la dependencia de la Comisión Delegada, de desarrollar y ejecutar las decisiones de la Comisión, elaborar propuestas de decisiones y planes para su aprobación por la misma, y adoptar decisiones de gestión ordinaria dentro de las facultades que se le asignen en cada momento para una gestión coordinada y sinérgica de las operaciones ordinarias del Grupo MAPFRE.

A continuación se incluye un organigrama de la estructura organizativa interna a 31 de diciembre de 2020:



B.1.2. Funciones clave

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. aprobó las Políticas de Actuarial, Cumplimiento y Gestión de Riesgos en su reunión celebrada el 11 de febrero de 2014, siendo aprobada la Política de Auditoría Interna en su reunión celebrada el 17 de diciembre de 2015. Dichas políticas son revisadas anualmente.

Las funciones clave actuarán con independencia operativa, lo cual supone que, en el ejercicio de sus responsabilidades, quedan libres de cualquier influencia, control, incompatibilidad o limitación indebidos

o inapropiados. Las mismas disponen de los recursos necesarios para el correcto desempeño de las funciones que tienen encomendadas en sus respectivas políticas.

Los Responsables de las funciones clave reportarán al Consejo de Administración, directamente o a través del comité delegado correspondiente, y al Presidente Ejecutivo del Grupo. La información y asesoramiento al Consejo de Administración por parte de las funciones clave se amplía en los apartados relativos a cada una de ellas. Los nombres de las personas responsables de las funciones clave han sido comunicados a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

B.1.3. Acuerdos relevantes de la Junta General de Accionistas y el Órgano de Administración relativos al sistema de gobernanza

No se han producido cambios significativos en el sistema de gobernanza a lo largo del ejercicio 2020.

B.1.4. Saldos y retribuciones a los consejeros

La retribución de los miembros del órgano de administración y empleados del Grupo se determina de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la política de remuneraciones aprobada por el Consejo de Administración el 1 de diciembre de 2015 y actualizada por última vez el 13 de diciembre de 2019.

Dicha política persigue establecer retribuciones adecuadas de acuerdo a la función o puesto de trabajo y su desempeño y actuar como elemento motivador y de satisfacción que permita alcanzar los objetivos marcados y cumplir con la estrategia del Grupo, promoviendo al tiempo una adecuada y eficaz gestión del riesgo, desincentivando la asunción de riesgos que excedan de los límites de tolerancia, así como los conflictos de intereses. Sus principios generales son:

- Se basa en la función/puesto de trabajo e incorpora medidas para evitar los conflictos de intereses que puedan surgir.
- Tiene en cuenta el mérito, conocimientos técnicos, habilidades profesionales y desempeño.
- Garantiza la igualdad, sin atender a criterios de sexo, raza o ideología.
- Transparencia, al ser conocida por sus destinatarios.
- Flexibilidad en la estructura y adaptabilidad a los distintos colectivos y circunstancias del mercado.
- Alineada con la estrategia del Grupo y con su perfil de riesgo, objetivos, prácticas de gestión del riesgo e intereses a largo plazo.
- Competitividad con respecto al mercado.

La remuneración del personal conforme a dicha política se compone de cinco elementos: retribución fija, retribución variable/incentivos, programas de reconocimiento, beneficios sociales y complementos.

Asimismo, la Junta General de Accionistas celebrada el día 13 de marzo de 2020 aprobó la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2020-2022, cuyos principios y fundamentos generales son:

- Prioridad de la creación de valor y la rentabilidad a medio y largo plazo sobre la consecución de resultados a corto plazo.
- Proporcionalidad razonable con la situación económica y con los estándares de mercado de empresas comparables.

- Consonancia con la estrategia comercial y de gestión de riesgos, su perfil de riesgo, sus objetivos y sus prácticas de gestión de riesgos.
- Gestión adecuada y eficaz de los riesgos, sin rebasar los límites establecidos de tolerancia al riesgo.
- Atracción y retención del talento.
- Compensación adecuada de la dedicación, cualificación y responsabilidad.
- Adecuada proporción de los componentes fijos y variables, que evite una excesiva dependencia de los componentes variables.
- Diferimiento del pago de una parte sustancial de la retribución variable.
- Posibilidad de ajustes ex – post de la retribución variable.
- Elusión de conflictos de intereses.

En aplicación de dichos principios el sistema de remuneración de los consejeros, en su condición de tales, reúne las siguientes características:

- Es transparente en la información de las retribuciones de los consejeros.
- Es incentivador para retribuir su dedicación, cualificación y responsabilidad, sin que constituya un obstáculo para su deber de lealtad.
- Consiste en una asignación fija por pertenencia al Consejo de Administración y, en su caso, a la Comisión y Comités Delegados, pudiendo ser superiores para las personas que ocupen cargos en el seno del propio Consejo o desempeñen la Presidencia de los Comités Delegados. Dichas asignaciones se complementarán con otras compensaciones no dinerarias (seguros de vida o enfermedad, bonificaciones en productos comercializados por empresas del Grupo MAPFRE, etc.) que estén establecidas con carácter general para el personal de la Sociedad.
- No incorpora componentes variables o vinculados al valor de la acción.
- Se compensa a los consejeros los gastos de viaje, desplazamiento y otros que realicen para asistir a las reuniones de las entidades del Grupo o para el desempeño de sus funciones.

El sistema de remuneración de los consejeros que desempeñan funciones ejecutivas se rige por los siguientes criterios:

- Las retribuciones por el desempeño de funciones ejecutivas se establecen de conformidad con las funciones, nivel de responsabilidad y perfil profesional, conforme a los criterios utilizados en relación con el equipo directivo del Grupo MAPFRE.
- Dichas retribuciones presentan una relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y componentes variables, constituyendo la retribución fija una parte suficientemente elevada de la remuneración total.
- Los consejeros ejecutivos no pueden percibir las retribuciones asignadas a los consejeros en su condición de tales.
- La retribución de los consejeros ejecutivos se configura con una visión de medio y largo plazo, que impulsa su actuación en términos estratégicos, además de la consecución de resultados a corto plazo.

- El sistema retributivo es compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo y con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Sociedad, sin que la remuneración variable amenace la capacidad de la Sociedad para mantener una adecuada base de capital.
- Tiene en cuenta las tendencias del mercado y se posiciona frente al mismo de acuerdo al planteamiento estratégico de la Sociedad, resultando eficaz para atraer y retener a los mejores profesionales.
- Garantiza la igualdad entre todos los profesionales de MAPFRE, sin atender a criterios de sexo, raza o ideología.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en sus contratos, los consejeros que desempeñan funciones ejecutivas tienen derecho a los beneficios sociales establecidos con carácter general para la alta dirección y para el personal de la Sociedad. Entre otros, son beneficiarios del Plan de Pensiones del Sistema de Empleo de MAPFRE, del seguro de ahorro y del seguro de ahorro mixto y tienen reconocidos determinados compromisos por pensiones de aportación definida para el caso de jubilación, fallecimiento e incapacidad permanente, formalizados a través de seguros colectivos de Vida.

Las condiciones de los derechos económicos a favor de los consejeros ejecutivos derivados de los compromisos por pensiones indicados se encuentran detalladas en los contratos que regulan la relación de los mismos con las entidades del Grupo.

B.1.5 Información adicional

Operaciones significativas con accionistas, personas con influencia significativa o miembros del órgano de administración

A continuación se detallan las operaciones significativas efectuadas en el ejercicio 2020 entre la Sociedad, o entidades de su Grupo, y los accionistas significativos de la Sociedad:

Accionista significativo	Entidad	Naturaleza de la relación	Concepto	Importe (miles euros)
CARTERA MAPFRE S.L.U.	MAPFRE S.A.	Societaria	Dividendos distribuidos	282.353

Los consejeros de la Sociedad no han realizado durante el ejercicio ninguna operación con la propia Sociedad ni con cualquier otra empresa del Grupo ajena al tráfico ordinario de las sociedades, ni fuera de las condiciones normales de mercado.

B.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad

El Grupo MAPFRE cuenta con una Política de Aptitud y Honorabilidad, aprobada por el Consejo de Administración el 3 de noviembre de 2015 y actualizada por última vez el 13 de diciembre de 2019, que establece los requisitos aplicables al Personal Relevante¹ conforme al siguiente detalle:

- Deberán contar con cualificaciones, conocimientos y experiencia adecuados para que el Grupo sea gestionado y supervisado de forma profesional.

¹ Personal Relevante: los Consejeros y Administradores, las personas que ejercen en la entidad la alta dirección bajo la dependencia directa de su órgano de administración, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados de aquel y los responsables de las funciones clave.

- En los conocimientos y experiencia se tendrán en cuenta tanto los conocimientos adquiridos en un entorno académico, como la experiencia en el desarrollo de funciones en otras entidades similares a las que van a desarrollarse, así como las respectivas responsabilidades asignadas a cada uno de ellos.

Asimismo, los Consejeros y Administradores del Grupo MAPFRE deberán tener:

- De forma colectiva: cualificación, experiencia y conocimientos apropiados al menos sobre Seguros y Mercados Financieros, Estrategias y Modelos de Negocio, Sistema de Gobierno, Análisis Financiero y Actuarial, y Marco Regulatorio.
- De forma individual: formación del nivel y perfil adecuado, en particular en el área de seguros y servicios financieros, y experiencia práctica derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientes.

Además, el Personal Relevante deberá contar con una acreditada honorabilidad personal, profesional y comercial basada en información fehaciente sobre su comportamiento personal, su conducta profesional y su reputación, incluido cualquier aspecto penal, financiero y de supervisión que sea pertinente a estos efectos.

En caso de externalización de una función clave se adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar que las personas responsables que desempeñen la función externalizada cumplen con los requisitos de aptitud y honorabilidad aplicables.

Procedimiento de designación

Las personas cuya designación se proponga para ejercer los cargos de Personal Relevante deberán suscribir una declaración previa, veraz y completa de sus circunstancias personales, familiares, profesionales o empresariales pertinentes.

Dicha declaración se efectuará en los modelos que el Grupo MAPFRE tenga establecidos a tal efecto.

Durante el desempeño del cargo deberán mantener permanentemente actualizado el contenido de su declaración previa, por lo que deberán comunicar cualquier cambio relevante en su situación respecto a lo declarado en la misma, así como actualizarla periódicamente cuando sean requeridos para ello por los órganos de gobierno competentes del Grupo MAPFRE.

B.3. Sistema de gestión de riesgos, incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia

B.3.1 Marco de gobierno

Las responsabilidades del Sistema de Gestión de Riesgos se integran en la estructura organizativa del Grupo de acuerdo al modelo de tres líneas de defensa descrito en el apartado B.4.1 del presente informe, de modo que todo el personal de la organización tiene asignadas responsabilidades para el cumplimiento de los objetivos de control.

El Consejo de Administración de MAPFRE S.A. es el último responsable de garantizar la eficacia del Sistema de Gestión de Riesgos, de establecer el perfil de riesgos y los límites de tolerancia, así como de aprobar las principales estrategias y políticas de gestión de riesgos.

Para el desarrollo de sus funciones respecto al Sistema de Gestión de Riesgos el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. cuenta con el Comité de Riesgos que, como órgano delegado, le apoya y asesora en la definición y evaluación de las políticas de gestión de riesgos y en la determinación de la propensión al riesgo y de la estrategia de riesgos.

Asimismo, el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. cuenta con el Comité de Auditoría y Cumplimiento, órgano delegado para la supervisión de la eficacia del control interno del Grupo, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos.

Asimismo, se dispone de otros comités con las siguientes competencias en relación con el Sistema de Gestión de Riesgos:

- El Comité de Seguridad y Medio Ambiente, que vela porque la consecución de los objetivos y necesidades empresariales del Grupo se logre mediante una correcta gestión de los riesgos de seguridad y medioambiente.
- El Comité de Security para el seguimiento de las principales exposiciones frente a contrapartes aseguradoras y reaseguradoras.
- El Comité de Riesgos de Inversiones para el seguimiento y control de las principales exposiciones en activos e instrumentos de inversión, velando por el respeto a los principios establecidos en la política de inversiones.

Desde la Dirección Corporativa de Riesgos se marcan directrices relativas a la gestión de riesgos que se asumen por los órganos de gobierno de las entidades individuales con las adaptaciones que sean necesarias. En el desarrollo de sus funciones coordina el conjunto de estrategias, procesos y procedimientos necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que el Grupo y sus entidades filiales y dependientes estén o puedan estar expuestas, así como sus interdependencias.

El Director Corporativo de Riesgos reporta al Consejo de Administración de MAPFRE S.A. a través del Comité de Riesgos y del Presidente Ejecutivo del Grupo.

La actuación de la Dirección Corporativa de Riesgos es supervisada por el vocal – Director General del Área Corporativa Financiera por delegación del Consejo de Administración de MAPFRE S.A. y sus comités delegados.

Los Responsables de Riesgos de las entidades mantienen una doble dependencia, jerárquica de su superior jerárquico en la entidad y funcional de la Dirección Corporativa de Riesgos.

B.3.2 Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo

El Sistema de Gestión de Riesgos tiene como objetivos principales:

- Promover una sólida cultura y un sistema eficaz de gestión de riesgos.
- Asegurar que el análisis de los posibles riesgos forme parte del proceso de toma de decisiones.
- Preservar la solvencia y la fortaleza financiera del Grupo, contribuyendo a su posicionamiento como aseguradora global de confianza.

El Sistema de Gestión de Riesgos considera la gestión integrada de todos y cada uno de los procesos de negocio y la adecuación del nivel de riesgo a los objetivos estratégicos establecidos.

Para garantizar la administración eficaz de los riesgos el Grupo ha desarrollado un conjunto de políticas de gestión de riesgos, en línea con los requisitos de Solvencia II. Una de estas políticas es la Política de Gestión de Riesgos que sirve de marco para la gestión de riesgos y, a su vez, para el desarrollo de las políticas sobre riesgos específicos. Todas ellas:

- Establecen las pautas generales, los principios básicos y el marco general de actuación para el tipo de riesgo, asegurando una aplicación coherente en el Grupo.

- Asignan las responsabilidades y definen las estrategias, procesos y procedimientos de información necesarios para la identificación, medición, vigilancia, gestión y notificación de los riesgos a los que hacen referencia.
- Fijan las líneas de reporte y los deberes de comunicación del área responsable del riesgo.

Para garantizar el cumplimiento de los límites establecidos en la Política de Apetito de Riesgo (aprobada por el Consejo de Administración donde se establece el nivel de riesgo que el Grupo está dispuesto a asumir para poder llevar a cabo sus objetivos de negocio sin desviaciones relevantes, incluso en situaciones adversas) el capital se establece con carácter general de manera estimativa en función de los presupuestos del ejercicio siguiente, y se revisa periódicamente a lo largo del año en función de la evolución de los riesgos.

Los órganos de gobierno de MAPFRE reciben información relativa a la cuantificación de los principales riesgos a los que el Grupo está expuesto y de los recursos de capital disponibles para hacer frente a ellos, así como información relativa al cumplimiento de los límites fijados en el apetito de riesgo.

El Consejo de Administración decide las acciones a adoptar ante los riesgos identificados y es informado inmediatamente acerca de cualquier riesgo que:

- Por su evolución supere los límites de riesgo establecidos.
- Pueda dar lugar a pérdidas iguales o superiores a los límites de riesgo establecidos.
- Pueda poner en peligro el cumplimiento de los requerimientos de solvencia o la continuidad de funcionamiento de alguna de las entidades que forman parte del Grupo.

A continuación se presenta el detalle de los procesos de identificación, medición, gestión, vigilancia y notificación por tipo de riesgo:

Tipo de Riesgo	Medición y gestión	Seguimiento y notificación
<p>Riesgo de suscripción</p> <p>Agrupación para No Vida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de primas - Riesgo de reserva - Riesgo catastrófico - Mitigación del Reaseguro <p>Agrupación para Vida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Longevidad - Mortalidad - Morbilidad - Revisión - Gastos - Caída - Catastrófico 	<p>Fórmula estándar</p> <p>Modelo interno parcial de longevidad</p>	<p>Trimestral</p>
<p>Riesgo de mercado</p> <p>Incluye los riesgos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de interés - Acciones - Inmuebles - Diferencial - Concentración - Divisa 	<p>Fórmula estándar</p>	<p>Trimestral</p>

Tipo de Riesgo	Medición y gestión	Seguimiento y notificación
Riesgo de crédito Refleja las posibles pérdidas derivadas del incumplimiento inesperado de las contrapartes y los deudores	Fórmula estándar	Trimestral
Riesgo operacional Riesgo de posibles pérdidas derivadas de la inadecuación o de la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de eventos externos (no incluye los riesgos derivados de decisiones estratégicas ni los riesgos reputacionales)	Fórmula estándar Análisis cualitativo dinámico de los riesgos por procesos (Riskm@p) Registro y seguimiento de eventos de riesgo operacional	Trimestral Anual Continuo
Riesgo de liquidez Riesgo de que la entidad no pueda realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento	Posición de liquidez. Indicadores de liquidez	Continuo
Riesgo de incumplimiento Riesgo de pérdidas derivado de sanciones legales/regulatorias o pérdidas reputacionales por el incumplimiento de leyes y regulaciones, y requerimientos administrativos aplicables	Seguimiento y registro de los eventos significativos	Anual
Riesgos Estratégicos y de Gobierno Corporativo Incluye los riesgos de: <ul style="list-style-type: none"> - Ética empresarial y de buen gobierno corporativo - Estructura organizativa - Alianzas, fusiones y adquisiciones - Competencia en el mercado 	Aplicación de los Principios Institucionales, Empresariales y Organizativos del Grupo MAPFRE	Continuo

Todos los cálculos derivados de la fórmula estándar y del modelo interno parcial aprobado se actualizan ante cambios en el perfil de riesgo, siendo informado de forma periódica el Consejo de Administración sobre los riesgos a los cuales el Grupo MAPFRE está expuesto.

B.3.3 Evaluación interna de los riesgos y la solvencia

La Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (en adelante ORSA, por sus siglas en inglés, *Own Risk and Solvency Assessment*) está integrada y forma parte del Sistema de Gestión de Riesgos. La misma cuenta con mecanismos para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar los riesgos a corto y largo plazo del Grupo durante el período contemplado en el plan estratégico, así como para medir la suficiencia de recursos de capital conforme al entendimiento de sus necesidades reales de solvencia. Con estos objetivos contempla todos los riesgos significativos o fuentes potenciales de riesgo a los que el Grupo MAPFRE está expuesto y facilita emprender iniciativas dirigidas a su gestión y mitigación.

Anualmente la Dirección Corporativa de Riesgos coordina la elaboración del informe ORSA, prepara la propuesta de informe que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración y canaliza las diferentes aportaciones de las áreas o departamentos involucrados en el proceso. No obstante, si ocurrieran acontecimientos relevantes que requieran la realización de evaluaciones internas adicionales durante el año (ORSA Extraordinaria) se procederían a actualizar los apartados afectados por los cambios en el perfil de riesgo, manteniéndose el mismo proceso de aprobación.

La evaluación interna de riesgos y solvencia se lleva a cabo de forma coordinada con el proceso de planificación estratégica de forma que se garantice el vínculo entre la estrategia de negocio y las necesidades globales de solvencia.

Asimismo, desde la Dirección Corporativa de Riesgos se llevan a cabo actividades de gestión de capital en donde se verifica:

- La adecuada clasificación del capital admisible conforme a la normativa aplicable.
- La compatibilidad del reparto de dividendos, con el objetivo de cumplimiento continuo del Capital de Solvencia Requerido. Ante la incertidumbre generada por la pandemia, los supervisores recomendaron extremar la cautela en el reparto de dividendos y operaciones similares. A este respecto, el Grupo ha realizado un análisis exhaustivo prospectivo que justifica que el reparto de dividendos no compromete la situación financiera, ni de solvencia, ni la protección de los intereses de los tomadores de seguros y asegurados, y se realiza conforme con las recomendaciones de los supervisores en la materia.
- El cumplimiento continuo del capital admisible en las proyecciones.
- Las circunstancias en cuantía y plazo de los diferentes elementos del capital admisible que tienen capacidad de absorción de pérdidas.

La Dirección Corporativa de Riesgos es responsable de la preparación y sometimiento a aprobación por parte del Consejo de Administración de MAPFRE S.A. del Plan de Gestión de Capital a Medio Plazo, dentro del cual se consideran los resultados de las proyecciones de la ORSA.

En el apartado E.1.1 del presente informe se incluye información más detallada relativa a la gestión de capital.

B.4. Sistema de Control Interno

B.4.1. Control Interno

Desde julio de 2008 MAPFRE cuenta con una política escrita en materia de Control Interno, aprobada y revisada anualmente por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A., en la que se establecen las actuaciones más importantes que deben desarrollarse para mantener un Sistema de Control Interno óptimo.

La implantación del Sistema de Control Interno en MAPFRE se ha basado en la aplicación amplia y exhaustiva del estándar COSO², según el cual existe una relación directa entre los objetivos que la entidad desea lograr, los componentes del sistema de control interno (que representan lo que la organización necesita para lograr los objetivos), y su estructura organizacional (unidades operativas, entidades legales, etc.).

El control interno en MAPFRE involucra a todas las personas, independientemente del nivel profesional que ocupen en la organización, las cuales en conjunto contribuyen a proporcionar una seguridad razonable en alcanzar los objetivos establecidos, principalmente respecto a:

- Objetivos operativos: Eficacia y eficiencia de las operaciones, diferenciando las operaciones propias de la actividad aseguradora (suscripción, siniestros, reaseguro e inversiones, principalmente), como las operaciones y funciones soporte (recursos humanos, administración, finanzas, comercial, legal, tecnología, etc.).

² Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission

- Objetivos de información: Confiabilidad de la información (financiera y no financiera, y tanto interna como externa) respecto a su fiabilidad, oportunidad o transparencia, entre otros.
- Objetivos de cumplimiento: Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

La integración del Sistema de Control Interno en la estructura organizativa se realiza bajo el modelo de tres líneas de defensa, asignando responsabilidades respecto del cumplimiento de los objetivos del control interno de acuerdo a dicho modelo:

1. Una primera línea de defensa constituida por los empleados, la dirección y las áreas operativas, de negocio y de soporte que son responsables de mantener un control efectivo en las actividades que desarrollan, como parte inherente de su trabajo del día a día. Son, por tanto, los que asumen los riesgos y los responsables de diseñar y aplicar los mecanismos de control necesarios para mitigar los riesgos asociados a los procesos que llevan a cabo y para garantizar que los riesgos no sobrepasen los límites establecidos.
2. Una segunda línea de defensa integrada por las funciones clave de Gestión de Riesgos, Actuarial y Cumplimiento y otras funciones de aseguramiento, quienes aseguran el funcionamiento del control interno.
3. Una tercera línea de defensa constituida por Auditoría Interna, que realiza la evaluación independiente de la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y que comunica eventuales deficiencias de forma oportuna a las partes responsables de aplicar las medidas correctivas, incluyendo los Directivos y órganos de gobierno según corresponda.

El Sistema de Control Interno consta de tareas y acciones que están presentes en todas las actividades de la organización y como tal se encuentra plenamente integrado en la estructura organizativa del Grupo.

B.4.2. Función de Cumplimiento

La Función de Cumplimiento se configura como una función integrada en la segunda línea de defensa del Sistema de Control Interno y tiene como objetivo que el Grupo MAPFRE, en su conjunto, opere dentro del marco de cumplimiento normativo. Se estructura dentro de la organización a través de la Dirección Corporativa de Cumplimiento, de las Áreas Específicas de Cumplimiento y de los Responsables de la Función de Cumplimiento de las entidades.

La estructura organizativa de la Función de Cumplimiento de las entidades se establece atendiendo a los requerimientos normativos concretos que le afectan, así como al principio de proporcionalidad en función del volumen de negocio, naturaleza y complejidad de los riesgos asumidos por la entidad de que se trate.

Cada entidad lleva a cabo su propia estrategia de implantación y desarrollo de la Función, conforme a los criterios de referencia trasladados desde la Dirección Corporativa de Cumplimiento.

La dependencia de los Responsables de Cumplimiento de las entidades es doble, por un lado, de su superior jerárquico en la entidad y, por otro lado, funcionalmente de la Dirección Corporativa de Cumplimiento.

El Director de la Dirección Corporativa de Cumplimiento reporta al Consejo de Administración de MAPFRE S.A. a través del Comité de Auditoría y Cumplimiento y del Presidente Ejecutivo del Grupo, y asume las responsabilidades asignadas dentro del alcance delimitado en la política escrita de Cumplimiento.

La actuación de la Dirección Corporativa de Cumplimiento es supervisada por el vocal - Director General del Área Corporativa Financiera por delegación del Consejo de Administración de MAPFRE S.A. y sus comités delegados.

Es competencia de la Función de Cumplimiento el asesoramiento al órgano de administración acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la entidad o al Grupo, así como de su normativa interna. Asimismo, compete a la Función de Cumplimiento la evaluación del impacto de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la entidad o del Grupo y la determinación y evaluación del riesgo de incumplimiento.

La Política de Cumplimiento del Grupo, aprobada y actualizada por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. recoge detalladamente el alcance de la Función, su estructura, las responsabilidades asignadas, así como los procedimientos de información establecidos.

B.5. Función de Auditoría Interna

Auditoría Interna constituye la tercera línea de defensa del modelo de gestión de riesgos, debiendo ésta aportar garantía independiente de la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y de otros elementos del Sistema de Gobierno.

Con dicho objetivo el Área Corporativa de Auditoría Interna del Grupo MAPFRE depende funcionalmente del Consejo de Administración de MAPFRE S.A. a través del Comité de Auditoría y Cumplimiento y, en particular, del Presidente de éste. Los Directores de los Servicios y Unidades de Auditoría dependen (funcional y jerárquicamente) del Director General de Auditoría Interna, garantizando de esta manera la independencia de la función.

La Política de Auditoría Interna, aprobada y actualizada por el el Consejo de Administración establece la misión, funciones y atribuciones del Área de Auditoría Interna en el Grupo MAPFRE, así como los principios en los que se fundamenta su estructura.

Por otro lado, el Estatuto de Auditoría Interna del Grupo, en su última versión aprobada por el Comité de Auditoría y Cumplimiento en 29 de octubre de 2020, establece el marco de relaciones entre el Área de Auditoría Interna del Grupo MAPFRE y el Comité de Auditoría y Cumplimiento, la Presidencia, la Alta Dirección y las Direcciones de las Unidades de Negocio, Áreas Territoriales, Áreas Regionales, Áreas Corporativas, funciones de aseguramiento y los auditores externos. Asimismo, incluye los derechos y obligaciones de los auditores internos y su Código Ético donde se recogen las reglas de conducta de los auditores basadas en la integridad y honorabilidad, la objetividad, la confidencialidad y la aptitud.

Del mismo modo, uno de los principales objetivos de este documento es comunicar las principales actividades de auditoría interna, sus recomendaciones y plazos, el tratamiento de los informes de auditoría y cualquier otra circunstancia de carácter general relacionada con la actividad de auditoría interna, la cual debe ser desarrollada exclusivamente por los Servicios y Unidades de Auditoría Interna del Grupo MAPFRE.

La política y el Estatuto se revisan al menos anualmente. Todos los cambios que se realicen en dichas revisiones son aprobados por los órganos de gobierno correspondientes de MAPFRE S.A.

B.6. Función Actuarial

La Dirección Corporativa Actuarial desempeña la función Actuarial dentro del Grupo MAPFRE, realizando las siguientes actividades:

- Coordina el cálculo de las provisiones técnicas.

- Se cerciora de la adecuación de las metodologías y los modelos de base utilizados, así como de las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas.
- Evalúa la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas.
- Coteja las mejores estimaciones con la experiencia anterior.
- Informa al órgano de administración, dirección o supervisión sobre la fiabilidad y la adecuación del cálculo de las provisiones técnicas.
- Supervisa el cálculo de las provisiones técnicas en los casos contemplados en el artículo 82 de la Directiva.
- Se pronuncia sobre la política de suscripción y la adecuación de los acuerdos de reaseguro.

El Director de la Dirección Corporativa Actuarial reporta al Consejo de Administración de MAPFRE S.A. a través del Comité de Riesgos y del Presidente Ejecutivo del Grupo, y es el máximo responsable de la Función Actuarial dentro del Grupo y de, entre otras, las tareas definidas en la regulación aplicable de Solvencia II y, en particular, la estimación, supervisión, coordinación y fijación de las provisiones técnicas bajo Solvencia II.

La actuación de la Dirección Corporativa Actuarial es supervisada por el vocal - Director General del Área Corporativa Financiera por delegación del Consejo de Administración de MAPFRE S.A. y sus comités delegados.

La dependencia del Responsable del Área Actuarial de cada entidad es doble, por un lado, de su superior jerárquico en la entidad y, por otro lado, funcionalmente de la Dirección Corporativa Actuarial.

B.7. Externalización

Desde enero de 2016 el Grupo MAPFRE cuenta con una Política de Externalización de funciones y/o actividades aseguradoras y/o reaseguradoras aprobada y revisada anualmente por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A., que constituye el marco mínimo de obligado cumplimiento para todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras dentro del alcance definido, las cuales deben adaptar su normativa interna y operativa de externalización a los principios y normas que se definen en dicha Política.

El principio básico que establece la Política de Externalización es que la entidad seguirá siendo plenamente responsable del cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de las funciones o actividades que pudieran llegar a ser externalizadas, de la misma manera que si fueran realizadas internamente en la entidad.

Conforme a lo establecido en la citada Política de Externalización, la externalización de funciones y/o actividades críticas o importantes debe ser aprobada por el órgano de administración de la entidad, que designará al responsable de su supervisión y seguimiento.

El responsable del seguimiento de la función y/o actividad externalizada informa anualmente al órgano de administración sobre el desempeño y resultados de la prestación de servicios del proveedor y el cumplimiento de las obligaciones encomendadas, conforme a la normativa interna de la entidad que regula la función y/o actividad crítica o importante externalizada.

La estructura de gobierno existente garantiza que el Grupo MAPFRE mantiene un control suficiente sobre las funciones y/o actividades críticas o importantes que han sido externalizadas por parte de cada una de las entidades del Grupo, en los términos establecidos en la normativa de Solvencia II.

B.8. Cualquier otra información

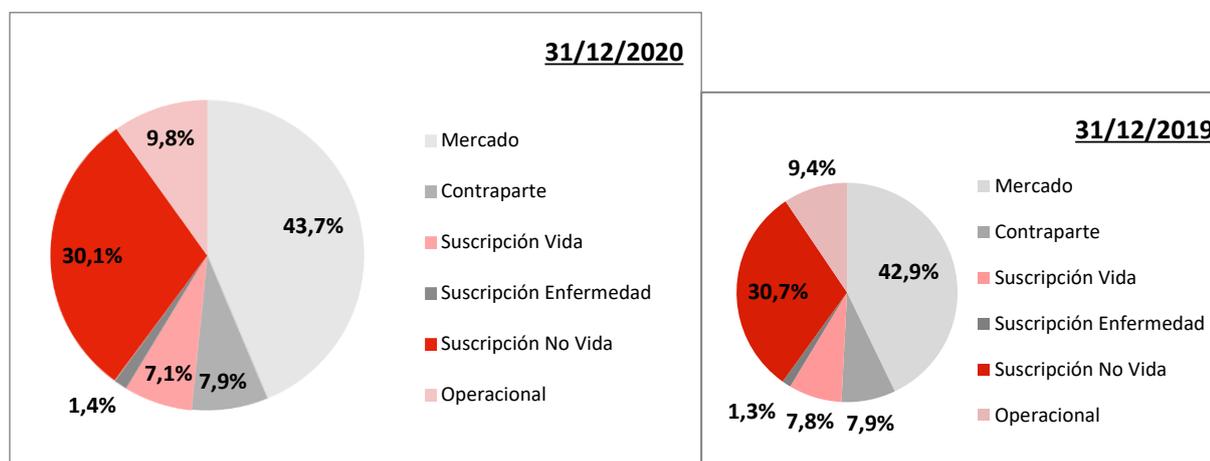
No hay otra información significativa sobre el sistema de gobernanza no incluida en los apartados anteriores.

C. Perfil de riesgo

El Grupo MAPFRE calcula el Capital de Solvencia Obligatorio (en adelante SCR, por sus siglas en inglés, *Solvency Capital Requirement*) de acuerdo a los requerimientos de la fórmula estándar, metodología establecida por la normativa de Solvencia II, para todos los riesgos excepto para el subriesgo de longevidad, que es calculado con un modelo interno parcial aprobado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) aplicado en los cálculos de diciembre 2020. Este SCR, total y para las principales categorías de riesgos, se considera una buena medida de la exposición al riesgo ya que reconoce la carga de capital que corresponde a los principales riesgos (como los riesgos de suscripción, mercado, contraparte y operacional).

Como se explica más adelante en los apartados C.4 y C.6 la exposición a otros riesgos no incluidos en el cálculo del SCR de la fórmula estándar (como por ejemplo el riesgo de liquidez) no se considera significativo, aplicando el Grupo además medidas efectivas para su gestión y mitigación.

Los siguientes gráficos muestran la composición del SCR del Grupo MAPFRE para los diferentes módulos de riesgo a 31 de diciembre de 2020 y 2019 (el cálculo del SCR se explica en el apartado E.2. del presente informe):



Como puede observarse, en 2020 los riesgos principales a los que está sujeto el Grupo son los de mercado y de suscripción No Vida, suponiendo un 73,8% del SCR total.

En el ejercicio 2020 han aumentado su participación relativa los riesgos de mercado, suscripción de enfermedad y operacional, aunque en términos absolutos sólo han aumentado ligeramente los riesgos de suscripción de enfermedad y operacional. En el apartado E.2.1 se amplía esta información.

Respecto a las medidas utilizadas para evaluar los principales riesgos dentro del Grupo en 2020 hay que destacar la aplicación del modelo interno parcial de longevidad, aprobado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Por otro lado, el Grupo MAPFRE considera que no se han producido cambios materiales en los otros riesgos significativos a los que está expuesto, cuyo detalle se incluye en el apartado C.6, si bien este año el riesgo de cambio climático se destaca en lugar del riesgo legal.

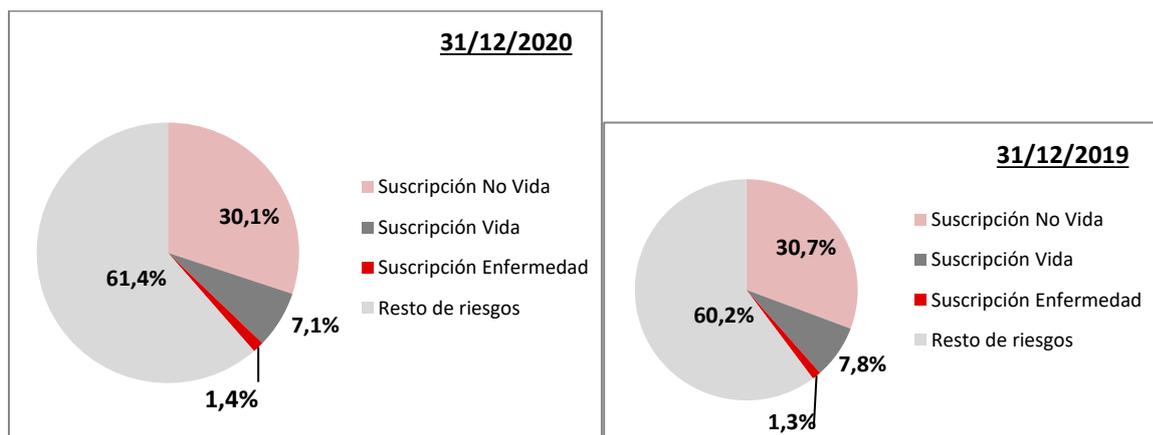
A continuación se describe para las principales categorías de riesgo el grado de exposición al mismo, las técnicas de gestión y mitigación, así como las posibles concentraciones significativas.

C.1. Riesgo de Suscripción

Riesgo de suscripción es el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos derivados de la actividad aseguradora, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones.

Exposición

El riesgo de suscripción a 31 de diciembre de 2020 supone un 38,6% de la suma de los módulos de riesgos incluidos en el SCR, cuyo detalle y variaciones respecto al ejercicio anterior se presentan en los gráficos siguientes:



La composición de los distintos módulos se mantiene estable. Cabe destacar la disminución del riesgo de suscripción vida respecto al ejercicio anterior consecuencia de la aprobación del modelo interno parcial para el subriesgo de longevidad.

Técnicas de gestión y mitigación

El Grupo MAPFRE minimiza el riesgo de suscripción a través de las siguientes medidas:

- Establecimiento de directrices, límites y exclusiones en la suscripción de los riesgos: El Grupo establece en sus manuales o políticas directrices, límites de autorización y exclusiones para reducir el riesgo de suscripción no deseado y la exposición máxima aceptable a concentraciones de riesgos específicos.
- Fijación de una prima suficiente: La suficiencia de las primas es un elemento de especial importancia y su determinación se sustenta en cálculos actuariales.
- Dotación adecuada de las provisiones técnicas: La adecuada gestión de las prestaciones, así como la suficiencia de las provisiones técnicas, son principios básicos de la gestión aseguradora. Las provisiones técnicas son calculadas por los equipos actuariales de las entidades del Grupo y su importe se valida por una parte independiente que no ha participado en el cálculo. La constitución de provisiones técnicas está regulada por una política específica.
- Utilización del reaseguro: Cada entidad del Grupo, a través de su Departamento de Reaseguro, es responsable de identificar adecuadamente el nivel de transferencia de riesgo apropiado para sus límites de riesgo previamente definidos y de diseñar el tipo de acuerdos de reaseguro más adecuados teniendo en cuenta su perfil y apetito de riesgo, contando para ello además con la asesoría técnica que proporciona MAPFRE RE. Las entidades determinan sus necesidades de reaseguro y las comunican a MAPFRE RE para establecer de forma conjunta la estructura y condiciones óptimas de los contratos de cesión.

A 31 de diciembre de 2020 el Grupo había cedido en reaseguro el 16,9% de las primas imputadas según cuentas anuales, y el 9,4% de sus provisiones técnicas de Solvencia II.

Con periodicidad mínima anual se revisan y actualizan, si corresponde, los procedimientos de gestión del reaseguro.

Destacar que la Dirección Corporativa Actuarial expresa su opinión sobre la política de suscripción, la suficiencia de las tarifas y de las provisiones técnicas, así como la adecuación de las coberturas de reaseguro contratadas en el informe que emite con una periodicidad mínima anual.

Concentración

El Grupo MAPFRE cuenta con un elevado grado de diversificación de su riesgo de suscripción al operar en la práctica totalidad de líneas de negocio de seguros en España y contar con una amplia presencia en los mercados internacionales.

El Grupo aplica límites que le permiten controlar el nivel de concentración del riesgo de suscripción y emplea contratos de reaseguro para reducir el riesgo de suscripción derivado de concentraciones o acumulaciones de garantías superiores a los niveles máximos de aceptación.

Las mayores exposiciones al riesgo de suscripción derivan de las catástrofes naturales o producidas por el hombre. En España este riesgo está minorado por el Consorcio de Compensación de Seguros que hace frente a los riesgos extraordinarios derivados de fenómenos de la naturaleza y del terrorismo.

Adicionalmente, para mitigar el riesgo catastrófico, se contratan coberturas reaseguradoras específicas complementarias, en su caso, a los sistemas de protección catastrófica requeridos por la normativa específica de cada país. Las entidades disponen de informes especializados de exposición catastrófica, generalmente realizados por expertos independientes, que estiman el alcance de las pérdidas en caso de ocurrencia de un evento catastrófico. La suscripción de los riesgos catastróficos se realiza considerando esta información, el capital económico del que dispone la compañía que los suscribe y la capacidad de reaseguro que se decida contratar para su mitigación.

Transferencia de riesgo a entidades con cometido especial

El Grupo MAPFRE no transfiere riesgos de suscripción a entidades con cometido especial.

C.2. Riesgo de Mercado

Riesgo de mercado es el riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera resultante, directa o indirectamente, de fluctuaciones en el nivel y en la volatilidad de los precios de mercado de los activos, pasivos e instrumentos financieros.

Exposición

A continuación se presenta desglose de las inversiones del Grupo por categorías de activos tras aplicar el enfoque de transparencia³ a los organismos de inversión colectiva y otras inversiones en forma de fondos:

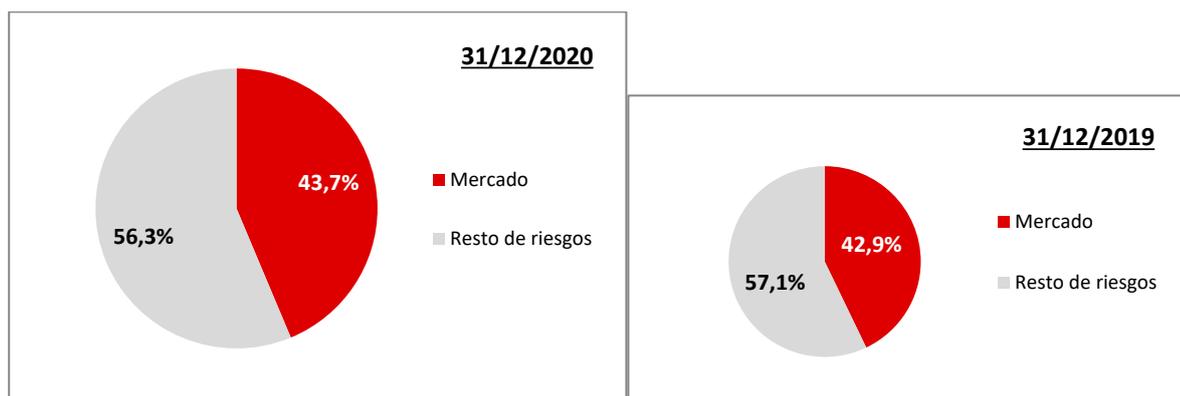
³ De acuerdo al artículo 84 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35, el capital de solvencia obligatorio se calculará sobre la base de cada activo subyacente de los organismos de inversión colectiva y otras inversiones en forma de fondos.

Inversiones	Inversiones a 31/12/2020	% Inversiones	Inversiones a 31/12/2019 ⁴	% Inversiones
Inversiones inmobiliarias	3.090,68	7,1%	3.060,70	7,0%
Inversiones financieras	40.647,01	92,9%	40.487,31	93,0%
Renta Fija	33.747,30	77,2%	33.851,81	77,7%
Renta Variable	2.636,83	6,0%	2.738,84	6,3%
Fondos de Inversión y otros organismos de inversión colectiva	228,14	0,5%	252,92	0,6%
Participaciones en empresas vinculadas	3.427,30	7,8%	2.898,24	6,7%
Depósitos distintos de los equivalentes a efectivo	524,60	1,2%	641,06	1,5%
Otras inversiones	82,84	0,2%	104,44	0,2%
Total	43.737,69	100,0%	43.548,01	100,0%

Datos en millones de euros

Destacar que a 31 de diciembre de 2020 un 96,3% de las inversiones de renta fija tienen calificación crediticia clasificada como grado de inversión, correspondiendo un 74,7% a deuda pública soberana (53,0% a deuda soberana de España).

El riesgo de mercado a 31 de diciembre de 2020 supone un 43,7% de la suma de los módulos de riesgo incluidos en el SCR, presentándose en los gráficos siguientes su variación respecto al ejercicio anterior:



Técnicas de gestión y mitigación

El Grupo MAPFRE mitiga su exposición a los riesgos de mercado mediante: i) una política prudente de inversiones caracterizada por una gran proporción de valores de renta fija de elevada calidad crediticia, ii) la congruencia monetaria entre activos y pasivos, y iii) el establecimiento de límites, tanto genéricos como específicos, por exposición (dichos límites están establecidos en el Plan de Inversiones, aprobado por el Consejo de Administración, que se revisa con una periodicidad mínima anual).

En la gestión de las carteras de inversión se distingue entre cuatro tipos de carteras:

- Inmunizadas: carteras que buscan una inmunización estricta de las obligaciones derivadas de los contratos de seguros.
- Unit-linked: carteras que cubren únicamente pólizas de unit-linked.
- Gestión activa condicionada: carteras que persiguen superar la rentabilidad comprometida y obtener una mayor rentabilidad para los asegurados dentro de los parámetros de prudencia,

⁴ En el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia correspondiente a 31 de diciembre de 2019 no se aplicó el enfoque de transparencia por lo que la información recogida no es comparable con la reportada en dicho informe.

como las carteras con participación en beneficios, no incluidas dentro de las carteras inmunizadas.

- Gestión libre: carteras en las que se realiza una gestión activa y sólo condicionada por las normas legales y las limitaciones internas del riesgo.

En el primer caso, las carteras inmunizadas reducen el riesgo de tipo de interés a través del ajuste por casamiento, aplicando técnicas de inmunización basadas en el casamiento de flujos o de duraciones.

En el segundo, las carteras que cubren las pólizas de unit-linked están integradas por los instrumentos financieros cuyo riesgo asumen los asegurados.

En el resto se asume un cierto grado de riesgo de mercado considerando los siguientes aspectos de mitigación:

- La duración modificada es una variable de gestión del riesgo de tipo de interés que está condicionada a los límites establecidos en el Plan de Inversiones para las carteras con gestión libre, así como la duración modificada de los pasivos en el caso de que existan compromisos a largo plazo con los asegurados.
- El riesgo de diferencial y de concentración se mitiga por la elevada proporción de valores de renta fija con calificación crediticia clasificada como grado de inversión y mediante la diversificación por emisores.
- Las inversiones en acciones están sujetas a un límite máximo de la cartera de inversiones y a límites por emisor.
- La exposición al riesgo de tipo de cambio se minimiza en el caso de los pasivos aseguradores, pudiendo admitirse una exposición a este riesgo no superior a un porcentaje fijo establecido en el Plan de Inversiones anual por motivos meramente de gestión de inversiones. Asimismo, se busca una congruencia entre las divisas en las que están denominados los activos y los pasivos, permitiéndose utilizar otras divisas que ofrezcan una correlación estrecha cuando sea necesario.
- En el caso del riesgo de inmuebles, destacar que un 42,0% de la cartera de inmuebles a valor de mercado está destinado a oficinas propias.
- Las limitaciones de riesgo están establecidas en términos cuantitativos medidos considerando variables fácilmente observables. No obstante, también se realiza un análisis del riesgo en términos probabilísticos en función de las volatilidades y correlaciones históricas.

Concentración

La mayor concentración de las inversiones es a la deuda pública española.

C.3. Riesgo de Crédito

Riesgo de crédito es el riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera resultante de fluctuaciones en la solvencia de los emisores de valores, las contrapartes y cualesquiera deudores al que están expuestas las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en forma de riesgo de incumplimiento de la contraparte, riesgo de diferencial o concentración de riesgo de mercado.

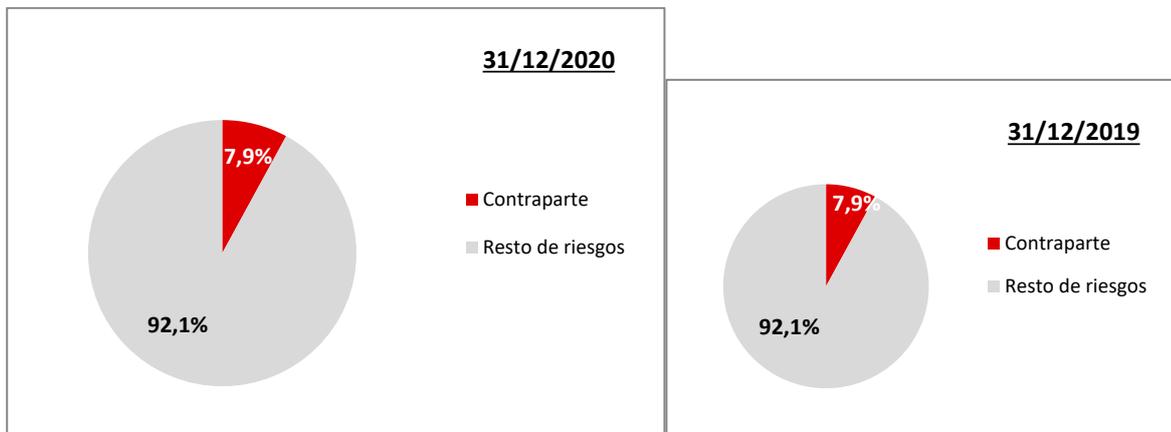
El riesgo de crédito incluido en el cálculo del SCR de la fórmula estándar recoge:

- El riesgo de diferencial y de concentración, recogido en el presente informe en el apartado C.2 Riesgo de mercado.

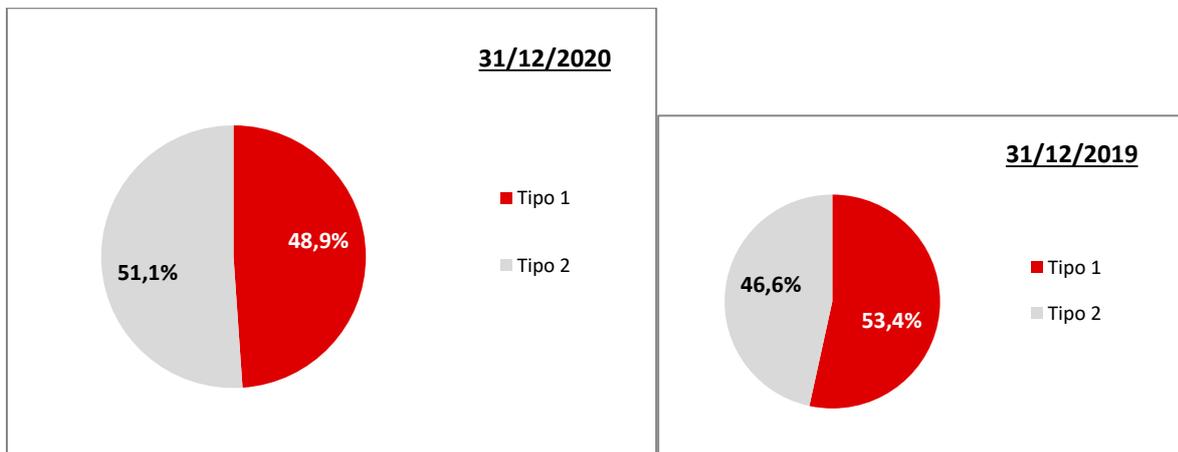
- El riesgo de incumplimiento de contraparte, distinguiendo dos tipos de exposiciones:
 - Exposiciones de tipo 1: donde las entidades generalmente cuentan con calificación crediticia e incluye los contratos de reaseguro, los contratos de permuta financiera (o SWAPS) y el efectivo en bancos.
 - Exposiciones de tipo 2: incluye las cuentas a cobrar de intermediarios y las deudas de tomadores de seguros, entre otros.

Exposición

El riesgo de incumplimiento de contraparte a 31 de diciembre de 2020 supone un 7,9% de la suma de los módulos de riesgo incluidos en el SCR, manteniéndose respecto al ejercicio anterior, como se muestra en los siguientes gráficos:



Por otro lado, la evolución en la composición de cada uno de los tipos de exposiciones se muestra en los siguientes gráficos:



Técnicas de gestión y mitigación

La Política de Gestión de Riesgo de Crédito establece límites de exposición en relación con la calificación crediticia de la contraparte, así como un sistema de seguimiento y notificación de la exposición a este riesgo.

En el caso de las contrapartes reaseguradoras, la estrategia del Grupo es la de ceder negocio a reaseguradores de probada capacidad financiera, reasegurando, con carácter general, con entidades con una calificación de solvencia financiera no inferior a "Alto" (nivel de calidad crediticia 2). El Comité

de Security del Grupo se encarga del seguimiento de las principales exposiciones a las contrapartes reaseguradoras.

Los principios básicos de obligado cumplimiento que inspiran la gestión del uso del reaseguro y otras técnicas de reducción del riesgo son la optimización de condiciones y del consumo de capital, la solvencia de las contrapartes, la transferibilidad efectiva del riesgo y la adecuación del nivel de transferencia de riesgos.

Concentración

Las mayores exposiciones al riesgo de incumplimiento de contraparte se encuentran en entidades financieras y de reaseguro, estableciéndose límites relacionados con la calidad crediticia de las contrapartes y realizando un seguimiento sobre su evolución. Las sólidas credenciales financieras de estas organizaciones son muy importantes en los tiempos actuales de estrés financiero derivado de la COVID-19.

C.4. Riesgo de Liquidez

Riesgo de liquidez es el riesgo de que las entidades aseguradoras y reaseguradoras no puedan realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento.

Exposición

El riesgo de liquidez no se incluye en el cálculo del SCR de la fórmula estándar. En el momento inicial de la propagación de la COVID-19 se observó alguna tensión de liquidez que fue reducida por la rápida reacción de los bancos centrales aportando liquidez al sistema. La exposición al riesgo de liquidez se considera baja teniendo en cuenta la estrategia de inversión prudente recogida en la Política de Inversión que se caracteriza por una elevada proporción de valores de renta fija de elevada calidad crediticia que cotizan en mercados líquidos. No obstante, en el entorno de incertidumbre actual es todavía más necesaria una gestión adecuada de este riesgo.

Adicionalmente, el riesgo de liquidez ante eventos extremos se minimiza con la utilización del reaseguro como técnica para reducir las concentraciones al riesgo de suscripción y la selección de reaseguradores de una elevada calidad crediticia.

Técnicas de gestión y mitigación

El Grupo cuenta con la Política de Gestión del Riesgo de Liquidez y la Política de Gestión de Activos y Pasivos que suponen el marco de referencia para la actuación respecto a la gestión del riesgo de liquidez. La Política de Gestión del Riesgo de Liquidez establece que se debe disponer en todo momento de un volumen de activos líquidos de gran calidad, líneas de crédito disponibles y entradas previstas de efectivo suficientes para cubrir las salidas de efectivo esperadas para cada uno de los siguientes 30 días.

La actuación general se basa en mantener saldos en tesorería por importes suficientes para cubrir los compromisos derivados de las obligaciones con los asegurados y los acreedores. Así, a 31 de diciembre de 2020 el saldo en cuentas anuales en efectivo y en otros activos líquidos equivalentes ascendía a 2.418,91 millones de euros (2.537,49 millones de euros en el año anterior), equivalente al 6,1% del total de inversiones financieras y tesorería.

Por otra parte, y en lo que respecta a los seguros de Vida y Ahorro, la política de inversión aplicada de casamiento de vencimientos de las inversiones con las obligaciones contraídas en los contratos de seguros reduce el riesgo de liquidez a largo plazo.

Adicionalmente, la mayor parte de las inversiones en renta fija tienen una elevada calificación crediticia y son negociables en mercados organizados, lo que otorga una gran capacidad de actuación ante potenciales tensiones de liquidez.

Concentración

No se han identificado concentraciones de riesgo en relación con el riesgo de liquidez.

Beneficios esperados incluidos en las primas futuras

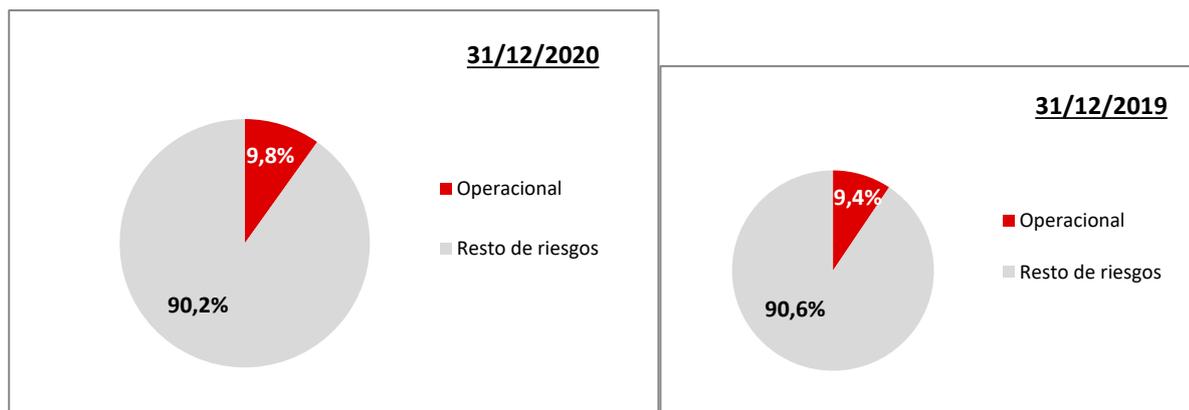
En el cálculo de la mejor estimación de las provisiones técnicas se han tenido en cuenta los beneficios esperados incluidos en las primas futuras (como menor valor de la mejor estimación en caso de ser positivos o mayor valor en caso de pérdidas esperadas). A 31 de diciembre de 2020 el importe de estos beneficios esperados era de 1.276,56 millones de euros neto de reaseguro.

C.5. Riesgo Operacional

Riesgo operacional es el riesgo de pérdida derivado de la inadecuación o la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de sucesos externos.

Exposición

El riesgo operacional a 31 de diciembre de 2020 supone un 9,8% de la suma de los módulos de riesgo incluidos en el SCR, presentándose en los gráficos siguientes su variación respecto al ejercicio anterior:



Técnicas de gestión y mitigación

El modelo de gestión del riesgo operacional se basa en un análisis cualitativo dinámico por procesos, de forma que los gestores de cada área o departamento identifican y evalúan los riesgos potenciales que afectan tanto a los procesos de negocio como de soporte.

Dicho análisis considera la autoevaluación de riesgos, la documentación de manuales de controles internos en los que se identifican los controles asociados a riesgos, la evaluación de la efectividad de los controles y la gestión de medidas correctoras establecidas para mitigar o reducir los riesgos y/o mejorar el entorno de control.

Adicionalmente, el Grupo ha implementado el registro de eventos de pérdida operacional para su categorización y seguimiento.

Así, MAPFRE cuenta con sistemas para el seguimiento y control del riesgo operacional si bien la posibilidad de sufrir pérdidas operacionales no puede ser excluida dada la dificultad de previsión y cuantificación de este tipo de riesgo.

En la monitorización de riesgos y controles desarrollada en el ejercicio 2020 se ha observado que los indicadores de criticidad de los riesgos analizados y de efectividad de los controles vinculados a los riesgos se han mantenido dentro de los niveles aceptables establecidos en el Grupo MAPFRE.

Concentración

No se han identificado concentraciones de riesgo en relación con el riesgo operacional, excepto por los sistemas informáticos que el Grupo utiliza para la gestión y suscripción de sus pólizas de seguros. Una indisponibilidad prolongada de estos sistemas podría tener un impacto negativo en las operaciones, pero esta posibilidad se considera remota, puesto que existen mecanismos probados de continuidad de negocio que los mitigarían.

C.6. Otros riesgos significativos

C.6.1 Pandemia de coronavirus (COVID-19)

El año 2020 ha estado marcado por la irrupción del coronavirus (COVID-19). Esta crisis fue declarada por la OMS como pandemia y su propagación, junto con las medidas destinadas a la contención y mitigación de sus efectos, ha provocado una ralentización de la actividad económica cuyo impacto final es de difícil cuantificación.

En el mercado de seguros las medidas de confinamiento y restricción de la movilidad han tenido un importante efecto en el volumen de negocio y un impacto desigual en la siniestralidad dependiendo de la línea de negocio. En el Grupo, a diciembre de 2020, las primas decrecieron un 11,1% (con un gran impacto en el negocio de Automóviles) y la siniestralidad directa declarada incurrida derivada de siniestros imputables directamente a la COVID-19 acumulada por líneas de negocio ascendió a 366,7 millones de euros (siendo la línea de negocio más impactada la de reaseguro aceptado por negocio suscrito por la Unidad de negocio de Reaseguro, principalmente por la cobertura de interrupción de negocio).

Por otro lado, el importe acumulado de los gastos incurridos en el Grupo asociados a medidas de ayuda destinadas a garantizar la protección del personal frente a la pandemia de la COVID-19, así como asegurar la continuidad de negocio ascendió a 30,4 millones de euros al cierre de diciembre de 2020. Las actuaciones más relevantes realizadas fueron:

- Activación del plan de continuidad del negocio en todos los países y unidades, adaptándolo a la singularidad de la crisis COVID-19 y mantenimiento de los servicios esenciales.
- Evaluación de los riesgos derivados de la crisis y adopción de una estrategia destinada a la protección del balance, especialmente las inversiones, y a preservar el capital del Grupo, disponiendo de la liquidez y financiación necesaria que neutralizara cualquier tensión monetaria, especialmente en las operaciones en países emergentes.
- Movilización de recursos para dinamizar la economía, a través de donaciones directas a la sociedad y medidas para ayudar a los asegurados, especialmente a las pymes y autónomos. Estas medidas son complementarias a la labor social adicional prestada por Fundación MAPFRE para hacer frente a esta crisis.

Los efectos anteriores tuvieron un impacto relevante a diciembre de 2020 en el ratio combinado de los distintos ramos, produciéndose una caída importante del ratio combinado de los ramos de Automóviles y Salud (respectivamente, por la menor utilización del vehículo por el confinamiento y al aplazamiento de las consultas, tratamientos y cirugías no urgentes) y, en sentido contrario, un importante aumento del ramo de Decesos y de Seguros Generales (por el aumento de la mortalidad a causa del coronavirus y de los daños en el Hogar y Comunidades, respectivamente).

En el marco de la planificación estratégica el Grupo ha actualizado sus proyecciones de negocio, considerando el entorno macroeconómico y otros factores de riesgo en el actual contexto de crisis de la COVID-19, que pudieran afectar en el futuro al negocio asegurador.

Si bien las noticias sobre el desarrollo de vacunas contra la COVID-19 son positivas, es de esperar que la actividad económica tarde varios ejercicios en alcanzar los niveles previos a la crisis. El Grupo se enfrenta a estas incertidumbres con unos niveles de solvencia elevados y mantiene una línea estratégica basada en i) el rigor técnico en la suscripción de riesgos y en la gestión de siniestros y nivel de gastos inferior al promedio del mercado; ii) una política conservadora en la gestión de las inversiones; y iii) el mantenimiento de un nivel razonable de endeudamiento y de activos líquidos, que mitiga los posibles problemas de liquidez y de refinanciación de deuda en condiciones adversas.

Del mismo modo, el Grupo MAPFRE adoptó medidas tendentes a adecuar las reservas de siniestros ocurridos (IBNR) al objeto de reconocer el impacto económico del retraso de los asegurados en la declaración de siniestros derivada de la limitación a la movilidad de la población. El importe del mismo asciende a 44,1 millones de euros, y afecta fundamentalmente al ramo de Salud.

C.6.2. Riesgo de ciberseguridad

Los riesgos de ciberseguridad o CiberRiesgos son los riesgos asociados al desarrollo de una actividad de negocio, incluyendo la gestión y el control de datos, en un entorno digital o “Cíber”. Estos riesgos emanan del uso, tratamiento y transmisión de datos electrónicos mediante sistemas de información, redes de comunicaciones y la propia Internet, y engloban los daños físicos provocados por CiberIncidentes, así como los fraudes cometidos por el uso inapropiado o indebido de los datos.

El Grupo MAPFRE, a través de la Dirección Corporativa de Seguridad, cuenta con capacidades avanzadas destinadas a protegerle frente a los CiberRiesgos y a aumentar la resiliencia digital de la compañía. Estas capacidades incluyen:

- Personal altamente especializado y acreditado.
- Tecnologías específicas de monitorización, detección y protección ante incidentes de seguridad.
- Herramientas, metodologías y especialistas dedicados a revisar y evaluar de manera continua el nivel de Ciberseguridad de la compañía.
- Un Centro de Control General (CCG-CERT), integrado en la red FIRST y en el grupo CSIRT.es. que, actuando como Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) Global, monitoriza continuamente (24 horas, 7 días) tanto la situación de seguridad de la plataforma tecnológica de MAPFRE, como la información de su propiedad accesible en sistemas de terceros, permitiendo la detección temprana de eventuales CiberIncidentes y la respuesta ágil a los mismos. El CCG-CERT está certificado en las normas ISO 9001, ISO 27001 e ISO 22301.
- Planes, actualizados y entrenados de forma sistemática, de respuesta a incidentes y situaciones de crisis.

La situación de confinamiento generalizado provocado por la COVID-19 obligó a la implantación masiva de diversas formas de trabajo en remoto, lo que supuso la ampliación de las vías de acceso a los recursos informáticos de MAPFRE e hizo necesario habilitar medidas técnicas y organizativas adicionales a las existentes que permitieran realizarlo de forma segura.

En este contexto, a mediados de agosto de 2020 MAPFRE detectó un mal funcionamiento en sus sistemas informáticos, detectando que un malware (en particular un ransomware) había logrado infiltrarse en los sistemas informáticos, afectando a parte de los servidores y equipos en España. Desde el primer momento se activaron los protocolos previstos en el plan de continuidad de negocio para

proteger la información y bloquear todo posible intento de acceso de terceros a los sistemas de la compañía, así como garantizar la prestación del servicio a clientes y proveedores.

La principal actividad afectada fue la de MAPFRE en España, si bien cabe destacar que el ataque no afectó a la información de respaldo y el servicio a los clientes se mantuvo en todo momento gracias a los procedimientos alternativos previstos, estando prácticamente normalizado a finales del mes de agosto. En línea con los compromisos de transparencia de MAPFRE, desde el primer momento se comunicó este ciberataque por todos los canales internos y externos de la compañía, así como a la autoridad de supervisión.

Adicionalmente, cabe destacar que el Grupo MAPFRE dispone de una póliza de seguros que cubre los daños y pérdidas de beneficios por este tipo de eventos; por lo que los daños están limitados por las condiciones de la póliza. A diciembre de 2020, aún no se ha concluido el proceso de valoración de daños y perjuicios correspondientes al ciberataque que afectó al Grupo MAPFRE, pero considerando las coberturas de aseguramiento del contrato, su impacto económico en ningún caso sobrepasaría los cinco millones de euros.

C.6.3. Riesgo de nuevos canales de distribución

El riesgo de nuevos canales de distribución es el riesgo derivado de no adaptar con la suficiente rapidez los canales de distribución de los productos y de prestación de los servicios a los cambios en las preferencias de los clientes, en relación con internet, dispositivos móviles y digitalización en general, produciéndose una severa caída de su demanda.

Las iniciativas estratégicas del Grupo MAPFRE referidas a Transformación Digital y Orientación al Cliente permiten afrontar este riesgo. En 2020 las primas del negocio digital ya suponen 1.126 millones de euros, entorno al 7% del total. Además, 4,8 millones de clientes en el mundo usan con alguna frecuencia el autoservicio digital.

C.6.4. Riesgo de cambio climático

El riesgo de cambio climático es el riesgo derivado del cambio a largo plazo en los patrones climáticos promedio que habían configurado los climas locales, regionales y globales de la tierra. Este riesgo se manifestaría principalmente en eventos climáticos extremos (ciclones tropicales, inundaciones, incendios forestales, etc.), en incertidumbre económica por cambios diversos (regulatorios, tecnológicos, sociales, etc.), en la transición hacia una economía baja en carbono y en reclamaciones por responsabilidad medioambiental cuando no se prevengan, mitiguen o revelen los riesgos climáticos.

La gestión de este riesgo se centra, fundamentalmente, en aumentar nuestra comprensión sobre la mayor peligrosidad catastrófica derivada del cambio climático y mejorar la gestión de las exposiciones mediante:

- La incorporación del clima en la toma de decisiones de la estrategia comercial.
- En un detallado conocimiento de los riesgos asegurados (tal como su geolocalización y la característica de sus activos), a fin de realizar una correcta cobertura y selección de la protección catastrófica.
- Una adecuada gestión y control de los cúmulos para optimizar el uso del capital.
- La máxima colaboración y transparencia entre asegurado y asegurador para facilitar la mejor evaluación y tarificación del riesgo.

C.7. Cualquier otra información

C.7.1. Análisis de sensibilidad de los riesgos significativos

El Grupo realiza análisis de sensibilidad del ratio de solvencia a determinadas variables macroeconómicas, entre las que pueden señalarse:

- Tipos de interés (subida y bajada)
- UFR⁵ – Ultimate Forward Rate (disminución)
- Divisa (apreciación del euro)
- Valoración de la renta variable (disminución)
- Diferenciales (“spreads”) corporativos y soberanos (incremento)

A continuación se muestra la sensibilidad del ratio de solvencia a los cambios en estas variables:

	31/12/2020	Variación en puntos porcentuales
Ratio de Solvencia (RS)	192,9%	-
RS en caso de subida del tipo de interés en 100 puntos básicos	185,5%	-7,4 p.p.
RS en caso de bajada del tipo de interés en 100 puntos básicos	200,0%	7,1 p.p.
RS en caso de UFR (Ultimate Forward Rate) 3,50%	192,6%	-0,3 p.p.
RS en caso de apreciación del euro en un 10%	192,3%	-0,6 p.p.
RS en caso de caída de la renta variable del 25%	186,7%	-6,2 p.p.
RS en caso de incremento de diferenciales corporativos de 50 puntos básicos	190,2%	-2,7 p.p.
RS en caso de incremento de diferenciales corporativos y soberanos de 50 puntos básicos	179,3%	-13,6 p.p.

p.p.: puntos porcentuales

Asimismo, se realizan análisis de sensibilidad del ratio de solvencia por la no aplicación de las medidas transitorias de provisiones técnicas y de acciones, y por la no aplicación de los ajustes por casamiento y volatilidad. La técnica del casamiento es una medida efectiva y buena práctica para la mitigación del riesgo de tipo de interés. Sin embargo, como se muestra en el cuadro inferior, y debido a la no aplicación del beneficio de diversificación, el ratio de Solvencia II sería superior si no se aplicara el ajuste de casamiento. No obstante, el exceso de fondos propios con respecto al capital requerido aumenta como consecuencia de aplicar esta medida. El detalle de los impactos se encuentra en el apartado D.2.2.

A 31 de diciembre de 2020 los impactos acumulados de las medidas transitorias y de los ajustes aplicados para el cálculo del ratio de solvencia son:

⁵ El UFR es el tipo de interés a largo plazo que se utiliza como referencia para construir la curva de tipos de interés en los plazos en los que ya no existen indicadores de mercado. El UFR que se ha utilizado en los cálculos de solvencia a 31/12/2020 es 3,75%.

Ratio de solvencia 31/12/2020	192,9%
Impacto de transitoria de provisiones técnicas	-14,2 p.p.
Impacto de transitoria de acciones	-0,3 p.p.
Total ratio sin medidas transitorias	178,4%
Ratio de solvencia 31/12/2020	192,9%
Impacto de ajuste por casamiento	+0,8 p.p.
Impacto de ajuste por volatilidad	-1,0 p.p.
Total ratio sin ajustes por casamiento y volatilidad	192,7%

p.p.: puntos porcentuales

También se ha calculado la sensibilidad del ratio de solvencia⁶ a determinadas variables del negocio de Vida:

	31/12/2020	Variación en puntos porcentuales
Ratio de Solvencia (RS)	192,9%	-
RS en caso de incremento del 5% del ratio de mortalidad (productos sin riesgo de longevidad)	190,2%	-2,7 p.p.
RS en caso de descenso del 5% del ratio de mortalidad (solo productos con riesgo de longevidad)	189,9%	-3,0 p.p.
RS en caso de incremento del 5% del ratio de invalidez	192,9%	0,0 p.p.
RS en caso de incremento del 10% en gastos	189,8%	-3,1 p.p.
RS en caso de incremento del 10% en caídas	191,4%	-1,5 p.p.

p.p.: puntos porcentuales

El método aplicado para la obtención de los resultados consiste en:

- Establecer una situación de partida referida al balance económico, capital de solvencia obligatorio (SCR) y ratio de solvencia a una fecha determinada.
- Seleccionar las variables iniciales que se verían afectadas por la aplicación de las hipótesis estresadas que se han definido para las distintas pruebas o escenarios.
- Determinar el efecto final en la solvencia a través de los nuevos valores de las variables afectadas.

Los resultados de estas sensibilidades muestran que el Grupo continuaría cumpliendo con los requerimientos de capital de solvencia en las situaciones analizadas.

C.7.2. Otras cuestiones

Posiciones fuera de balance

No existen exposiciones significativas a los riesgos anteriores derivadas de posiciones fuera de balance.

⁶ Solo se ha calculado el efecto en los Fondos propios admisibles, no en el SCR.

D. Valoración a efectos de solvencia

Perímetro de consolidación de Solvencia II del Grupo MAPFRE

El cálculo de la solvencia del Grupo MAPFRE bajo la normativa de Solvencia II a 31 de diciembre de 2020 se ha efectuado considerando las siguientes diferencias de perímetro respecto al contemplado en las cuentas anuales consolidadas:

- a) Aplicación de una combinación de métodos: método 1 basado en la consolidación contable que engloba a todas las entidades excepto a las entidades aseguradoras domiciliadas en Estados Unidos, México y Brasil, considerados países equivalentes, a las que se aplica el método 2 o método de deducción y agregación.
- b) Exclusión de un conjunto de entidades que, tanto individualmente como en su conjunto, presentan un interés poco significativo en el objetivo de supervisión de Grupo. Los activos de las entidades no incluidas representan, aproximadamente, un 1,65% del total del activo de las cuentas anuales consolidadas del Grupo MAPFRE.
- c) Las entidades con normativa sectorial propia (MAPFRE Inversión, S.V, MAPFRE Asset Management, etc.), recogidas por integración global en las cuentas anuales consolidadas, se incorporan bajo Solvencia II por la parte proporcional de los fondos propios calculados según normas sectoriales.

En el ejercicio 2020 se han consolidado por integración global en las cuentas anuales los fondos de inversión cuya participación supera el 20% (30% hasta el ejercicio 2018, no siendo significativo el importe de los fondos en los que al cierre de dicho ejercicio la participación del Grupo se encontraba entre ambos porcentajes) y otros organismos de inversión colectiva gestionados por entidades del Grupo. No obstante, en el balance económico las participaciones mantenidas en dichos fondos se han incluido en el epígrafe de *Participaciones en empresas vinculadas*.

En las cuentas anuales del 2020 se ha consolidado la entidad BANKIA MAPFRE VIDA en las partidas del balance de activos y pasivos mantenidos para la venta. Sin embargo, a efectos de solvencia, se ha consolidado línea a línea cada activo y cada pasivo de esta entidad en el balance del Grupo.

Derivado de lo anterior, en la presentación de la información referida a Activos, Provisiones técnicas y Otros pasivos que a continuación se presenta, se han recogido tres valoraciones con el objetivo de favorecer la comparación entre las mismas:

- “Valor Solvencia II” recoge los activos y pasivos valorados conforme a la normativa de Solvencia II considerando el perímetro de consolidación de Solvencia II. Dicha normativa exige un enfoque coherente con el valor razonable o de mercado; a estos efectos se ha considerado la definición de “valor razonable” derivado de las NIIF.
- “Valor Contable Ajustado” refleja la valoración de los diferentes epígrafes conforme a criterios contables bajo NIIF, pero considerando el perímetro de consolidación de Solvencia II anteriormente descrito.
- “Valor Contable CCAA” refleja la valoración de los activos y pasivos de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y el resto de la legislación mercantil aplicable, las cuales han servido de base para la confección de las cuentas anuales consolidadas de Grupo MAPFRE a 31 de diciembre de 2020, formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 10 de febrero de 2021.

Así, las diferencias resultantes de la comparación de las columnas “Valor Contable CCAA” y “Valor Contable Ajustado” se deben a la diferencia de perímetro, al método de consolidación de algunas entidades, así como a las reclasificaciones señaladas anteriormente.

En el Anexo I se recogen las empresas incluidas en el ámbito del Grupo y los métodos de consolidación aplicados a efectos del perímetro de consolidación de Solvencia II a 31 de diciembre de 2020.

D.1. Activos

El modelo de balance a 31 de diciembre de 2020 presentado se ajusta al de Solvencia II, por lo que ha sido necesario realizar reclasificaciones en los datos incluidos en la columna de “Valor contable CCAA”, al presentar ambos modelos estructuras de balance diferentes. Como consecuencia de este hecho se producen diferencias de clasificación, en algunos epígrafes, entre los datos incluidos en las cuentas anuales consolidadas y los incluidos en la columna de “Valor contable CCAA”.

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable Ajustado	Valor Contable CCAA
Fondo de comercio		1.419,61	1.409,78
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición		1.102,53	1.746,46
Activos intangibles	0,00	1.240,45	1.370,28
Activos por impuestos diferidos	3.825,76	2.455,05	221,68
Superávit de las prestaciones de pensión	103,24	103,24	103,24
Inmovilizado material para uso propio	1.312,62	1.088,73	1.279,34
Inversiones (distintas de los activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva)	42.481,26	42.561,37	38.201,74
Inmuebles (distintos de los destinados al uso propio)	1.676,72	1.194,95	1.199,51
Participaciones en empresas vinculadas	3.401,15	4.052,27	336,39
Acciones	1.521,34	1.521,33	2.694,91
Acciones - cotizadas	1.479,23		
Acciones - no cotizadas	42,11		
Bonos	33.320,91	33.232,78	31.531,67
Bonos Públicos	24.620,68		
Bonos de empresa	7.580,12		
Bonos estructurados	1.082,42		
Valores con garantía real	37,70		
Organismos de inversión colectiva	1.175,43	1.176,77	1.412,86
Derivados	861,20	860,32	502,46
Depósitos distintos de los equivalentes al efectivo	524,51	522,94	
Otras inversiones	0,00	0,00	523,93
Activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva	1.997,54	1.997,53	2.502,42
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	38,87	38,79	77,50
Préstamos sobre pólizas	19,20		
Préstamos con y sin garantía hipotecaria a personas físicas	0,01		

Activos	Valor Solvencia II	Valor Contable Ajustado	Valor Contable CCAA
Otros préstamos con y sin garantía hipotecaria	19,66		
Importes recuperables de reaseguros de:	3.535,53	4.452,95	5.378,58
No vida y enfermedad similar a no vida	3.491,81	4.388,92	5.303,64
No vida, excluida enfermedad	3.499,11		
Enfermedad similar a no vida	(7,30)		
Vida y enfermedad similar a vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva	43,72	64,03	74,94
Enfermedad similar a vida	0,17		
Vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva	43,55		
Vida vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva	0,00	0,00	0,00
Depósitos en cedentes	626,45	653,33	652,16
Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios	1.390,40	2.128,40	3.477,32
Créditos a cobrar de reaseguro	337,03	290,25	1.012,21
Cuentas a cobrar (comerciales no de seguros)	372,16	372,20	869,60
Acciones propias (tenencia directa)	63,41	63,41	0,00
Importes adeudados respecto a elementos de fondos propios	0,00	0,00	0,00
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.963,12	1.962,79	2.418,91
Otros activos, no consignados en otras partidas	231,73	265,37	8.431,39
TOTAL ACTIVO	58.279,12	62.196,01	69.152,63

Datos en millones de euros

A continuación se detallan las valoraciones de los activos significativos a efectos de Solvencia II, así como las explicaciones cualitativas de las principales diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los empleados para la elaboración de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2020. La valoración correspondiente a aquellos epígrafes que no presentan diferencias entre los criterios NIIF y Solvencia II se encuentra detallada en las cuentas anuales consolidadas del Grupo MAPFRE del ejercicio 2020.

Fondo de comercio

De acuerdo con el criterio de Solvencia II el Fondo de comercio se registra a cero, a diferencia del criterio establecido bajo NIIF donde el mismo se valora por su coste corregido por los posibles deterioros.

Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición

La valoración económica de los flujos asociados a los Costes de adquisición forma parte de las Provisiones técnicas bajo criterios de Solvencia II, a diferencia de la presentación que se realiza en la normativa NIIF donde aparecen recogidos en este epígrafe.

Activos intangibles

A efectos del balance económico de Solvencia II los Activos intangibles distintos al Fondo de comercio deben ser reconocidos con valor distinto de cero únicamente si pueden ser vendidos de forma separada y se puede demostrar la existencia de un valor de mercado para activos iguales o similares. El Grupo MAPFRE presenta en este epígrafe básicamente Aplicaciones informáticas y Gastos de adquisición de cartera para las que se considera no se cumplen las condiciones establecidas en la normativa de solvencia antes mencionada, motivo por el que se presentan con valor cero.

Activos por impuestos diferidos

De acuerdo a la normativa de Solvencia II se reconocen y valoran los Impuestos diferidos correspondientes a todos los activos y pasivos que a su vez se reconozcan a efectos fiscales o de Solvencia. Estos Impuestos diferidos se valoran como la diferencia entre los valores asignados a los activos y pasivos reconocidos y valorados conforme a Solvencia II y los valores asignados a los mismos según se reconozcan y valoren a efectos fiscales. Cabe destacar que desde el anterior ejercicio las entidades individuales no compensan Activos por impuestos diferidos con Pasivos por impuestos diferidos.

En este sentido, cada entidad individual que forma parte del Grupo determina los Activos por impuestos diferidos (aplicando el tipo impositivo correspondiente a todas las diferencias entre los valores contables y de solvencia) los cuales se agregan posteriormente en el balance consolidado a efectos de Solvencia II del Grupo MAPFRE. En el proceso de consolidación se realizan las correspondientes eliminaciones y, adicionalmente, se reconocen Activos por impuestos diferidos resultantes de Fondos de comercio y Activos intangibles que surgen en dicho proceso.

Contablemente los Impuestos diferidos corresponden a las diferencias temporarias que se ponen de manifiesto como consecuencia de las diferencias existentes entre la valoración fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables. A partir del proceso de consolidación NIIF con el perímetro de Solvencia II, el Grupo MAPFRE tiene Activos por impuestos diferidos por un “Valor Contable Ajustado” de 2.455,05 millones de euros.

La diferencia entre el “Valor de Solvencia II” y el “Valor Contable Ajustado” de los Activos por impuestos diferidos se explica principalmente por las diferencias de valoración del Fondo de comercio, de las Provisiones técnicas y por la no compensación entre Activos por impuestos diferidos con Pasivos por impuestos diferidos.

Inmovilizado material para uso propio

De acuerdo con los criterios de Solvencia II el Inmovilizado material debe ser valorado a valor razonable. A los efectos de la determinación del valor razonable de los Inmuebles se considera como valor de mercado el correspondiente a las tasaciones realizadas periódicamente por entidades tasadoras independientes autorizadas, conforme a lo establecido por los organismos supervisores.

Bajo NIIF el Inmovilizado material para uso propio se registra por el coste de adquisición o producción corregido por la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las pérdidas por deterioro.

La diferencia de valoración entre los dos criterios de valoración ha supuesto el reconocimiento de un mayor valor de los Inmuebles en el balance bajo Solvencia II por importe de 223,89 millones de euros, en comparación con el “Valor Contable Ajustado”.

Inversiones (distintas de los activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva)

Todas las Inversiones han de ser valoradas a valor razonable a efectos del balance económico de Solvencia II, con independencia de la cartera contable en la que hayan sido clasificadas. En la determinación de este valor razonable se aplica como referencia el concepto de valor razonable recogido en la NIIF 13.

Así, la NIIF 13 define valor razonable como “el precio que sería recibido por vender un activo, o pagado por transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración”. En una valoración a valor razonable se presume que la transacción se llevará a cabo en el mercado principal del activo o del pasivo o, en ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso empleando técnicas de valoración que sean adecuadas a las circunstancias y para las que se disponga de datos suficientes, maximizando el uso de variables observables relevantes y minimizando el uso de variables no observables.

Para incrementar la coherencia y comparabilidad de las mediciones del valor razonable, la NIIF 13 establece una jerarquía del valor razonable que permite clasificar en tres niveles las variables de las técnicas de valoración empleadas para medir el valor razonable: el Nivel 1 se corresponde con precios cotizados en mercados activos sin ajustar; el Nivel 2 utiliza datos observables (bien precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares al que se valora, o bien otras técnicas de valoración en las que todas las variables significativas están basadas en datos de mercado observables); y el Nivel 3 utiliza variables específicas para cada caso, si bien en este último nivel se incluyen activos de escasa relevancia.

Aunque no para todos los activos y pasivos están disponibles transacciones de mercado observables o información de mercado, en cualquier caso, el objetivo de una medición del valor razonable siempre es el mismo: estimar el precio al que tendría lugar una transacción ordenada para vender el activo o transferir el pasivo entre participantes del mercado en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes.

Dentro de este epígrafe, y siguiendo la estructura del balance económico de Solvencia II, se recogen las siguientes inversiones en las que existen diferencias de valoración:

- *Inmuebles (distintos de los destinados al uso propio)*

Dentro de esta categoría se han incluido aquellos inmuebles que no son considerados de uso propio y cuya finalidad es la de obtener rentas, plusvalías o ambas. De acuerdo con el criterio de Solvencia II los inmuebles deben ser valorados a valor razonable, a diferencia de la valoración bajo NIIF donde se registra a coste de adquisición o producción corregido por la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las pérdidas por deterioro.

La diferencia de valoración entre los criterios de Solvencia II y NIIF ha supuesto el reconocimiento de un mayor valor de los inmuebles en el balance bajo Solvencia II por importe de 481,77 millones de euros en comparación con el “Valor Contable Ajustado”. Dicha estimación está soportada por informes de tasación realizados por expertos independientes.

- *Participaciones en empresas vinculadas*

De acuerdo a la normativa de Solvencia II se han considerado como Participadas y subsidiarias todas aquellas empresas vinculadas que sean filiales o bien se disponga de una participación o una relación que pueda ser considerada como influencia dominante o significativa.

El importe que aparece recogido en la columna “Valor Contable Ajustado” por importe de 4.052,27 millones de euros se corresponde principalmente a entidades aseguradoras ubicadas

en EE.UU., México y Brasil (para las cuales el Grupo MAPFRE ha sido autorizado para la aplicación del método de deducción-agregación para el cálculo de su solvencia), las participaciones en entidades sujetas a otra normativa de supervisión sectorial y en otras empresas asociadas, y las participaciones en los Fondos de inversión cuya participación supera el 20% y en otros organismos de inversión colectiva gestionados por entidades del Grupo.

A efectos del balance económico de Solvencia II las Participaciones en entidades vinculadas se valoran, cuando sea posible, a precio de cotización en mercados activos. No obstante, debido a la ausencia de precios cotizados en mercados activos se han considerado las siguientes especificidades a efectos de solvencia:

- Participaciones en entidades sujetas a otra normativa de supervisión sectorial y en entidades aseguradoras incluidas bajo regímenes considerados como equivalentes: se han valorado considerando los Fondos propios determinados bajo su normativa de supervisión (ver Apartado E.1.2).
- Participaciones en entidades aseguradoras donde no existe control: se han valorado siguiendo el método de la participación ajustada sobre unos Fondos propios determinados bajo la normativa de supervisión.
- Participaciones en otras entidades: se han valorado siguiendo el método de la participación ajustada sobre unos Fondos propios determinados bajo normativa contable (NIIF) ajustados por la eliminación del Fondo de comercio y Activos intangibles.

Bajo NIIF las participaciones se valoran por el método de la participación, incluyéndose en el valor de las participaciones el Fondo de comercio neto identificado a la fecha de adquisición.

Como consecuencia de la diferencia de criterio de valoración de estas participaciones se produce una disminución de la valoración entre el balance económico de Solvencia II y el “Valor Contable Ajustado” por importe de 651,12 millones de euros.

- **Bonos**

El Grupo MAPFRE, como criterio general, clasifica contablemente sus inversiones financieras en carteras de valor razonable (cartera disponible para la venta y cartera de negociación). No obstante, contablemente presenta residualmente inversiones financieras que proceden de filiales fuera del EEE (Espacio Económico Europeo) clasificadas en la cartera a vencimiento, que son valoradas a coste amortizado utilizando el método de interés efectivo y minoradas en su caso por los posibles deterioros. Las diferencias de valoración se deben principalmente al efecto de la valoración de mercado de estos activos clasificados en la cartera de vencimiento.

Préstamos con y sin garantía hipotecaria

A efectos del balance económico de Solvencia II en la determinación del valor de los importes a recuperar de préstamos se han actualizado los flujos futuros aplicando una tasa de descuento resultado de sumar a la curva libre de riesgo a fecha de valoración un diferencial que recoge el riesgo de impago del prestatario.

Importes recuperables de reaseguro

En el balance económico de Solvencia II el cálculo de los Importes recuperables del reaseguro se ajusta a lo dispuesto para el cálculo de las Provisiones técnicas del seguro directo y reaseguro aceptado, lo que significa que dichos importes son registrados por su mejor estimación, teniendo en cuenta adicionalmente la diferencia temporal entre los recobros y los pagos directos, así como las pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte. Asimismo, se han neteado las operaciones intragrupo.

A la hora de determinar el valor de los Importes a recuperar de reaseguro procedentes de los importes considerados en las Provisiones técnicas se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor esperado de los potenciales impagos del reasegurador en función de su calidad crediticia y el horizonte temporal de los patrones de pagos esperados.
- El patrón esperado de cobros de reaseguro en función de la experiencia histórica.

Para las Recuperaciones de reaseguro que se extienden más allá del periodo de vigencia de los contratos de reaseguro actualmente en vigor se ha considerado una renovación de las condiciones contractuales sin modificación sustancial de las mismas, ni en coste ni en cobertura contratada.

Tanto la clasificación de los diferentes negocios de reaseguro como el desarrollo de la siniestralidad se basan en las hipótesis realizadas para el seguro directo y reaseguro aceptado respecto a las Provisiones técnicas.

El valor de las potenciales Recuperaciones de reaseguro originadas como consecuencia de las Provisiones técnicas de seguro directo está directamente relacionado con estimaciones y proyecciones sobre flujos futuros que pueden estar sometidos a numerosos factores de incertidumbre, principalmente:

- Desarrollo de siniestralidad del seguro directo y reaseguro aceptado al que se encuentran vinculados los contratos de reaseguro.
- Posibilidad de hacer frente a los pagos futuros que tenga el reasegurador.
- Patrón de pagos del reaseguro.

Bajo NIIF las Provisiones técnicas por las cesiones a reaseguradores se presentan en el activo del balance y se calculan en función de los contratos de reaseguro suscritos y bajo los mismos criterios que se utilizan para el seguro directo y reaseguro aceptado (para más información consultar la sección D.2 Provisiones Técnicas).

Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios

De acuerdo con los criterios de Solvencia II en el valor de los Créditos con aseguradores e intermediarios (que incluye el reaseguro aceptado) se ha considerado que el efecto temporal implícito en dichos créditos no es relevante, y que las estimaciones de un posible impago de los créditos con asegurados por recibos pendientes de cobro reflejan adecuadamente su valor económico (los cuales únicamente incluyen aquellos derechos nacidos como consecuencia de recibos efectivamente emitidos y presentados al cobro).

Los flujos de caja futuros procedentes de recibos pendientes de emitir, correspondientes a obligaciones de seguro dentro del marco del límite del contrato son considerados como parte del cálculo de las Provisiones técnicas. Así, el cálculo de la mejor estimación de las obligaciones (BEL, por sus siglas en inglés, *Best Estimate of Liabilities*) ya tiene en cuenta los flujos de entrada por los recibos de primas fraccionados, por lo que estos se eliminan de "Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios".

Las diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo normativa contable (NIIF) surgen a consecuencia de la existencia en algunas entidades del Grupo MAPFRE de pólizas con pago de primas fraccionadas. Bajo NIIF se determina la Provisión para primas no consumidas como si la prima fuera anual y se constituye un activo por las primas fraccionadas pendientes de cobro. Adicionalmente se producen diferencias menores a consecuencia de reclasificaciones.

Otros activos, no consignados en otras partidas

En la columna “Valor Contable CCAA” se recoge el epígrafe contable de activos mantenidos para la venta, donde se incluye la reclasificación contable, entre otras, de las siguientes operaciones del Grupo:

- BANKIA MAPFRE VIDA, cuyos activos ascienden a 7.669,2 millones de euros y en el balance económico de Solvencia II se ha consolidado línea a línea cada activo de esta entidad en el balance del Grupo.
- Terrenos en venta de MAPFRE Inmuebles.

D.2. Provisiones técnicas

A continuación se detallan las valoraciones de las provisiones técnicas⁷ a efectos de Solvencia II, así como las explicaciones cualitativas de las principales diferencias de valoración de las mismas entre los criterios de Solvencia II y los empleados para la elaboración de las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2020. Tal y como se ha comentado anteriormente, esta partida se ve afectada por los cambios de perímetro a los que se ha hecho referencia al inicio de esta sección del informe, motivo por el que se incluye la columna de “Valor contable ajustado” con la valoración NIIF ajustada con el perímetro y clasificación de Solvencia II. En este año, además, las provisiones técnicas de las cuentas anuales difieren de la información ajustada debido a la reclasificación de BANKIA MAPFRE VIDA como mantenida para la venta.

Cabe destacar que el Grupo MAPFRE opera tanto en el ramo de Vida como en los ramos de No Vida.

Provisiones técnicas	Valor Solvencia II	Valor Contable Ajustado	Valor Contable CCAA
Provisiones técnicas - no vida	11.015,18	13.433,26	17.192,74
Provisiones técnicas - no vida (excluida enfermedad)	10.662,27	12.980,77	
PT calculadas como un todo	-		
Mejor estimación (ME)	10.192,33		
Margen de riesgo (MR)	469,94		
Provisiones técnicas - enfermedad (similar no vida)	352,91	452,49	
PT calculadas como un todo	0,00		
Mejor estimación (ME)	318,63		
Margen de riesgo (MR)	34,28		
Provisiones técnicas - vida (excluido vinculadas a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva)	24.694,55	26.724,01	20.801,91
Provisiones técnicas - enfermedad (similar vida)	98,97	70,10	
PT calculadas como un todo	-		
Mejor estimación (ME)	95,69		
Margen de riesgo (MR)	3,28		
Provisiones técnicas - vida (excluida enfermedad y vinculadas a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva)	24.595,58	26.653,91	
PT calculadas como un todo	-		
Mejor estimación (ME)	23.891,02		
Margen de riesgo (MR)	704,56		

⁷ Brutas de reaseguro y netas de operaciones intragrupo.

Provisiones técnicas	Valor Solvencia II	Valor Contable Ajustado	Valor Contable CCAA
Provisiones técnicas - vinculadas a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva	1.907,44	1.997,53	2.502,42
PT calculadas como un todo	1.933,63		
Mejor estimación (ME)	(29,23)		
Margen de riesgo (MR)	3,04		
Otras provisiones técnicas		1,91	1.195,49
TOTAL PROVISIONES TÉCNICAS	37.617,17	42.156,71	41.692,56

Datos en millones de euros

La principal diferencia en las valoraciones se debe a que mientras bajo Solvencia II las Provisiones técnicas se valoran bajo un criterio económico de mercado, en las cuentas anuales consolidadas las Provisiones técnicas se calculan de acuerdo a la normativa contable (se agregan las Provisiones técnicas de las entidades aseguradoras por el método 1, el método 2 o una combinación de ambos métodos, y posteriormente se aplican los ajustes por operaciones intragrupo correspondientes).

D.2.1. Mejor estimación y margen de riesgo

Mejor estimación

Bajo Solvencia II en el Grupo MAPFRE se determina el valor de las Provisiones técnicas de las entidades a nivel individual siguiendo dos procedimientos:

- Como regla general las Provisiones técnicas se calculan como la suma de dos componentes: la mejor estimación de las obligaciones que se mantienen con los asegurados más el margen de riesgo.
- En algunos casos las provisiones se calculan como un todo: esta metodología se aplica cuando los flujos de caja futuros asociados a las obligaciones de seguro pueden replicarse utilizando instrumentos financieros con un valor de mercado directamente observable. En ese caso el valor de las Provisiones técnicas coincidirá con el valor de mercado de dichos productos financieros utilizados para replicar los flujos futuros, sin que sea necesario realizar una separación entre mejor estimación y margen de riesgo. Dichas provisiones, en general, están muy relacionadas con las valoraciones de productos tipo Unit Link con garantías vinculadas a activos.

El valor de la mejor estimación de las obligaciones trata de reflejar el hipotético valor que tendría la cartera de pólizas si MAPFRE decidiera venderlas en un mercado libre. El cálculo de la mejor estimación tiene en cuenta la totalidad de entradas y salidas de caja necesarias para liquidar las obligaciones del negocio existentes a la fecha de cálculo (incluyéndose tanto los contratos en vigor como las renovaciones tácitas) y el valor temporal del dinero (valor actual esperado de los flujos de caja futuros) mediante la aplicación de la pertinente estructura temporal de tipos de interés sin riesgo.

En determinadas circunstancias la mejor estimación puede llegar a ser negativa para determinados contratos en los que el valor actual esperado de los derechos sobre primas futuras supera el valor actual esperado de las obligaciones asumidas. En este caso estos contratos no se valoran como cero sino como constitutivos de un activo que minora el valor de sus Provisiones técnicas.

Por su parte el margen de riesgo se asimila al coste de la financiación que tendría que asumir el hipotético comprador de la cartera vendida por MAPFRE para cubrir los riesgos implícitos de las pólizas compradas.

A efectos del Grupo MAPFRE la mejor estimación de los pasivos es la suma de la mejor estimación de los pasivos de las entidades individuales (ajustada en su caso por la medida transitoria de provisión aprobada por la DGSFP y eliminando sólo la parte de la mejor estimación resultante de las actividades de reaseguro dentro del Grupo para evitar la doble contabilización de los compromisos en las cuentas consolidadas). El margen de riesgo, por su parte, es la suma de los márgenes de riesgo de cada entidad aseguradora o reaseguradora participante perteneciente al Grupo.

Límites del contrato

Tal y como se indica en la Directiva de Solvencia II, para poder considerar las primas futuras establecidas en los contratos a la hora de calcular la mejor estimación es necesario tener en cuenta los límites de los contratos. Estos deben cumplir una serie de requisitos, que se detallan a continuación. En función de los márgenes sobre primas del producto la inclusión de los límites del contrato generará un aumento de la mejor estimación (cuanto peor comportamiento tenga) o una reducción de la misma (cuanto más beneficioso sea).

Se considera que las obligaciones que se derivan del contrato, incluidas las correspondientes al derecho unilateral de la empresa de seguros o reaseguros a renovar o ampliar los límites del contrato y las correspondientes a primas pagadas, formarán parte del contrato, excepto:

- Las obligaciones proporcionadas por las entidades tras la fecha en la que tienen el derecho unilateral a:
 - Cancelar el contrato.
 - Rechazar primas pagaderas en virtud del contrato.
 - Modificar las primas o las prestaciones que deban satisfacerse en virtud del contrato, de forma que las primas reflejen plenamente los riesgos.
- Toda obligación que no corresponda a primas ya pagadas, salvo que se pueda obligar al tomador del seguro a pagar la prima futura y siempre y cuando el contrato:
 - No establezca una indemnización por un suceso incierto especificado que afecte adversamente al reasegurado.
 - No incluya una garantía financiera de las prestaciones.

Opciones y garantías

En aquellos negocios y productos que corresponde se incluye en la mejor estimación el valor de las opciones y garantías financieras implícitas. En algunos productos, especialmente los que tienen cláusulas de participación en el beneficio financiero y un rendimiento mínimo garantizado, se da una situación análoga a la que se produce en las opciones financieras de tipo "put". Estas opciones son instrumentos financieros derivados que permiten, a cambio de un determinado coste fijo, poder beneficiarse de las subidas del activo subyacente sin riesgo de pérdidas en caso de bajadas. La teoría sobre la valoración de las opciones financieras incluye la distinción entre su valor intrínseco y su valor temporal (también llamado en ocasiones valor extrínseco) y existen métodos de valoración deterministas (por ejemplo, la ecuación de Black-Scholes) y estocásticos (métodos de Montecarlo). La valoración de estos compromisos sigue los mismos principios teóricos y, dado que sus flujos probables son más complejos que los de un derivado financiero, se han utilizado métodos estocásticos. Los escenarios económicos utilizados se han calibrado en base a precios de mercado suficientemente contrastados y líquidos (principalmente de swaptions y de opciones sobre índices bursátiles).

Otros tipos de productos que presentan opciones y garantías financieras implícitas son: i) los productos diferidos con opción de capital o renta al vencimiento, cuando el tipo de interés de la renta está garantizado, o ii) las rentas con periodos de interés garantizado renovables. En ambos casos existe en el contrato una opción a favor del tomador cuyo valor depende de la evolución de ciertas variables financieras (principalmente los tipos de interés).

La mejor estimación incluye, cuando corresponde, la valoración de las participaciones en beneficios discretos futuras que se espera realizar, estén o no las mismas contractualmente garantizadas o reguladas. Este valor razonable se calcula por separado del resto de flujos de la mejor estimación.

Metodologías actuariales e hipótesis utilizadas en el cálculo de las provisiones técnicas

Las principales metodologías actuariales consideradas adecuadas, aplicables y pertinentes para el cálculo de las Provisiones técnicas bajo Solvencia II por el Grupo MAPFRE son:

- Para los seguros de Vida:
 - Cálculo póliza a póliza del valor actual esperado de los compromisos adquiridos en base a información estadística existente sobre la mortalidad, longevidad, incapacidad, etc.
 - Proyecciones a partir de agrupaciones de pólizas homogéneas o model points en aquellos casos en los que los cálculos de los flujos de caja póliza a póliza son desproporcionados en relación a la naturaleza y complejidad de los riesgos de la entidad, y siempre y cuando la proyección no desvirtúe los resultados obtenidos.
 - Cálculos estocásticos, en su caso, para reconocer el valor temporal de las opciones y garantías.
- Para los seguros de No Vida:
 - Combinaciones de métodos deterministas generalmente aceptados para el desarrollo de la siniestralidad última a partir de la selección de factores para el desarrollo de frecuencias y costes medios.
 - Métodos estocásticos para la determinación de la siniestralidad asumiendo una función de distribución de la probabilidad.

Las principales hipótesis utilizadas en el cálculo de las provisiones técnicas son de dos tipos:

- Hipótesis económicas, las cuales se contrastan con indicadores financieros y macroeconómicos disponibles y que principalmente consisten en:
 - Estructura de tipos de interés por moneda en la que se denominan las obligaciones.
 - Tipos de cambio.
 - Evolución de los mercados y variables financieras.
- Hipótesis no económicas, las cuales se obtienen principalmente con los datos generalmente disponibles de la propia experiencia histórica de las entidades del Grupo MAPFRE o fuentes externas del sector o el mercado:
 - Gastos realistas de administración, inversiones, adquisición, etc., en los que se incurrirá a lo largo del periodo de vigencia de los contratos.
 - Caídas de cartera y rescates.

- Mortalidad y longevidad.
- Invalidez y otros riesgos.

Adicionalmente, cabe destacar que bajo normativa contable las acciones de la Dirección y el comportamiento de los tomadores de las pólizas no se ven recogidos en el cálculo de las Provisiones técnicas, mientras que bajo Solvencia II las entidades pueden establecer un plan integral de futuras decisiones teniendo en cuenta el tiempo necesario de su implantación para poder calcular su mejor estimación, incluyendo un análisis de la probabilidad de que los tomadores de las pólizas puedan ejercer algún derecho de los suscritos en su póliza de seguros.

Margen de riesgo

El margen de riesgo, que se calcula de igual forma para el negocio de Vida y el negocio de No Vida, conceptualmente equivale al coste de proveer una cantidad de Fondos propios admisibles igual al SCR necesario para respaldar los compromisos por seguros en todo su período de vigencia y hasta su liquidación definitiva. El tipo utilizado en la determinación de dicho coste se denomina tasa de coste del capital. El Grupo MAPFRE utiliza la tasa del 6% fijada por la normativa de Solvencia II.

Existen diversas simplificaciones para el cálculo del margen de riesgo:

- Nivel 1: detalla cómo aproximar los riesgos de suscripción, de contraparte y de mercado.
- Nivel 2: se basa en la hipótesis de que los capitales de solvencia obligatorios futuros son proporcionales a la mejor estimación de las provisiones técnicas para el año en cuestión.
- Nivel 3: consiste en utilizar la duración modificada de los pasivos para calcular los Capitales de Solvencia Obligatorios actuales y todos los futuros en un único paso.
- Nivel 4: calcula el margen de riesgo como un porcentaje de la mejor estimación de las provisiones técnicas netas de reaseguro.

En el Grupo MAPFRE las diferentes entidades calculan su margen de riesgo con metodologías de nivel 2 y nivel 1.

El SCR incluido para el cálculo del Margen de Riesgo incorpora los capitales regulatorios obtenidos en cada entidad del Grupo, tomando en consideración los modelos internos y/o parámetros específicos aprobados en caso de que los hubiera.

PROVISIONES TÉCNICAS – NEGOCIO DE VIDA Y DECESOS

Provisiones técnicas	Valor Solvencia II	Valor Contable Ajustado	Valor Contable CCAA
Provisiones técnicas – vida (excluido vinculadas a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva)	24.694,55	26.724,01	20.801,91
Provisiones técnicas - vinculadas a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva	1.907,44	1.997,53	2.502,42

Datos en millones de euros

En el Grupo MAPFRE el 92,7% de las Provisiones técnicas brutas bajo Solvencia II de los seguros de Vida (negocio de Vida y Decesos) se obtienen como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo, siendo el 7,3% restante calculado como un todo.

La mejor estimación de las obligaciones de Vida conforme a los criterios establecidos en Solvencia II presentan las siguientes diferencias con respecto a las calculadas conforme a los requisitos requeridos en las cuentas anuales:

- Diferente marco regulatorio.
- La aplicación del concepto de límites del contrato, que implica la consideración del negocio futuro.
- La consideración de todas las fuentes de flujos de caja.
- El descuento financiero de los flujos de caja a una curva libre de riesgo.

En el ejercicio 2020 las provisiones de Solvencia II netas (de reaseguro cedido) de los negocios con técnicas de Vida suponían el 92,6% de las provisiones contables, debiéndose los principales cambios de valoración que se producen sobre las provisiones contables a:

- En la valoración de las obligaciones para llegar a la mejor estimación se produce en general i) una reducción en las provisiones por el uso de hipótesis realistas derivadas con la experiencia propia de cada entidad y por la aplicación de los límites del contrato, que se compensa con ii) un incremento por el uso de estructuras de tipos fijadas en la regulación de Solvencia II que se mitiga en parte por la eliminación de los ajustes NIIF que por asimetrías de valoración se introducen en las provisiones contables. En total todos estos efectos producen en agregado una reducción de las provisiones (9,9%).
- La introducción del componente del margen de riesgo que supone un incremento de las provisiones (2,5%).

PROVISIONES TÉCNICAS – NEGOCIO DE NO VIDA

Provisiones técnicas	Valor Solvencia II	Valor Contable Ajustado	Valor Contable CCAA
Provisiones técnicas – no vida	11.015,18	13.433,26	17.192,74

Datos en millones de euros

En el Grupo MAPFRE todas las Provisiones técnicas de los seguros que usan técnicas de No Vida están obtenidas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo, calculándose la mejor estimación de las obligaciones por separado respecto de las Provisiones para siniestros pendientes y de la Provisión de primas.

La mejor estimación de las obligaciones de No Vida conforme a los criterios establecidos en Solvencia II presentan las siguientes diferencias con respecto a las calculadas de acuerdo a los requisitos requeridos en las cuentas anuales:

- Diferente marco regulatorio.
- La aplicación del concepto de límites del contrato, que implica la consideración del negocio futuro en la mejor estimación de la provisión de primas.
- La consideración de todas las fuentes de flujos de caja.
- El ajuste por riesgo de crédito en los importes recuperables del reaseguro.
- El descuento financiero de los flujos de caja.

En el ejercicio 2020 las provisiones de Solvencia II netas (de reaseguro cedido) de los negocios con técnicas distintas a las de Vida supusieron el 83,0% de las provisiones contables, debiéndose los principales cambios de valoración que se producen a:

- En la valoración de las obligaciones para llegar a la mejor estimación:
 - Una reducción del 1,4% por la aplicación del descuento según las estructuras de tipos fijadas en la regulación de Solvencia II.
 - Una reducción del 21,2% por el uso de hipótesis realistas y la aplicación de los límites del contrato fijados en la regulación de Solvencia II.
- La introducción del componente del margen de riesgo que supone un incremento del 5,6% de las provisiones.

Nivel de incertidumbre asociado al importe de las provisiones técnicas

Las hipótesis realizadas sobre experiencias futura incluyen previsiones de gastos, tasas de caída de cartera, mortalidad, etc. Estas hipótesis representan una estimación razonable. Sin embargo, la experiencia real futura es probable que difiera de estas hipótesis, debido a fluctuaciones aleatorias, cambios en el entorno operacional y otros factores. Dichas variaciones podrían tener un efecto en las valoraciones de Solvencia II y por ello su seguimiento y actualización periódica.

Según establece la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y por la que se aprueba la guía técnica relativa a los criterios de supervisión en relación con las tablas biométricas, y sobre determinadas recomendaciones para fomentar la elaboración de estadísticas biométricas sectoriales, una adecuada gestión del riesgo biométrico requiere contar con estadísticas biométricas sólidas y realistas basadas en información fiable sobre las exposiciones al riesgo, los eventos asegurados (fallecimientos, invalidez en sus distintas formas, etc.) y las magnitudes económicas más relevantes.

A efectos de Solvencia II, las entidades del Grupo utilizan tablas biométricas de segundo orden basadas en su experiencia y en función del negocio. Las fuentes de datos y los periodos de observación son consistentes y determinados en función de la información disponible en cada entidad. Estas tablas son “mejor estimación” y no incorporan recargos por incertidumbre o riesgos.

A efectos contables las entidades utilizan tablas biométricas de primer orden regulatorias o de experiencia propia en función de su regulación contable local, realizándose un test de adecuación de pasivos para garantizar la suficiencia de las mismas a efectos Grupo.

Centrándonos en España y sus negocios de Vida se destaca que:

- Para la “Tarificación” en los seguros de Vida-Riesgo se utilizarán en el año 2021 las tablas PASEM 2020 correspondientes, y para los seguros de Supervivencia, dependiendo del tipo de negocio, tablas de experiencia propia o las tablas PER 2020 correspondientes.
- Para el cálculo de “Provisiones” se utiliza experiencia propia, en los negocios en los que se dispone de un volumen de datos suficiente. En caso contrario, se utilizan las nuevas tablas publicadas. En todo caso, si las tablas usadas originalmente en la “Tarificación” son más conservadoras, se utilizan estas últimas también para la provisión.
- El Grupo se ha acogido al periodo transitorio de adaptación de provisiones a las nuevas tablas. La dotación adicional a realizar por esta adaptación es de 14,2 millones de euros, cuyo efecto

no es significativo en la situación patrimonial y en los resultados del Grupo. Esta dotación se adaptará en los próximos cuatro años con cargo a resultados, según el siguiente cuadro:

Cierre anual	2020	2021	2022	2023	2024
Dotación	0%	25%	50%	75%	100%

En cada caso las tablas utilizadas actualmente son suficientes en base a los análisis de la experiencia propia, bien porque las tablas de tarifa continúan siendo suficientes, bien porque las mismas han sido reforzadas en los últimos ejercicios según los requerimientos vigentes, sin que los cambios en el ejercicio sean relevantes.

D.2.2. Paquete de medidas para el tratamiento de garantías a largo plazo

De acuerdo con lo contemplado en la normativa de Solvencia II el Grupo MAPFRE solicitó la aplicación de medidas transitorias en el cálculo de provisiones técnicas, contándose con la resolución positiva por parte de la DGSFP para su aplicación.

El cálculo de la solvencia del Grupo MAPFRE bajo Solvencia II con fecha de referencia 31 de diciembre de 2020 se ha efectuado considerándose dicha medida transitoria de provisiones técnicas. Asimismo, las provisiones que suben al consolidado del Grupo por parte de las entidades individuales consideran en algún país y negocio específico de Vida los ajustes por casamiento y el ajuste por volatilidad.

A continuación, se ofrece información cuantitativa relativa al impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias que a nivel Grupo son utilizadas:

	Importe con medidas de garantías a largo plazo y medidas transitorias	Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	Impacto de la medida transitoria sobre el tipo de interés	Impacto del ajuste por volatilidad fijado en cero	Impacto del ajuste por casamiento fijado en cero
Provisiones técnicas ⁸	37.617,17	813,38	0,00	48,26	358,10
Fondos propios básicos	7.409,22	(610,04)	0,00	(36,20)	(268,58)
Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio	8.916,91	(610,04)	0,00	(36,20)	(268,58)
Capital de solvencia obligatorio	4.622,33	25,80	0,00	5,05	(157,09)

Datos en millones de euros

D.2.2.a. Ajuste por casamiento

La Directiva de Solvencia II permite que las empresas de seguros puedan aplicar un ajuste por casamiento a la estructura temporal pertinente de los tipos de interés sin riesgo, previa aprobación de su autoridad de supervisión y siempre que se reúnan determinadas condiciones.

Diferentes entidades del Grupo con negocio de Vida utilizan dicho ajuste por casamiento, una vez obtenida la pertinente autorización del Organismo Supervisor, cumpliendo a 31 de diciembre de 2020 con los requisitos necesarios para poder aplicar dicho ajuste.

El incumplimiento de los requisitos asociados a la aplicación de dicho ajuste conllevaría la no aplicación del ajuste por casamiento y generaría un incremento en la valoración de las Provisiones técnicas de

⁸ Provisiones técnicas netas de reaseguro y operaciones intragrupo.

Solvencia II de 358,10 millones de euros y una disminución del Capital de Solvencia Obligatorio de 157,09 millones de euros.

D.2.2.b. Ajuste por volatilidad

La Directiva de Solvencia II permite que las empresas de seguros puedan aplicar un ajuste por volatilidad de la estructura temporal pertinente de los tipos de interés sin riesgo.

Algunas entidades del Grupo MAPFRE han utilizado dicho ajuste por volatilidad, principalmente entidades que operan en el negocio de Vida en España y Portugal. Para aquella parte de los compromisos de seguros en los que se ha aplicado el ajuste por volatilidad no se aplica el ajuste por casamiento anteriormente referido.

El ajuste por volatilidad del Euro a 31 de diciembre de 2020 es de 7 puntos básicos. La no aplicación del ajuste por volatilidad tendría un impacto en las Provisiones técnicas de Solvencia II de 48,26 millones de euros.

D.2.2.c. Estructura temporal transitoria de los tipos de interés sin riesgo

En el Grupo MAPFRE no se ha utilizado dicha estructura temporal transitoria de los tipos de interés sin riesgo.

D.2.2.d. Deducción transitoria sobre provisiones técnicas

La Directiva de Solvencia II permite que las empresas de seguros puedan aplicar una deducción transitoria sobre provisiones técnicas previa aprobación de su autoridad de supervisión.

El Grupo MAPFRE ha utilizado dicha medida transitoria únicamente para las obligaciones de vida procedentes de España, una vez obtenida la pertinente autorización. Los productos afectados por dicha medida transitoria son, en general, seguro de ahorro con participación en beneficios no casados, excluyéndose unit-linked e index linked (que no cumplen todos los requisitos para poder aplicarles el ajuste por casamiento anteriormente explicado).

La no aplicación de la medida transitoria supondría un incremento de las Provisiones técnicas de Solvencia II de 813,38 millones de euros y una disminución de los Fondos propios admisibles de 610,04 millones de euros.

D.2.3. Cambios significativos en las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas

No se han producido cambios significativos en relación con las hipótesis empleadas en el cálculo de las Provisiones técnicas, más allá de las derivadas de la aplicación del paquete de garantías a largo plazo.

D.2.4. Otras provisiones técnicas

Provisiones técnicas	Valor Solvencia II	Valor Contable Ajustado	Valor Contable CCAA
Otras provisiones técnicas		1,91	1.195,49

Datos en millones de euros

Este epígrafe incluye principalmente el valor contable de la Provisión de decesos, la cual a efectos de Solvencia II y del Valor Contable Ajustado se considera recogida dentro de las Provisiones técnicas del negocio de Vida.

D.3. Otros pasivos

A continuación se detallan las valoraciones de Otros pasivos significativos a efectos de Solvencia II, así como las explicaciones cualitativas de las principales diferencias de valoración entre ambos criterios a 31 de diciembre de 2020. La valoración correspondiente a aquellos epígrafes que no presentan diferencias entre los criterios NIIF y Solvencia II se encuentra detallada en las cuentas anuales consolidadas del Grupo MAPFRE del ejercicio 2020.

Otros pasivos	Valor Solvencia II	Valor Contable Ajustado	Valor Contable CCAA
Total provisiones técnicas	37.617,17	42.156,72	41.692,55
Pasivos contingentes	0,00	0,00	0,00
Otras provisiones no técnicas	212,47	211,66	471,42
Obligaciones por prestaciones de pensión	111,17	111,17	111,17
Depósitos de reaseguradoras	67,26	67,26	71,62
Pasivos por impuestos diferidos	4.333,08	3.026,03	670,58
Derivados	846,56	845,69	0,00
Deudas con entidades de crédito	834,34	814,85	866,38
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	1.804,11	1.736,34	2.602,32
Cuentas a pagar de seguros e intermediarios	557,93	509,70	950,99
Cuentas a pagar de reaseguros	683,88	696,69	1.305,91
Cuentas a pagar (comerciales no de seguros)	1.364,41	1.359,53	1.867,72
Pasivos subordinados	1.218,38	1.121,62	1.121,62
Pasivos subordinados que no forman parte de los fondos propios básicos	0,00	1.121,62	1.121,62
Pasivos subordinados que forman parte de los fondos propios básicos	1.218,38		
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	145,34	324,76	7.582,48
TOTAL PASIVO	49.796,10	52.982,03	59.314,79
EXCEDENTE DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS	8.483,02	9.213,98	9.837,84

Datos en millones de euros

Pasivos por impuestos diferidos

Los Pasivos por impuestos diferidos se valoran de forma análoga a la indicada en los Activos por impuestos diferidos. El Grupo MAPFRE tiene Pasivos por impuestos diferidos por un “Valor Contable Ajustado” de 3.026,03 millones de euros.

La diferencia entre el “Valor de Solvencia II” y el “Valor Contable Ajustado” de los Pasivos por impuestos diferidos se explica principalmente por los distintos criterios de valoración de las Provisiones técnicas, por las diferencias de valor de los Inmuebles y porque no se han compensado los Activos por impuestos diferidos con Pasivos por impuestos diferidos. Dada la naturaleza de los Pasivos por impuestos diferidos que posee el Grupo MAPFRE no se tiene una fecha de expiración concreta para los mismos.

Pasivos subordinados

El Grupo MAPFRE presenta Pasivos subordinados que se corresponden con obligaciones subordinadas emitidas por MAPFRE S.A y que están clasificados como “Pasivos subordinados que forman parte de los fondos propios básicos”.

Bajo NIIF contablemente estos Pasivos subordinados se valoran por su coste amortizado, mientras que de acuerdo a criterios de Solvencia II se han valorado descontando los flujos previstos utilizando la curva correspondiente a 31 de diciembre de 2020 y añadiendo el diferencial de crédito que había en el momento de la emisión de cada obligación subordinada.

Otros pasivos, no consignados en otras partidas

En la columna “Valor Contable CCAA” de los Otros pasivos, no consignados en otras partidas se recoge el epígrafe contable de Pasivos por activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta, donde se incluye la reclasificación contable de BANKIA MAPFRE VIDA. Sin embargo, en el balance económico de Solvencia II (columna “Valor Solvencia II”) se ha consolidado línea a línea cada pasivo de esta entidad.

Además, bajo NIIF este epígrafe recoge las Comisiones y otros gastos de adquisición periodificados del reaseguro cedido, en contraposición al criterio de valoración según Solvencia II en cuyo balance económico se consideran en la valoración de las Provisiones técnicas al incluir la totalidad de los gastos asociados, por lo que no figuran en este epígrafe.

Por otro lado, este epígrafe recoge el importe de cualquier otro pasivo no incluido ya en otras partidas del balance económico, cuyo valor a efectos de solvencia coincide con el indicado por las NIIF.

D.4. Métodos de valoración alternativos

El Grupo utiliza métodos alternativos de valoración principalmente para determinados activos financieros no líquidos (que suponen un 2,6% del total de activos) y algunos pasivos, si bien su uso es limitado en términos generales y no tiene un impacto relevante en los valores del activo y del pasivo tomados en su conjunto.

Las técnicas de valoración alternativa o "mark-to-model" son contrastadas de forma periódica con valores de mercado pasados líquidos (back-testing) y en su aplicación se maximiza la utilización de inputs observables y se sigue de forma general la guía metodológica y el marco conceptual detallado en la NIIF 13, marco que se emplea igualmente para definir cuándo un mercado es activo.

La metodología empleada se corresponde con el descuento de flujos futuros a la tasa libre de riesgo incrementada en un diferencial establecido en base al riesgo derivado de las probabilidades de impago del emisor y, en su caso, de falta de liquidez del instrumento; estos diferenciales se fijan por comparación con la cotización de derivados de crédito o emisiones líquidas similares.

El Grupo considera que esta metodología, de general aceptación y empleo en el mercado, recoge adecuadamente los riesgos inherentes a este tipo de instrumentos financieros.

D.5. Cualquier otra información

No existe otra información significativa sobre la valoración de activos y pasivos no incluida en apartados anteriores.

Arrendamientos financieros y operativos

Los Arrendamientos financieros y operativos se han descrito en el apartado A.4.2 del presente informe.

D.6. Anexos

A. Activos

Información cuantitativa de Activos a 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019:

Activo (*)	Valor de Solvencia II	Valor de Solvencia II
	2020	2019
Activos intangibles	-	-
Activos por impuestos diferidos	3.825,76	4.072,09
Superávit de las prestaciones de pensión	103,24	51,39
Inmovilizado material para uso propio	1.312,62	1.374,24
Inversiones (distintas de los activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva)	42.481,26	42.638,21
Inmuebles (distintos de los destinados a uso propio)	1.676,72	1.653,03
Participaciones en empresas vinculadas	3.401,15	2.870,86
Acciones	1.521,34	1.713,40
Acciones — cotizadas	1.479,23	1.691,09
Acciones — no cotizadas	42,11	22,31
Bonos	33.320,91	33.576,10
Bonos públicos	24.620,68	24.794,54
Bonos de empresa	7.580,12	7.665,97
Bonos estructurados	1.082,42	1.065,56
Valores con garantía real	37,70	50,03
Organismos de inversión colectiva	1.175,43	1.455,67
Derivados	861,20	733,38
Depósitos distintos de los equivalentes a efectivo	524,51	635,77
Otras inversiones	-	-
Activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva	1.997,54	1.823,98
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	38,87	44,18
Préstamos sobre pólizas	19,20	23,62
Préstamos con y sin garantía hipotecaria a personas físicas	0,01	0,15
Otros préstamos con y sin garantía hipotecaria	19,66	20,41
Importes recuperables de reaseguros de:	3.535,53	3.904,21
No vida y enfermedad similar a no vida	3.491,81	3.853,34
No vida, excluida enfermedad	3.499,11	3.853,97
Enfermedad similar a no vida	(7,30)	(0,64)
Vida y enfermedad similar a vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva	43,72	50,87
Enfermedad similar a vida	0,17	0,21
Vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva	43,55	50,66
Vida vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva	-	-

Activo (*)	Valor de Solvencia II	Valor de Solvencia II
	2020	2019
Depósitos en cedentes	626,45	540,39
Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios	1.390,40	1.442,45
Cuentas a cobrar de reaseguros	337,03	394,22
Cuentas a cobrar (comerciales, no de seguros)	372,16	587,89
Acciones propias (tenencia directa)	63,41	63,84
Importes adeudados respecto a elementos de fondos propios o al fondo mutual inicial exigidos pero no desembolsados aún	-	0,00
Efectivo y equivalente a efectivo	1.963,12	2.015,58
Otros activos, no consignados en otras partidas	231,73	229,68
Total activo	58.279,12	59.182,34

Datos en millones de euros
 (*) Plantilla S.02.01.02

B. Provisiones técnicas

Información cuantitativa de Provisiones técnicas a 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019:

Pasivo (*)	Valor de Solvencia II	Valor de Solvencia II
	2020	2019
Provisiones técnicas — no vida	11.015,18	11.481,87
Provisiones técnicas — no vida (excluida enfermedad)	10.662,27	11.157,04
PT calculadas como un todo	-	-
Mejor estimación	10.192,33	10.638,82
Margen de riesgo	469,94	518,22
Provisiones técnicas — enfermedad (similar a no vida)	352,91	324,83
PT calculadas como un todo	-	-
Mejor estimación	318,63	285,76
Margen de riesgo	34,27	39,07
Provisiones técnicas — vida (excluidos vinculados a índices y fondos de inversión y otro organismos de inversión colectiva)	24.694,55	24.896,84
Provisiones técnicas — enfermedad (similar a vida)	98,97	94,37
PT calculadas como un todo	-	-
Mejor estimación	95,69	92,44
Margen de riesgo	3,28	1,93
Provisiones técnicas — vida (excluida enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva)	24.595,58	24.802,47
PT calculadas como un todo	-	-
Mejor estimación	23.891,02	24.004,85
Margen de riesgo	704,56	797,62
Provisiones técnicas — vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva	1.907,43	1.749,63
PT calculadas como un todo	1.933,63	1.766,25
Mejor estimación	(29,23)	(18,86)
Margen de riesgo	3,04	2,24

Datos en millones de euros

(*) Plantilla S.02.01.02

C. Otros pasivos

Información cuantitativa de Otros pasivos a 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019:

Otros pasivos (*)	Valor de Solvencia II	Valor de Solvencia II
	2020	2019
Pasivos contingentes	-	-
Otras provisiones no técnicas	212,47	280,59
Obligaciones por prestaciones de pensión	111,17	60,07
Depósitos de reaseguradores	67,26	62,07
Pasivos por impuestos diferidos	4.333,08	4.580,77
Derivados	846,56	711,62
Deudas con entidades de crédito	834,34	871,40
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	1.804,11	1.784,18
Cuentas a pagar de seguros e intermediarios	557,93	595,99
Cuentas a pagar de reaseguros	683,88	687,12
Cuentas a pagar (comerciales, no de seguros)	1.364,41	1.407,19
Pasivos subordinados	1.218,38	1.182,90
Pasivos subordinados que no forman parte de los fondos propios básicos	-	-
Pasivos subordinados que forman parte de los fondos propios básicos	1.218,38	1.182,90
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	145,34	220,15
Total pasivo⁹	49.796,10	50.572,40
Excedente de los activos respecto a los pasivos	8.483,02	8.609,94

Datos en millones de euros

(*) Plantilla S.02.01.02

⁹ El importe de Total pasivo incluye no solo el sumatorio de los Otros pasivos de esta tabla, sino también el total de Provisiones técnicas del Anexo D.6.B).

E. Gestión de capital

E.1. Fondos propios

E.1.1 Objetivos políticas y procesos de la gestión de los fondos propios

Los principales objetivos para la gestión y vigilancia de los fondos propios y del capital son:

- Comprobar que el capital admisible cumple de manera continua con los requisitos normativos aplicables y con el Apetito de Riesgo.
- Asegurar que las proyecciones de capital admisible consideren el cumplimiento continuo de los requisitos aplicables durante todo el periodo.
- Establecer un proceso de identificación y documentación de los fondos de disponibilidad limitada y de las circunstancias en que el capital admisible puede absorber pérdidas.
- Asegurar que el Grupo cuente con un Plan de Gestión de Capital a Medio Plazo.
- Tener en cuenta en la gestión de capital los resultados de la Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (ORSA) y las conclusiones extraídas durante dicho proceso.
- En el marco del Plan de Gestión de Capital a Medio Plazo, en caso de que se prevea la necesidad de obtener nuevos recursos, que se compruebe que los nuevos instrumentos de capital que se emitan cumplen con los requerimientos para su inclusión dentro del nivel de calidad del capital admisible deseado.

Si se identifica la posibilidad de que el capital admisible resulte insuficiente en algún momento del periodo considerado en las proyecciones (cuyo horizonte temporal es tres años) la Dirección Corporativa de Riesgos propondrá medidas de gestión futuras a tener en cuenta para subsanar esa insuficiencia y mantener los niveles de solvencia dentro de los niveles establecidos en la normativa pertinente y en la Política de Apetito de Riesgo.

Por otra parte, el Plan de Gestión de Capital a Medio Plazo, elaborado por la Dirección Corporativa de Riesgos y aprobado por el Consejo de Administración, tiene en consideración al menos los elementos siguientes:

- El cumplimiento de la normativa de solvencia aplicable a lo largo del período de proyección considerado (prestando especial atención a los cambios normativos futuros conocidos) y el mantenimiento de niveles de solvencia compatibles con lo establecido en el Apetito de Riesgo.
- Toda emisión de instrumentos de capital admisibles prevista.
- Los reembolsos, tanto contractuales al vencimiento como aquellos que sea posible realizar de forma discrecional antes del vencimiento, en relación con los elementos del capital admisible.
- El resultado de las proyecciones en la Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (ORSA).
- Los dividendos previstos y su efecto en el capital admisible. Ante la incertidumbre generada por la pandemia, los supervisores recomendaron extremar la cautela en el reparto de dividendos y operaciones similares. A este respecto, el Grupo ha realizado un análisis exhaustivo prospectivo que justifica que el reparto de dividendos no compromete la situación financiera, ni de solvencia, ni la protección de los intereses de los tomadores de seguros y asegurados, y se realiza conforme con las recomendaciones de los supervisores en la materia.

El Grupo MAPFRE ha utilizado la medida transitoria sobre Provisiones técnicas prevista en la normativa de Solvencia II, previa aprobación de su autoridad de supervisión. En este sentido, se ha evaluado que existe capital admisible para cubrir el SCR durante el periodo transitorio, considerando todos los regímenes transitorios aplicados.

En el ejercicio 2020 no se han producido cambios significativos respecto a los objetivos, las políticas y los procesos utilizados para la gestión de los fondos propios.

E.1.2 Estructura, importe y calidad de los fondos propios

A continuación se muestra la estructura, importe y calidad de los fondos propios, así como los ratios de cobertura del Grupo MAPFRE (tanto el ratio de solvencia, que es el ratio entre fondos propios admisibles y SCR del Grupo, como el ratio entre Fondos propios admisibles y el SCR del Grupo consolidado mínimo):

(*)

	Total		Nivel 1–no restringido		Nivel 1 – restringido		Nivel 2		Nivel 3	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Fondos propios básicos antes de la deducción por participaciones en otro sector financiero con arreglo al artículo 68 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35										
Capital social ordinario (sin deducir las acciones propias)	307,96	307,96	307,96	307,96			0,00	0,00		
Capital social ordinario exigido pero no desembolsado no disponible, a nivel de grupo	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00		
Primas de emisión correspondientes al capital social ordinario	1.506,73	1.506,73	1.506,73	1.506,73			0,00	0,00		
Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00		
Cuentas de mutualistas subordinadas	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuentas de mutualistas subordinadas no disponibles, a nivel de grupo	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos excedentarios	55,46	78,73	55,46	78,73						
Fondos excedentarios no disponibles, a nivel de grupo	0,00	0,00	0,00	0,00						
Acciones preferentes	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acciones preferentes no disponibles, a nivel de grupo	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Primas de emisión correspondientes a las acciones preferentes	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Primas de emisión correspondientes a las acciones preferentes no disponibles, a nivel de grupo	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reserva de conciliación	5.338,68	5.359,79	5.338,68	5.359,79						
Pasivos subordinados	1.218,38	1.182,90			0,00	0,00	1.218,38	1.182,90	0,00	0,00
Pasivos subordinados no disponibles, a nivel de grupo	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Importe igual al valor de los activos por impuestos diferidos netos	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Importe igual al valor de los activos netos por impuestos diferidos no disponible, a nivel de grupo	0,00	0,00							0,00	0,00
Otros elementos de los fondos propios aprobados por la autoridad de supervisión como fondos propios básicos no especificados anteriormente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos propios no disponibles correspondientes a otros elementos de los fondos propios aprobados por la autoridad de supervisión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Participaciones minoritarias (si no se notifican como parte de un elemento concreto de los fondos propios)	933,01	992,17	933,01	992,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Participaciones minoritarias no disponibles, a nivel de grupo	435,26	444,12	435,26	444,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Datos en millones de euros

(*) Plantilla S. 23.01.22

(*)

	Total		Nivel 1–no restringido		Nivel 1 – restringido		Nivel 2		Nivel 3	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II										
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II	8,04	7,82	8,04	7,82						
Deducciones										
Deducciones por participaciones en entidades financieras y de crédito	186,59	214,51	186,59	214,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De las cuales: deducciones de conformidad con el artículo 228 de la Directiva 2009/138/CE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Deducciones por participaciones en caso de no disponibilidad de información (artículo 229)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deducción por participaciones incluidas por el método de deducción y agregación cuando se utiliza una combinación de métodos	1.321,11	1.415,88	1.321,11	1.415,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de elementos de los fondos propios no disponibles	435,26	444,12	435,26	444,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total deducciones	1.942,95	2.074,52	1.942,95	2.074,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de fondos propios básicos después de deducciones	7.409,22	7.345,94	6.190,84	6.163,04	0,00	0,00	1.218,38	1.182,90	0,00	0,00
Fondos propios complementarios										
Capital social ordinario no exigido y no desembolsado exigible a la vista	0,00	0,00					0,00	0,00		
Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros, o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares, no exigidos y no desembolsados y exigibles a la vista	0,00	0,00					0,00	0,00		
Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista	0,00	0,00					0,00	0,00		
Cartas de crédito y garantías previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE	0,00	0,00					0,00	0,00		
Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE	0,00	0,00					0,00	0,00		
Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	0,00	0,00					0,00	0,00		
Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos propios complementarios no disponibles, a nivel de grupo	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00
Otros fondos propios complementarios	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00
Total de fondos propios complementarios	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00	0,00

Datos en millones de euros

(*) Plantilla S.23.01.22

(*)

	Total		Nivel 1–no restringido		Nivel 1 – restringido		Nivel 2		Nivel 3	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Fondos propios de otros sectores financieros										
Entidades de crédito, empresas de inversión, entidades financieras, gestores de fondos de inversión alternativos, sociedades de gestión de OICVM	186,59	214,51	186,59	214,51	0,00	0,00	0,00	0,00		
Fondos de pensiones de empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no reguladas que desarrollan actividades financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Total de fondos propios de otros sectores financieros	186,59	214,51	186,59	214,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos propios cuando se utiliza el método de deducción y agregación, exclusivamente o en combinación con el método 1										
Fondos propios agregados cuando se utiliza el método de deducción y agregación y una combinación de métodos	1.321,11	1.415,88	1.321,11	1.415,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos propios agregados cuando se utiliza el método de deducción y agregación y una combinación de métodos netos de operaciones intragrupo	1.321,11	1.415,88	1.321,11	1.415,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR del grupo consolidado (excluidos fondos propios de otro sector financiero y de las empresas incluidas por el método de deducción y agregación)	7.409,22	7.345,94	6.190,84	6.163,04	0,00	0,00	1.218,38	1.182,90	0,00	0,00
Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR del grupo consolidado mínimo	7.409,22	7.345,94	6.190,84	6.163,04	0,00	0,00	1.218,38	1.182,90		
Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR del grupo consolidado (excluidos fondos propios de otro sector financiero y de las empresas incluidas por el método de deducción y agregación)	7.409,22	7.345,94	6.190,84	6.163,04	0,00	0,00	1.218,38	1.182,90	0,00	0,00
Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR del grupo consolidado mínimo	6.552,28	6.534,52	6.190,84	6.163,04	0,00	0,00	361,43	371,48		
SCR del grupo consolidado mínimo	1.807,16	1.857,41								
Ratio entre fondos propios admisibles y SCR del grupo consolidado mínimo	3,63	3,52								
Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR del grupo (incluidos fondos propios de otro sector financiero y de las empresas incluidas por el método de deducción y agregación)	8.916,91	8.976,34	7.698,54	7.793,43	0,00	0,00	1.218,38	1.182,90	0,00	0,00
SCR del grupo	4.622,33	4.804,96								
Ratio entre fondos propios admisibles y SCR del grupo (incluidos otros sectores financieros y empresas incluidas por el método de deducción y agregación)	1,93	1,87								

Datos en millones de euros

(*) Plantilla S.23.01.22

(*)	Importe	
	2020	2019
Reserva de conciliación		
Excedente de los activos respecto a los pasivos	8.483,02	8.609,94
Acciones propias (tenencia directa e indirecta)	63,41	63,84
Dividendos, distribuciones y costes previsibles	277,77	300,73
Otros elementos de los fondos propios básicos	2.803,15	2.885,58
Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitada	0,00	0,00
Otros fondos propios no disponibles	0,00	0,00
Reserva de conciliación antes de la deducción por participaciones en otro sector financiero	5.338,68	5.359,79
Beneficios esperados		
Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida	996,80	899,16
Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida	279,76	127,05
Total de beneficios esperados incluidos en primas futuras	1.276,57	1.026,21

Datos en millones de euros

(*) Plantilla S.23.01.22

Importe admisible de los fondos propios para cubrir el SCR, clasificado por niveles

El Grupo posee 8.916,91 millones de euros de Fondos propios admisibles a 31 de diciembre de 2020 (8.976,34 millones de euros a 31 de diciembre de 2019).

Tal y como establece la normativa, los fondos propios pueden clasificarse en Fondos propios básicos y complementarios. A su vez, los fondos propios se clasifican en niveles (nivel 1, nivel 2 o nivel 3) en la medida en que posean ciertas características que determinan su disponibilidad para absorber pérdidas.

A 31 de diciembre de 2020 el Grupo posee Fondos propios básicos de nivel 1 no restringidos por importe de 7.698,54 millones de euros (7.793,43 millones de euros a 31 de diciembre de 2019); estos fondos propios poseen la máxima capacidad para absorber pérdidas al cumplir los requisitos exigidos de disponibilidad permanente, subordinación y duración suficiente, y están compuestos por:

- Capital social ordinario desembolsado.
- Prima de emisión en relación con el capital social ordinario desembolsado.
- Reserva de conciliación.
- Fondos excedentarios.
- Participaciones minoritarias, de las que se deduce la parte no disponible a nivel de Grupo.

Entre los Fondos propios de nivel 1 no restringidos se incluyen 1.321,11 millones de euros correspondientes a las entidades incluidas por el método de deducción y agregación (1.415,88 millones de euros a 31 de diciembre de 2019).

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2020 el Grupo posee Fondos propios básicos de nivel 2 por importe de 1.218,38 millones de euros (1.182,90 millones de euros a 31 de diciembre de 2019), que proceden de dos emisiones de deuda subordinada realizadas en marzo de 2017 y agosto de 2018, ambas a 30 años y con opción de amortización a los 10 años. Estos títulos cotizan en el Mercado AIAF (Asociación Española de Intermediarios Financieros) que está integrado en BME (Bolsas y Mercados Españoles).

Cabe destacar que en los Fondos propios admisibles no existen Activos netos por impuestos diferidos, que todos los elementos de fondos propios del Grupo tienen la consideración de Fondos propios básicos y que no se han computado Fondos propios complementarios.

Cobertura del SCR

El Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) se corresponde con los fondos propios que debería poseer el Grupo para limitar la probabilidad de ruina a un caso por cada 200, o lo que es lo mismo, que todavía esté en situación de cumplir con sus obligaciones frente a los tomadores y beneficiarios de seguros en los doce meses siguientes, con una probabilidad del 99,5%.

La normativa determina que los Fondos propios aptos para cubrir el SCR son todos los Fondos propios básicos de nivel 1 no restringidos; para los Fondos propios básicos de nivel 2 establece límites, pero en el caso de MAPFRE todos son admisibles para la cobertura del SCR.

El ratio de solvencia del Grupo asciende al 192,9% en 2020 (186,8% en 2019) y mide la relación entre los Fondos propios admisibles y el SCR calculado aplicando la fórmula estándar para todos los riesgos excepto para el subriesgo de longevidad, que fue calculado de acuerdo al Modelo Interno Parcial recientemente aprobado. El mismo muestra la elevada capacidad del Grupo para absorber las pérdidas extraordinarias derivadas de un escenario adverso y se encuentra dentro del Apetito de Riesgo establecido para el Grupo y aprobado por su Consejo de Administración.

Cobertura del SCR del Grupo consolidado mínimo

Por otro lado, la normativa de Solvencia II define un SCR del Grupo consolidado mínimo, que se obtiene a partir de los MCR (Capital Mínimo Obligatorio, por sus siglas en inglés, *Minimum Capital Requirement*) de las entidades aseguradoras y reaseguradoras participadas y vinculadas, y determina un importe mínimo para el SCR del Grupo actuando como un suelo.

Por lo que respecta a su cobertura todos los Fondos propios básicos de nivel 1 no restringidos son admisibles, así como 361,43 millones de euros de los Fondos propios básicos de nivel 2.

El ratio entre Fondos propios admisibles y el SCR del Grupo consolidado mínimo asciende a 362,6% en 2020 y 351,8% en 2019.

Diferencia entre patrimonio neto de los estados financieros y excedente de activos con respecto a pasivos a efectos de Solvencia II

En la valoración de activos y pasivos a efectos de Solvencia II se utilizan, para algunas partidas relevantes, criterios diferentes a los utilizados en la elaboración de los estados financieros. Estas disparidades en la valoración dan lugar a la existencia de diferencias entre el Patrimonio neto contable y el Excedente de activos sobre pasivos a efectos de Solvencia II.

A 31 de diciembre de 2020 el Excedente de activos respecto a pasivos a efectos de Solvencia II asciende a 8.483,02 millones de euros, mientras que el Patrimonio neto a valor contable asciende a 9.837,84 millones de euros. A continuación se destacan los principales ajustes que surgen de la conciliación entre el Patrimonio neto bajo NIIF y los Fondos propios de Solvencia II:

	2020	2019
Patrimonio neto NIIF cuentas anuales	9.837,84	10.105,99
Ajustes por perímetro Solvencia II	(623,86)	(627,60)
Patrimonio NIIF perímetro Solvencia II	9.213,98	9.478,39
Eliminación fondo de comercio y activos intangibles	(2.660,06)	(2.978,07)
Eliminación comisiones anticipadas y otros costes adquisición	(1.102,53)	(1.190,16)
Ajuste neto activos / pasivos por impuestos diferidos	63,67	64,12
Ajuste valoración inmovilizado material uso propio	223,89	238,16
Ajustes valoración inversiones	(80,11)	(104,04)
Ajuste valoración importes recuperables reaseguro	(917,42)	(919,20)
Otros ajustes valoración en otros activos	(751,37)	(793,65)
Ajustes valoración provisiones técnicas	4.539,55	4.773,22
Otros ajustes valoración en otros pasivos	(46,58)	41,17
Excedente de activos sobre pasivos Solvencia II	8.483,02	8.609,94

Datos en millones de euros

Las explicaciones cualitativas y cuantitativas se describen en los apartados D.1 Activos, D.2 Provisiones técnicas y D.3 Otros pasivos de este informe.

E.1.3. Información sobre los impuestos diferidos

Los activos por impuestos diferidos en el balance de Solvencia II ascienden a la cantidad de 3.825,76 miles de euros, mientras que los pasivos por impuestos diferidos son de 4.333,08 miles de euros. Ambos importes son calculados agregando los activos y pasivos por impuestos diferidos en el balance de las entidades que entran en el perímetro de cálculo, haciendo los ajustes de consolidación pertinentes.

En lo que respecta a los activos por impuestos diferidos cada entidad realiza la pertinente justificación de la existencia de bases impositivas positivas futuras.

E.1.4. Otra información

Partidas esenciales de la Reserva de conciliación

La Reserva de conciliación recoge el componente potencialmente más volátil de los Fondos propios cuyas variaciones se ven determinadas por la gestión de los activos y pasivos que realiza el Grupo.

En los cuadros incluidos al inicio del apartado se recoge la estructura, importe y calidad de los Fondos propios, así como las partidas esenciales que se han tenido en cuenta para determinar la Reserva de conciliación a partir del importe del Excedente de los activos respecto a los pasivos a efectos de Solvencia II, el cual asciende a 8.483,02 millones de euros.

Para determinar la Reserva de conciliación se han deducido las siguientes partidas:

- Dividendos, distribuciones y costes previsibles por un importe de 277,77 millones de euros.
- Acciones propias por un importe de 63,41 millones de euros.
- Otros elementos de los Fondos propios básicos por un importe de 2.803,15 millones de euros que se consideran como partidas independientes de Fondos propios (Capital social ordinario desembolsado, Prima de emisión, Fondos excedentarios y Participaciones minoritarias).

Partidas deducidas de los Fondos propios

El Grupo MAPFRE ha llevado a cabo un análisis sobre la transferibilidad y fungibilidad de los Fondos propios de las entidades aseguradoras del Grupo incluidas en el perímetro de consolidación de Solvencia II mediante la evaluación de la normativa en vigor de los países en los que tiene presencia.

Tras este análisis no se consideran transferibles los excedentes de fondos propios de las participaciones minoritarias sobre la contribución al SCR del Grupo. Los excedentes de fondos propios en las carteras sujetas al ajuste por casamiento o en los fondos de disponibilidad limitada se consideran transferibles en la medida en que el activo, o la parte del activo que genere el excedente, sea transferible de manera independiente sin afectar al cumplimiento de los requisitos del ajuste por casamiento o del fondo de disponibilidad limitada. A 31 de diciembre de 2020 no se ha realizado ningún ajuste por este motivo.

Fondos propios emitidos e instrumentos rescatados

Como se ha señalado anteriormente, en marzo 2017 el Grupo MAPFRE realizó una emisión de deuda subordinada a 30 años, con opción de amortización a los 10 años, por importe de 600 millones de euros. A su vez, en agosto de 2018 se realizó otra emisión de deuda subordinada, también a 30 años y con opción de amortización a los 10 años, por un importe de 500 millones de euros. Estos fondos tienen la consideración de Fondos propios básicos de nivel 2 en relación a su capacidad para absorber pérdidas.

Entidades con cometido especial integrantes del Grupo

En el Grupo MAPFRE no existen entidades con cometido especial.

Medidas transitorias

A 31 de diciembre de 2020 el Grupo no ha considerado elementos de Fondos propios a los que se haya aplicado las disposiciones transitorias contempladas en la normativa de Solvencia II.

Fuentes significativas de los efectos de diversificación del Grupo

El Grupo cuenta con un elevado grado de diversificación como consecuencia de operar en diferentes líneas del negocio asegurador y tener una amplia presencia en los mercados internacionales.

La distribución de las primas brutas emitidas por áreas regionales y unidades de negocio es la siguiente:

	Área Regional / Unidad de Negocio	2020	% variación respecto 2019
SEGUROS	IBERIA	6.998,9	-9,3%
	LATAM	6.110,5	-19,0%
	BRASIL	3.085,4	-22,4%
	LATAM NORTE	1.574,6	-20,2%
	LATAM SUR	1.450,5	-9,2%
	INTERNACIONAL	3.581,3	-11,1%
	NORTEAMERICA	2.097,9	-10,0%
	EURASIA	1.483,4	-12,5%
	MAPFRE RE y GLOBAL RISKS	5.686,5	1,9%
ASISTENCIA	618,9	-28,1%	
Holding, eliminaciones y otros	(2.513,9)	6,5%	
TOTAL	20.482,2	-11,1%	

Datos en millones de euros

La distribución del resultado atribuible es la siguiente:

Área Regional / Unidad de Negocio		2020	Variación respecto 2019 en millones €
SEGUROS	IBERIA	453,3	-8,9%
	LATAM	229,7	6,9%
	BRASIL	101,5	4,6%
	LATAM NORTE	69,7	10,4%
	LATAM SUR	58,5	6,8%
	INTERNACIONAL	107,4	14,6%
	NORTEAMERICA	76,3	-3,0%
	EURASIA	31,1	106,3%
	MAPFRE RE y GLOBAL RISKS	16,9	-70,7%
	ASISTENCIA	(20,6)	76,6%
Holding, eliminaciones y otros		(260,2)	-56,1%
TOTAL		526,5	-13,6%

Datos en millones de euros

E.2. Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio

E.2.1. Importes y métodos de valoración de los Capitales de Solvencia Obligatorios

A continuación se detalla el SCR desglosado por componentes y calculado mediante la aplicación de la fórmula estándar y el modelo interno parcial de longevidad:

Número único del componente	Descripción de los componentes	Cálculo del capital de solvencia obligatorio	Importe modelizado	Parámetros específico de la empresa	Simplificaciones
1	Riesgo de mercado	2.835,99	0,00		-
2	Riesgo de impago de la contraparte	699,64	0,00		
3	Riesgo de suscripción de vida	942,55	111,90	-	Riesgo de mortalidad, riesgo de catástrofe de vida, riesgo de discapacidad y morbilidad, riesgo de gastos de vida y riesgo de longevidad
4	Riesgo de suscripción de enfermedad	253,21	0,00	-	-
5	Riesgo de suscripción de no vida	2.273,10	0,00	-	-
7	Riesgo Operacional	519,77	0,00		
8	Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas (importe negativo)	(479,38)	0,00		
9	Capacidad de absorción de pérdidas de los Impuestos Diferidos (importe negativo)	(953,19)	0,00		

Datos en millones de euros

(*) Plantilla S. 25.02.22

Debe tenerse en consideración que en el cuadro anterior, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ejecución 2015/2452, se han asignado los ajustes debidos a Fondos de disponibilidad limitada y carteras sujetas a ajuste por casamiento a los diferentes módulos de riesgo.

En el riesgo de suscripción de vida algunas entidades han utilizado simplificaciones para el cálculo del SCR. La parte del SCR de suscripción de vida que se ha calculado aplicando dichas simplificaciones se estima en un 13,2% de este SCR (antes de diversificación). La utilización de estas simplificaciones se considera adecuada a la naturaleza, volumen y complejidad de los riesgos asociados.

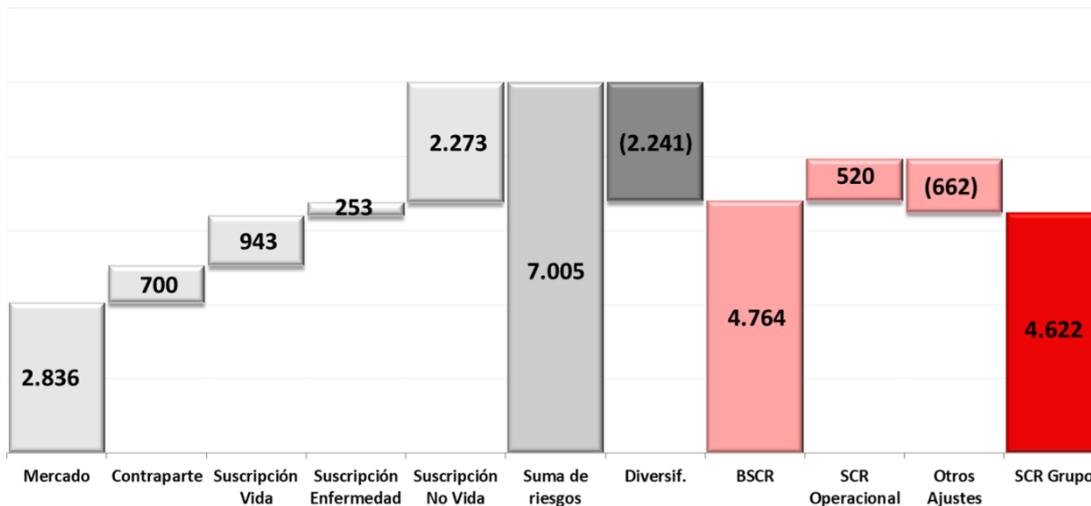
Cálculo del capital de solvencia obligatorio (*)	Importe
Total de componentes no diversificados	7.524,27
Diversificación	(2.241,02)
Capital obligatorio para las actividades desarrolladas de acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2003/41/CE	0,00
Capital de solvencia obligatorio, excluida la adición de capital	3.850,68
Adición de capital ya fijada	0,00
Capital de solvencia obligatorio para las empresas bajo el método consolidado	3.935,27
Otra información sobre el SCR	
Importe/estimación de la capacidad general de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas	(479,38)
Importe/estimación de la capacidad general de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	(953,19)
Capital obligatorio para el submódulo de riesgo de acciones basado en la duración	0,00
Importe total del capital de solvencia obligatorio nocional para la parte restante	3.471,40
Importe total del capital de solvencia obligatorio nocional para fondos de disponibilidad limitada (distintos de los correspondientes a las actividades desarrolladas de acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2003/41/CE [medida transitoria])	78,05
Importe total del capital de solvencia obligatorio nocional para las carteras sujetas a ajuste por casamiento	301,22
Efectos de diversificación debidos a la agregación del SCR nocional para los fondos de disponibilidad limitada a efectos del artículo 304	0,00
Capital de solvencia obligatorio del grupo consolidado mínimo	1.807,16
Información sobre otras entidades	
Capital obligatorio para otros sectores financieros (capital obligatorio para empresas no de seguros)	29,44
Capital obligatorio para otros sectores financieros (capital obligatorio para empresas no de seguros) — Entidades de crédito, empresas de inversión y entidades financieras, gestores de fondos de inversión alternativos, sociedades de gestión de OICVM	29,44
Capital obligatorio para otros sectores financieros (capital obligatorio para empresas no de seguros) — Fondos de pensiones de empleo	0,00
Capital obligatorio para otros sectores financieros (capital obligatorio para empresas no de seguros) — Capital obligatorio para empresas no reguladas que desarrollen actividades financieras	0,00
Capital obligatorio para participaciones no de control	23,27
Capital obligatorio para las restantes empresas	31,88
SCR global	0,00
SCR para empresas incluidas por el método de deducción y agregación	687,06
Capital de solvencia obligatorio	4.622,33

Datos en millones de euros

(*) Plantilla S. 25.02.22

El cálculo de la solvencia del Grupo se ha detallado en la sección D Valoración a efectos de solvencia.

A continuación se muestra la composición del SCR, sobre la que se ha informado en la sección C del presente informe:



Datos en millones de euros

El importe total de SCR del Grupo, a 31 de diciembre de 2020, asciende a 4.622,33 millones de euros (siendo a 31 de diciembre de 2019 de 4.804,96 millones de euros). Este descenso en el requerimiento de capital se debe fundamentalmente a la caída de los riesgos de suscripción no vida, suscripción vida y mercado, siendo la caída más relevante la de los riesgos de suscripción no vida y suscripción vida.

En el caso del riesgo de suscripción no vida el descenso se debe principalmente a la bajada en el volumen de riesgo de primas para los segmentos de seguro y reaseguro proporcional de autos (responsabilidad civil y otros) y de asistencia, motivada por los efectos de la pandemia del COVID-19.

En el caso del riesgo de suscripción vida la caída es consecuencia de la aplicación del modelo interno parcial de longevidad, aprobado recientemente por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Dicha caída se ve compensada en parte por el incremento del subriesgo de disminución permanente de rescates, ya que, bajo ese escenario, se debe hacer frente a más pagos de capitales garantizados a vencimiento en un contexto de caída de los mercados financieros tras el inicio de la pandemia de COVID-19.

Además, se produce un descenso de requerimiento de capital de solvencia local de algunas de las entidades incluidas por el régimen de equivalencia normativa, en particular las de Brasil, como consecuencia tanto de la devaluación del real brasileño como del propio descenso en los últimos 12 meses en primas y siniestros retenidos, sobre todo en el ramo de autos.

La capacidad de absorción de pérdidas de las Provisiones técnicas asciende a 479,38 millones de euros (463,23 millones en 2019) y la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos asciende a 953,19 millones de euros (1.065,17 millones en 2019).

La contribución al SCR del Grupo de los diferentes tipos de entidades que lo componen se detalla en el siguiente cuadro:

Desglose SCR consolidado	Importe
SCR empresas de seguros y reaseguros, sociedades de cartera de seguros y empresas de servicios auxiliares ¹⁰	3.850,68
SCR Participadas ¹¹	23,27
SCR Empresas de inversión y gestores de fondos ¹²	29,44
SCR Resto de empresas vinculadas ¹³	31,88
SCR para empresas sujetas al método consolidado (Método 1)	3.935,27
SCR para empresas incluidas por el método de deducción y agregación (Método 2)	687,06
SCR del Grupo	4.622,33

Datos en millones de euros

El importe del SCR del Grupo consolidado mínimo, a 31 de diciembre de 2020, asciende a 1.807,16 millones de euros (1.857,41 millones de euros a 31 de diciembre de 2019).

A efectos del cálculo de la cobertura del SCR del Grupo consolidado mínimo no se tienen en cuenta ni los Fondos propios ni el MCR de las entidades incluidas por el método 2.

E.2.2. Información relativa al Capital de solvencia obligatorio y al Capital mínimo obligatorio

El Grupo MAPFRE ha ajustado el Capital de solvencia obligatorio para tener en cuenta la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos en 953,19 miles de euros. Este importe se obtiene agregando las cifras procedentes de las entidades con fondos de disponibilidad limitada con carteras sujetas a ajuste por casamiento y el resto de las entidades dentro del perímetro de cálculo, considerando, en este último caso, la diversificación de riesgos existente dentro del Grupo.

Las entidades justifican la recuperabilidad de dicha capacidad de absorción de pérdida de los impuestos diferidos con reversión de pasivos netos por impuestos diferidos surgidos en el balance de Solvencia II y con beneficios económicos futuros proyectados.

El Grupo ha proporcionado una herramienta corporativa para facilitar y homogeneizar la proyección de beneficios futuros, tras la pérdida instantánea igual al BSCR más el riesgo operacional deduciendo la capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas.

E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio

El Grupo MAPFRE no ha utilizado esta opción en su valoración a efectos de solvencia.

E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado

El Grupo MAPFRE calcula el Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) de acuerdo a los requerimientos de la fórmula estándar para todos los riesgos excepto para el subriesgo de longevidad de la entidad

¹⁰ Empresas de seguros o reaseguros, empresas de seguros o reaseguros de terceros países, sociedades de cartera de seguros, sociedades financieras mixtas de cartera y empresas de servicios auxiliares que sean filiales de la sociedad matriz, integradas mediante plena consolidación o consolidación proporcional (artículo 335.1. a) y c) del Reglamento de Actos Delegados).

¹¹ Participaciones en empresas de seguros o reaseguros vinculadas, empresas de seguros o reaseguros de terceros países, sociedades de cartera de seguros y sociedades financieras mixtas de cartera que no sean filiales de la sociedad matriz, integradas mediante el método de la participación ajustado (artículo 335.1. d) del Reglamento de Actos Delegados).

¹² Artículo 335.1. e) del Reglamento de Actos Delegados.

¹³ Artículo 335.1. f) del Reglamento de Actos Delegados.

MAPFRE VIDA, que es calculado con un modelo interno parcial aprobado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

E.4.1. Fines de utilización del Modelo Interno

El Modelo Interno Parcial de Longevidad se utiliza con el objetivo de lograr una estimación más precisa y que se adapte mejor al riesgo de longevidad que soporta la entidad MAPFRE VIDA en su cartera de asegurados. El modelo está integrado en la gestión de riesgos y en la toma de decisiones siendo así utilizado en procesos como:

- Cálculo de los requisitos de capital en el submódulo de longevidad.
- Gestión del capital al incluirlo en su Apetito de Riesgo.
- Estudio de la rentabilidad de los nuevos productos que se lanzan al mercado.
- Valoración del negocio bajo Embedded Value.

E.4.2. Ámbito de aplicación del Modelo Interno

El Modelo Interno Parcial de Longevidad contempla toda la cartera de asegurados de la Entidad de MAPFRE VIDA afectada por el riesgo de longevidad excepto la parte del negocio de coaseguro con la que no se cuente con la información necesaria de los asegurados. Este negocio, cada vez más residual e inmaterial, seguiría usando el criterio de fórmula estándar.

E.4.3. Descripción técnica de integración del Modelo Interno Parcial en Fórmula Estándar

El Modelo Interno Parcial calcula el impacto del riesgo de longevidad para posteriormente determinar el riesgo total aplicando las matrices de correlación de la Fórmula Estándar. El efecto de la aplicación de estas matrices es una reducción de los riesgos. Esta reducción, conocida como beneficio por diversificación, reconoce el hecho de que los escenarios extremos de cada subriesgo son bastante improbables por separado siendo la probabilidad de ocurrencia de que se den todos de forma simultánea muy baja.

E.4.4. Descripción de métodos de cálculo de la previsión de distribución de probabilidad y el Capital de Solvencia Obligatorio

El Modelo Interno Parcial se basa en proyecciones, modelos y técnicas estocásticas plenamente aceptados en el mercado y cuyo objetivo es determinar una probabilidad de fallecimiento (y por tanto también de supervivencia) para cada edad y para cada año futuro considerado de la población española.

Mediante metodología Bootstrap se generan las suficientes simulaciones de las tasas de supervivencia para obtener una distribución de probabilidad del valor actual de las obligaciones de la cartera de asegurados. La diferencia entre este valor en el percentil 99,5% y su valor esperado será el requerimiento de capital necesario por el riesgo de longevidad.

E.4.5. Diferencias entre los métodos e hipótesis del Modelo Interno y la Fórmula Estándar

El Modelo Interno Parcial difiere a la fórmula estándar al cuantificar el impacto de las pérdidas inesperadas que se produzcan en la propia entidad por el cálculo, y es que la fórmula estándar, como su nombre indica, implica la utilización de una metodología estandarizada para todas las entidades aseguradoras que hagan frente a los riesgos y subriesgos que la misma contempla, y en particular, la fórmula estándar analiza un único escenario de reducción de la mortalidad en un 20%.

E.4.6. Medida del riesgo y horizonte temporal utilizados en el Modelo Interno

Tanto la medida del riesgo como el horizonte temporal utilizado en el Modelo Interno son los mismos que se utilizan en la Fórmula Estándar. La Directiva de Solvencia II define que el SCR sea igual al valor en riesgo de los Fondos propios básicos con un nivel de confianza del 99,5% en un horizonte temporal de un año.

E.4.7. Descripción de la naturaleza y la idoneidad de los datos utilizados en el Modelo Interno

Los datos utilizados para el desarrollo del Modelo Interno Parcial se obtienen de fuentes externas como son los datos históricos de mortalidad de la población española e internos como son por ejemplo la distribución y características de la cartera de asegurados y los datos de mortalidad basados en la propia experiencia de la entidad.

E.5 Incumplimiento del Capital Mínimo Obligatorio y el Capital de Solvencia Obligatorio

A 31 de diciembre de 2020 el Grupo mantiene una elevada cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio con Fondos Propios admisibles, por lo que no se ha considerado necesaria la adopción de ningún tipo de acción o medida correctora al respecto.

E.6. Cualquier otra información

Durante el periodo de referencia no se han producido cambios significativos en la información incluida en la solicitud de aprobación del ajuste por casamiento por parte de las autoridades de supervisión.

No existe otra información significativa sobre la gestión de capital no incluida en apartados anteriores.

Anexo I

En la siguiente tabla se refleja una descripción de las filiales y empresas incluidas en el ámbito del Grupo, según la plantilla de información cuantitativa – *Empresas incluidas en el ámbito del grupo:*

País	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
ES	95980020140005693107	LEI	MAPFRE S.A.	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	1
ES	959800M5S8EHVXWG6P95	LEI	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	2
ES	9598009Q82PRLD1P2919	LEI	CLUB MAPFRE, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		3
ES	9598006VYPRK7HBU8R20	LEI	CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN Y SEGURIDAD VIAL MAPFRE, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		4
ES	95980025U7L7B324U157	LEI	MAPFRE AUTOMOCION, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		5
ES	959800QBEU7YWZDXY64	LEI	VERTI ASEGURADORA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	6
ES	C0014	Código específico	RASTREATOR.COM LTD	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		7
ES	C1023	Código específico	MAPFRE CONSULTORES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		8
ES	C1101	Código específico	MULTISERVICIOS MAPFRE MULTIMAP, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		9
ES	959800YR0J6NMQW4GH13	LEI	FUNESPAÑA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		10

País	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de identificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
ES	C0020	Código específico	POMPAS FUNEBRES DOMINGO, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		11
ES	C0021	Código específico	SERVICIOS FUNERARIOS FUNEMADRID, S.A	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		12
ES	C0022	Código específico	CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALA DE HENARES, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		13
ES	C0024	Código específico	EMPRESA MIXTA SERVEIS MUNICIPALS DE TARRAGONA, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		14
ES	C0029	Código específico	CEMENTERIO PARQUE ANDUJAR, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		15
ES	C0032	Código específico	SERVICIOS FUNERARIOS DE ZARAGOZA, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		16
HU	M0035	Código específico	TANATORIUM ZRT	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		17
ES	C0041	Código específico	INICIATIVAS ALCAESAR, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		18
ES	C1125	Código específico	SALZILLO SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		19
ES	C1126	Código específico	DE MENA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		20
ES	C1128	Código específico	ISABELO ALVAREZ MAYORGA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		21
ES	C1147	Código específico	SERVICIOS FUNERARIOS DEL NERVIÓN, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		22

País	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
ES	C1148	Código específico	NUEVO TANATORIO, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		23
ES	C1127	Código específico	SERVICIOS FUNERARIOS LA CARIDAD, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		24
ES	C1130	Código específico	TANATORIO DE ECIJA, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		25
ES	C0057	Código específico	TANATORIO SE-30 SEVILLA, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		26
ES	C0059	Código específico	ALL FUNERAL SERVICES, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		27
CL	GRO0014CL00047	Código específico	FUNESPAÑA CHILE, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		28
CL	GRO0014CL00048	Código específico	FUNEUROPEA CHILE, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		29
ES	C2322	Código específico	FUNERARIAS REUNIDAS EL BIERZO, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		30
ES	C1138	Código específico	MEDISEMAP, AGENCIA DE SEGUROS, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		31
ES	C1124	Código específico	CENTROS MEDICOS MAPFRE, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		32
ES	959800YVTPM6G9H7AS59	LEI	MAPFRE VIDEO Y COMUNICACIÓN S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		33
ES	9598002DXGD2XBLKQL69	LEI	BANKINTER SEGUROS GENERALES, S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	34

País	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de identificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
ES	C0068	Código específico	AUDATEX ESPAÑA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		35
ES	959800CLC6DA0SW9ZL58	LEI	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y REDES PARA LAS ENTIDADES ASEGURADORAS, S.A	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		36
PT	959800BDJT8AG0NNE622	LEI	MAPFRE SEGUROS GERAIS S.A.	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	Autoridade de Supervisão de Seguros e Fundos de Pensões	37
PT	GRO0014PT00010	Código específico	MAPFRE PORTUGAL SEGUROS DE VIDA S.A.	1 — Empresa de seguros de vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Autoridade de Supervisão de Seguros e Fundos de Pensões	38
ES	95980020140005571275	LEI	MAPFRE VIDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	39
ES	C1020	Código específico	CONSULTORA ACTUARIAL Y DE PENSIONES MAPFRE VIDA S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		40
ES	C1021	Código específico	GESTION MODA SHOPPING S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		41
ES	95980020140005310733	LEI	MAPFRE INVERSIÓN SOCIEDAD DE VALORES S.A.	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad Anónima	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	42
ES	959800U4W3EMFD0C3R46	LEI	MAPFRE ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A.	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad Anónima	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	43
ES	959800XGLMN53YFEJM78	LEI	MAPFRE VIDA PENSIONES, ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES S.A.	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad Anónima	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	44
ES	95980020140005375529	LEI	BANKIA MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	45
ES	9598001ELW0DETPJJU61	LEI	MIRACETI S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		46
ES	959800KVDSPH1Q0AJ827	LEI	BANKINTER SEGUROS DE VIDA, S.A.	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	47

País	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
ES	959800XU19LBQBKR3864	LEI	CAJA CASTILLA LA MANCHA VIDA Y PENSIONES, S.A.	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	48
ES	C0091	Código específico	AGROSEGURO	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		49
ES	95980020140005905052	LEI	MAPFRE INTERNACIONAL S.A	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	50
AR	GRO0014AR00006	Código específico	MAPFRE ARGENTINA HOLDING S.A.	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina	51
AR	GRO0014AR00001	Código específico	MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina	52
AR	GRO0014AR00019	Código específico	CLUB MAPFRE ARGENTINA	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		53
AR	GRO0014AR00017	Código específico	MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A.	1 — Empresa de seguros de vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina	54
AR	GRO0014AR00012	Código específico	CESVI ARGENTINA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		55
BR	GRO0014BR00004	Código específico	MAPFRE SEGUROS GERAIS S.A. (HOLDING)	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendência de Seguros Privados	56
BR	GRO0014BR00006	Código específico	MAPFRE VERA CRUZ CONSULTORIA TÉCNICA E ADMINISTRAÇÃO DE FUNDOS LTDA.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		57
BR	GRO0014BR00025	Código específico	BB MAPFRE SH1 PARTICIPAÇÕES, S.A.	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendência de Seguros Privados	58
BR	GRO0014BR00024	Código específico	MAPFRE CAPITALIZAÇÃO	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		59
BR	GRO0014BR00032	Código específico	MAPFRE PARTICIPAÇÕES, S.A.	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendência de Seguros Privados	60

País	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
BR	GRO0014BR00033	Código específico	MAPFRE BRASIL PARTICIPAÇÕES, S.A.	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendência de Seguros Privados	61
BR	GRO0014BR00015	Código específico	MAPFRE VIDA S.A.	1 — Empresa de seguros de vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendência de Seguros Privados	62
BR	GRO0014BR00019	Código específico	MAPFRE INVESTIMENTOS LTDA	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad Anónima	No Mutua	Comissão de Valores Mobiliários	63
BR	GRO0014BR00018	Código específico	MAPFRE PREVIDENCIA S.A.	1 — Empresa de seguros de vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendência de Seguros Privados	64
BR	GRO0014BR00034	Código específico	MAPFRE INVESTIMENTOS E PARTICIPAÇÕES, S.A.	11 — Empresa no regulada que desarrolla actividades financieras, según se define en el artículo 1, apartado 52, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		65
BR	GRO0014BR00036	Código específico	ALIANÇA DO BRASIL SEGUROS, S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendência de Seguros Privados	66
BR	GRO0014BR00039	Código específico	BRASILEG COMPANHIA DE SEGUROS, S.A.	1 — Empresa de seguros de vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendência de Seguros Privados	67
BR	GRO0014BR00040	Código específico	MAC INVESTIMENTOS, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		68
BR	GRO0014BR00041	Código específico	MAPFRE SAUDE LTDA	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Superintendência de Seguros Privados	69
BR	GRO0014BR00042	Código específico	PROTENSEG CORRETORA DE SEGUROS LTDA	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		70
PA	GRO0014PA00003	Código específico	MAPFRE TENEDORA DE ACC, S.A.	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá	71
PA	GRO0014PA00004	Código específico	MAPFRE AMERICA CENTRAL S.A	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá	72
HN	GRO0014HN00001	Código específico	MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	73
PA	GRO0014PA00002	Código específico	MAPFRE PANAMÁ S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá	74
SV	GRO0014SV00001	Código específico	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia del Sistema Financiero	75

País	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de identificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
SV	GRO0014SV00002	Código específico	INMOBILIARIA AMERICANA S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		76
CR	GRO0014CR00003	Código específico	MAPFRE SEGUROS COSTA RICA S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia General de Seguros de Costa Rica	77
GT	GRO0014GT00009	Código específico	MAPFRE SEGUROS GUATEMALA S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Bancos de Guatemala	78
NI	GRO0014NI00002	Código específico	MAPFRE SEGUROS NICARAGUA S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de bancos y de otras instituciones financieras	79
CL	GRO0014CL00007	Código específico	MAPFRE CHILE SEGUROS S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile	80
CL	GRO0014CL00034	Código específico	MAPFRE CHILE ASESORIAS, S.A	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile	81
CL	GRO0014CL00009	Código específico	MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile	82
CL	GRO0014CL00039	Código específico	MAPFRE CHILE VIDA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile	83
CL	GRO0014CL00040	Código específico	MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA DE CHILE S.A.	1 — Empresa de seguros de vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile	84
CO	GRO0014CO00017	Código específico	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia financiera de Colombia	85
CO	GRO0014CO00022	Código específico	CREDIMAPFRE S.A.	11 — Empresa no regulada que desarrolla actividades financieras, según se define en el artículo 1, apartado 52, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		86
CO	GRO0014CO00020	Código específico	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	1 — Empresa de seguros de vida	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Superintendencia financiera de Colombia	87
CO	GRO0014CO00019	Código específico	CESVI COLOMBIA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		88

País	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
CO	GRO0014CO00027	Código específico	MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES SAS	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		89
EC	GRO0014EC00001	Código específico	MAPFRE ATLAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Bancos de Ecuador	90
MX	GRO0014MX00002	Código específico	MAPFRE MÉXICO S.A.	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	91
MX	GRO0014MX00014	Código específico	GRUPO CORPORATIVO LML S.A. DE C.V.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	92
MX	GRO0014MX00006	Código específico	MAPFRE UNIDAD DE SERVICIOS S.A. DE C.V.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		93
MX	GRO0014MX00007	Código específico	MAPFRE ASSET DEFENSA LEGAL S.A. DE C.V.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		94
MX	GRO0014MX00016	Código específico	MAPFRE TEPEYAC INC.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	95
MX	GRO0014MX00018	Código específico	MAPFRE SERVICIOS MEXICANOS S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		96
MX	GRO0014MX00008	Código específico	CESVI MÉXICO, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		97
MX	GRO0014MX00017	Código específico	MAPFRE FIANZAS S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	98
PY	GRO0014PY00002	Código específico	MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	Banco Central del Paraguay	99
PE	GRO0014PE00006	Código específico	MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP	100
PE	GRO0014PE00010	Código específico	MAPFRE PERÚ ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP	101
PE	984500077FCFE0A8K251	LEI	MAPFRE PERÚ VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.	1 — Empresa de seguros de vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP	102

País	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de identificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
PE	GRO0014PE00009	Código específico	CORPORACIÓN FUNERARIA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		103
PR	GRO0014PR00010	Código específico	MAPFRE PRAICO CORPORATION	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	Oficina del comisionado de seguros	104
PR	GRO0014PR00001	Código específico	MAPFRE PRAICO INSURANCE COMPANY	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Oficina del comisionado de seguros	105
PR	GRO0014PR00007	Código específico	MAPFRE PAN AMERICAN INSURANCE COMPANY	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Oficina del comisionado de seguros	106
PR	GRO0014PR00005	Código específico	MAPFRE INSURANCE AGENCY OF PUERTO RICO, INC.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		107
PR	GRO0014PR00006	Código específico	MAPFRE FINANCE OF PUERTO RICO CORP	11 — Empresa no regulada que desarrolla actividades financieras, según se define en el artículo 1, apartado 52, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		108
PR	GRO0014PR00013	Código específico	MAPFRE LIFE INSURANCE COMPANY	1 — Empresa de seguros de vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Oficina del comisionado de seguros	109
PR	GRO0014PR00015	Código específico	MAPFRE SOLUTIONS, INC	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Oficina del comisionado de seguros	110
PR	GRO0014PR00016	Código específico	MULTISERVICAR INC	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		111
DO	GRO0014DO00002	Código específico	MAPFRE DOMINICANA S.A.	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Seguros	112
DO	GRO0014DO00006	Código específico	MAPFRE BHD COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Seguros	113
DO	GRO0014DO00007	Código específico	CREDI PRIMAS, S.A.	11 — Empresa no regulada que desarrolla actividades financieras, según se define en el artículo 1, apartado 52, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		114
UY	GRO0014UY00001	Código específico	APOINT S.A.	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	Banco Central del Uruguay	115

País	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
UY	25490001BVTVO7ZOTB67	LEI	MAPFRE URUGUAY SEGUROS S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Banco Central del Uruguay	116
VE	GRO0014VE00005	Código específico	MAPFRE LA SEGURIDAD C.A. DE S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de la Actividad Aseguradora	117
VE	GRO0014VE00006	Código específico	CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL SEGUROS LA SEGURIDAD C.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		118
VE	GRO0014VE00008	Código específico	INVERSORA SEGURIDAD.FINANCIADORA DE PRIMAS, C.A,	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		119
VE	GRO0014VE00015	Código específico	CLUB MAPFRE S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		120
VE	GRO0014VE00025	Código específico	AUTOMOTRIZ MULTISERVICAR-VENEZUELA, C.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		121
VE	GRO0014VE00026	Código específico	AMA-ASISTENCIA MEDICA ADMINISTRADA, C.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		122
TR	GRO0014TR00002	Código específico	MAPFRE SIGORTA A.S.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	T.C. Başbakanlık Hazine Müsteşarlığı	123
TR	GRO0014TR00003	Código específico	MAPFRE YASAM SIGORTA, A.S.	1 — Empresa de seguros de vida	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	T.C. Başbakanlık Hazine Müsteşarlığı	124
TR	GRO0014TR00004	Código específico	GENEL SERVIS YEDEK PARCA DAGITM TICARET A.S.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		125
MT	213800KY94NQYH4IZU83	LEI	MAPFRE MIDDLESEA P.L.C.	4 — Empresa multiramo	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Malta Financial Services Authority	126
PH	GRO0014PH00002	Código específico	MAPFRE INSULAR INSURANCE CORPORATION	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Insurance Commission	127
US	GRO0014US00019	Código específico	MAPFRE INSURANCE COMPANY OF FLORIDA	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	National Association of Insurance Commissioners	128
US	GRO0014US00013	Código específico	MAPFRE INSURANCE COMPANY	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	National Association of Insurance Commissioners	129

País	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
US	GRO0014US00004	Código específico	MAPFRE INTERMEDIARIES	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		130
US	GRO0014US00022	Código específico	MAPFRE USA CORPORATION INC	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	National Association of Insurance Commissioners	131
US	GRO0014US00026	Código específico	THE COMMERCE INSURANCE COMPANY	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	National Association of Insurance Commissioners	132
US	GRO0014US00027	Código específico	THE CITATION INSURANCE COMPANY	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	National Association of Insurance Commissioners	133
US	GRO0014US00028	Código específico	ACIC HOLDINGS COMPANY, INC.	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	National Association of Insurance Commissioners	134
US	GRO0014US00029	Código específico	AMERICAN COMMERCE INSURANCE COMPANY	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	National Association of Insurance Commissioners	135
US	GRO0014US00021	Código específico	MM REAL ESTATE, LLC	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		136
US	GRO0014US00030	Código específico	THE COMMERCE WEST INSURANCE COMPANY	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	National Association of Insurance Commissioners	137
US	GRO0014US00035	Código específico	BIGELOW & OLD WORCESTER, LLC	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		138
US	GRO0014US00036	Código específico	BFC HOLDING CORPORATION	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		139
MT	213800WBOT78MFOD8M71	LEI	MAPFRE M.S.V. LIFE P.L.C.	1 — Empresa de seguros de vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Malta Financial Services Authority	140
MT	M0197	Código específico	BEE INSURANCE MANAGEMENT LTD	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		141
MT	M0198	Código específico	GROWTH INVESTMENTS LIMITED	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Malta Financial Services Authority	142

País	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
ID	GRO0014ID00001	Código específico	PT ASURANSI BINA DANA ARTA TBK	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Hak Cipta Kementerian Keuangan Republik Indonesia	143
ES	C1117	Código específico	MAPFRE PARTICIPACIONES S.A.	11 — Empresa no regulada que desarrolla actividades financieras, según se define en el artículo 1, apartado 52, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		144
LU	2221001ZIMMZDL0D6M67	LEI	INDUSTRIAL RE S.A.	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	Commissariat aux Assurances	145
ES	959800LM5VB6ST5FT348	LEI	SOLUNION SEGUROS COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	146
ES	UIUPNLHSQI58ZL7O2J82	LEI	MAPFRE RE COMPAÑIA DE REASEGUROS, S.A.	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	147
CL	GRO0014CL00041	Código específico	MAPFRE CHILE REASEGUROS, S.A.	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile	148
CL	GRO0014CL00003	Código específico	CAJA REASEGURADORA DE CHILE S.A.	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile	149
AR	GRO0014AR00008	Código específico	C R ARGENTINA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		150
BR	GRO0014BR00016	Código específico	MAPFRE RE DO BRASIL COMPAÑIA DE REASEGUROS	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendência de Seguros Privados	151
BR	GRO0014BR00027	Código específico	MAPFRE RE ESCRITORIO DE REPRESENTACION COMPAÑIA DE REASEGUROS	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		152
AR	GRO0014AR00015	Código específico	INMOBILIARIA PRESIDENTE FIGUEROA ALCORTA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		153
AR	GRO0014AR00016	Código específico	MAPFRE MANDATOS Y SERVICIOS, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		154
US	GRO0014US00016	Código específico	REINSURANCE MANAGAMENT INC.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		155

País	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
ES	959800GMX7R2WN7KGT42	LEI	MAPFRE ASISTENCIA COMPANIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	156
PT	GRO0014PT00002	Código específico	IBERO ASISTENCIA PORTUGAL S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		157
BR	GRO0014BR00011	Código específico	MAPFRE ASSISTENCIA LTDA	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendência de Seguros Privados	158
TN	GRO0014TN00001	Código específico	AFRIQUE ASSISTANCE, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		159
VE	GRO0014VE00001	Código específico	VENEASISTENCIA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		160
CO	GRO0014CO00012	Código específico	ANDIASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOS ANDES, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia financiera de Colombia	161
US	GRO0014US00009	Código específico	FEDERAL ASSIST Co.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		162
AR	GRO0014AR00007	Código específico	IBERO ASISTENCIA ARGENTINA	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina	163
CL	GRO0014CL00006	Código específico	SUR ASISTENCIA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile	164
ES	C1096	Código específico	IBEROASISTENCIA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	165
IE	M0239	Código específico	IRELAND ASSIST, LTD	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		166
BH	GRO0014BH00001	Código específico	GULF ASSIST, B.S.C.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Central Bank of Bahrain	167

País	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
GB	M0241	Código específico	INSURE AND GO	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Prudential Regulation Authority	168
AU	GRO0014AU00001	Código específico	INSURE AND GO AUSTRALIA	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Australian Prudential Regulation Authority	169
GB	M0243	Código específico	TRAVEL CLAIMS SERVICES LIMITED	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Prudential Regulation Authority	170
GR	M0247	Código específico	EUROSOS ASSISTANCE, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		171
DO	GRO0014DO00001	Código específico	CARIBE ASISTENCIA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Seguros	172
EC	GRO0014EC00002	Código específico	ECUASISTENCIA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		173
ES	C0250	Código específico	CONSULTING DE SOLUCIONES Y TECNOLOGÍAS SIAM, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		174
PE	GRO0014PE00001	Código específico	PERÚ ASISTENCIA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		175
MX	GRO0014MX00003	Código específico	MÉXICO ASISTENCIA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		176
PA	GRO0014PA00001	Código específico	PANAMÁ ASISTENCIA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		177
TR	GRO0014TR00001	Código específico	TUR ASSIST, LTD.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		178
UY	GRO0014UY00005	Código específico	URUGUAY ASISTENCIA,S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		179

País	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
GT	GRO0014GT00008	Código específico	QUETZAL ASISTENCIA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		180
SV	GRO0014SV00003	Código específico	EL SALVADOR ASISTENCIA, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		181
NI	GRO0014NI00001	Código específico	NICASSIT, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		182
IT	M0266	Código específico	MAPFRE WARRANTY S.P.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		183
LU	M0268	Código específico	MAPFRE WARRANTIES	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		184
CA	GRO0014CA00001	Código específico	NORASIST, INC D/B/A ROAD CANADA	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua	Office of the Superintendent of Financial Institutions	185
US	GRO0014US00020	Código específico	D/B/A ROAD AMERICA MOTOR CLUB	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		186
CN	GRO0014CN00001	Código específico	ROAD CHINA ASSISTANCE Co, LTD	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	China Insurance Regulatory Commission	187
GB	M0272	Código específico	MAPFRE ABRAXAS SOFTWARE, LTD	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Prudential Regulation Authority	188
GB	M0273	Código específico	ABRAXAS INSURANCE	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Prudential Regulation Authority	189
GB	M0274	Código específico	MAPFRE WARRANTY UK LIMITED	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Prudential Regulation Authority	190
GB	M0275	Código específico	HOME 3	99 — Otros	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		191

País	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
IN	GRO0014IN00001	Código específico	INDIA ROADSIDE ASSISTANCE PRIVATE LIMITED	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		192
JO	GRO0014JO00001	Código específico	ARABA ASSIST FOR LOGISTIC SERVICES	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		193
DZ	GRO0014DZ00001	Código específico	ROADSIDE ASSIST ALGERIE SPA	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		194
EG	GRO0014EG00001	Código específico	NILE ASSIT	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		195
TW	GRO0014TW00001	Código específico	MAPFRE ASISTENCIA COMPANY LIMITED	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		196
MT	M0284	Código específico	MIDDLESEA ASSIST LIMITED	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		197
US	GRO0014US00034	Código específico	INSURE & GO INSURANCE SERVICES USA CORP.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		198
US	GRO0014US00039	Código específico	MAPFRE ASSISTANCE USA INC.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		199
US	GRO0014US00038	Código específico	CENTURY AUTOMOTIVE SERVICES COMPANY	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		200
ES	C1004	Código específico	MAPFRE INMUEBLES, S.G.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		201
ES	C0290	Código específico	INMO ALEMANIA GESTIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		202
ES	C1007	Código específico	DESARROLLOS URBANOS CIC. S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		203

País	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
ES	C1107	Código específico	SERVICIOS INMOBILIARIOS MAPFRE S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		204
UY	GRO0014UY00004	Código específico	MAPFRE INVESTMENT S.A	5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE	Sociedad Anónima	No Mutua	Banco Central del Uruguay	205
ES	959800UVEFHR6ARF2106	LEI	MAPFRE TECH, S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		206
DE	529900Z0Q8OXW9DI3W59	LEI	VERTI VERSICHERUNG AG	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Bundesanstalt für Finanzdienstleistungs aufsicht	207
IT	815600245A8A44EE0938	LEI	VERTI ASSICURIZIONI S.P.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Istituto per la Vigilanza sulle Assicurazioni	208
US	GRO0014US00042	Código específico	VERTY INSURANCE COMPANY	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	National Association of Insurance Commissioners	209
CN	GRO0014CN00002	Código específico	MAPFRE QINGDAO ENTERPRISE MANAGEMENT CONSULTING LIMITED COMPANY	99 — Otros	Sociedad Anónima	No Mutua		210
ID	GRO0014ID00002	Código específico	PT MAPFRE ABDA ASSISTANCE	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		211
VE	GRO0014VE00027	Código específico	UNIDAD EDUCATIVA D.R FERNANCO BRAVO PEREZ CA	99 — Otros	Sociedad Anónima	No Mutua		212
GB	GRO0014UK00016	Código específico	PREMINEN PRICE COMPARISON HOLDINGS LIMITED	99 — Otros	Sociedad Anónima	No Mutua		213
MT	GRO0014MT00006	Código específico	CHURCH WARF PROPERTIES	99 — Otros	Sociedad Anónima	No Mutua		214
MT	GRO0014MT00007	Código específico	EURO GLOBE HOLDINGS LIMITED	99 — Otros	Sociedad Anónima	No Mutua		215
MT	GRO0014MT00008	Código específico	EUROMED RISK SOLUTIONS LIMITED	99 — Otros	Sociedad Anónima	No Mutua		216
US	GRO0014US00044	Código específico	MAPFRE WARRANTY CORPORATION OF FLORIDA	11 — Empresa no regulada que desarrolla actividades financieras, según se define en el artículo 1, apartado 52, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		217
US	GRO0014US00043	Código específico	MAPFRE TECH USA CORPORATION	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		218

País	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
ES	959800LT8LQKBY3F8F82	LEI	MAPFRE AM INVESTMENT HOLDING, S.A	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad Anónima	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	219
FR	9695002LS2XZA1T4CW47	LEI	LA FINANCIERE RESPONSABLE	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad Anónima	No Mutua	Autorité des marchés financiers	220
ES	GRO0014ES00319	Código específico	MAPFRE GLOBAL RISK AGENCIA DE SUSCRIPCION	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		221
ES	GRO0014ES00320	Código específico	SERVICIOS FUNERARIOS LUCEM S.L	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		222
LU	GRO0014LU00006	Código específico	STABLE INCOME REAL STATE FUN GP S.A.R.L.	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Commission de Surveillance du Secteur Financier	223
ES	959800NCJ4VHP3E2EA93	LEI	SALUD DIGITAL MAPFRE SA	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		224
US	GRO0014US00045	Código específico	MAPFRE RE VERMONT CORPORATION	4 — Empresa multirramo	Sociedad Anónima	No Mutua	National Association of Insurance Commissioners	225
ES	GRO0014ES00321	Código específico	PUY DU FOU ESPAÑA S.A.	99 — Otros	Sociedad Anónima	No Mutua		226
PT	GRO0014PT00012	Código específico	SALVADOR CAETANO AUTO (SGPS), S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		227
PY	GRO0014PY00004	Código específico	PARAGUAY ASISTENCIA CIA. DE SERVICIOS S.A.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		228
ES	GRO0014ES00325	Código específico	FUNERARIA SAN VICENTE, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad Anónima	No Mutua		229
ES	959800UJFFK59MW8AU78	LEI	SANTANDER MAPFRE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	230
ES	GRO0014ES00331	Código específico	INVERSIONES FUNERARIA ANDALUZAS, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		231
ES	GRO0014ES00332	Código específico	RISK MED SOLUTIONS, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		232

País	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
ES	GRO0014ES00333	Código específico	FUNERARIA ALIANZA CANARIA S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		233
ES	222100AR3SEPTWTOCH77	LEI	MAPFRE AM - GOOD GOVERNANCE FUND	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	234
ES	222100LYKYZYM4QLFY48	LEI	MAPFRE AM - IBERIAN EQUITIES	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	235
ES	2221006DIJHUMDFRTL87	LEI	MAPFRE AM - EUROPEAN EQUITIES	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	236
ES	222100OLULPSNFM7W050	LEI	MAPFRE AM - MULTI ASSET STRATEGY	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	237
ES	959800M0V9FZPJ6A8B61	LEI	FONDMAPFRE BOLSA AMERICA, F.I.	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	238
ES	9598007GEEFM4CGARS21	LEI	FONDMAPFRE RENTADÓLAR, F.I.	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	239
ES	959800J0AH6E6CWW1485	LEI	FONDMAPFRE GLOBAL F.I.	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	240
ES	959800C5LNX5K3Q5GQ18	LEI	FONDMAPFRE BOLSA MIXTO F.I.	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	241
ES	959800QK099GSZKV9637	LEI	FONDMAPFRE BOLSA EUROPA F.I.	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	242
ES	GRO0014ES00317	Código específico	FONDMAPFRE BLUE CHIPS, F.I	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	243
LU	222100UVH1HE67O6O727	LEI	MAPFRE AM-SHORT TERM EURO-I	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Commission de Surveillance du Secteur Financier	244
LU	549300XY00JK11MWE447	LEI	STABLE INCOME EUROPEAN ESTATE FUND	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Commission de Surveillance du Secteur Financier	245
LU	549300ZQE5U7WIUXOQ51	LEI	MAPFRE AM - BEHAVORIAL FUND	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Commission de Surveillance du Secteur Financier	246
LU	5493005OUW3LFSQIF119	LEI	MAPFRE AM - INCLUSION RESPONSABLE	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Commission de Surveillance du Secteur Financier	247

País	Código de indentificación de la empresa	Tipo de código de indentificación de la empresa	Razón social de la empresa	Tipo de empresa	Forma jurídica	Categoría (mutua / no mutua)	Autoridad de supervisión	ID
LU	549300ET7SF3SC4G3056	LEI	MAPFRE AM - US FORGOTTEN VALUE	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Commission de Surveillance du Secteur Financier	248
DO	GRO0014DO00008	Código específico	MAPFRE SALUD ARS	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Superintendencia de Seguros	249
ES	GRO0014ES00334	Código específico	FUNESPAÑA DOS S.L.U.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua		250
PT	GRO0014PT00013	Código específico	MAPFRE SANTANTADER PORTUGAL CIA. DE SEGUROS S.A.	2 — Empresa de seguros de no vida	Sociedad Anónima	No Mutua	Autoridade de Supervisão de Seguros e Fundos de Pensões	251
ES	GRO0014ES00340	Código específico	VERTI MEDIACION SOCIEDAD DE AGENCIA DE VALORES VINCULADA, S.L.	10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	252
ES	2221004RXJIN6GXX276	LEI	MAPFRE EURO BONDS FUND	8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera	Sociedad de Responsabilidad Limitada	No Mutua	Comisión Nacional del Mercado de Valores	253

Plantilla S.32.01.22

Criterios de influencia					Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo		Cálculo de la solvencia del grupo		ID
Cuota porcentual en el capital	% utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas	% de los derechos de voto	Otros criterios	Nivel de influencia	Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo	SÍ / NO	Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214	Método utilizado y, con arreglo al método 1, tratamiento de la empresa	
0,00	100,00	0,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	1
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	2
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	3
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	4
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	5
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	6
25,00	25,00	25,00		Significante	25,00	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	7
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	8
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	9
99,78	100,00	99,78		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	10
99,78	100,00	99,78		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	11
99,78	100,00	99,78		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	12
48,89	48,89	48,89		Significante	48,89	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	13
48,89	48,89	48,89		Significante	48,89	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	14
72,66	100,00	72,66		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	15
69,84	100,00	69,84		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	16
99,78	100,00	99,78		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	17
39,91	39,91	39,91		Dominante	39,91	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	18
44,90	100,00	44,90		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	19
69,84	100,00	69,84		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	20
49,89	49,89	49,89		Significante	49,89	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	21
49,89	49,89	49,89		Significante	49,89	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	22
49,89	49,89	49,89		Significante	49,89	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	23
49,89	49,89	49,89		Significante	49,89	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	24
33,26	33,26	33,26		Significante	33,26	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	25
9,98	9,98	9,98		Significante	9,98	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	26

Criterios de influencia						Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo		Cálculo de la solvencia del grupo	ID
Cuota porcentual en el capital	% utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas	% de los derechos de voto	Otros criterios	Nivel de influencia	Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo	SÍ / NO	Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214	Método utilizado y, con arreglo al método 1, tratamiento de la empresa	
99,78	100,00	99,78		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	27
49,89	0,00	49,89		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	28
49,89	0,00	49,89		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	29
85,63	100,00	85,63		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	30
99,97	100,00	99,97		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	31
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	32
99,98	100,00	99,98		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	33
50,10	100,00	50,10		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	34
12,50	12,50	12,50		Significante	12,50	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	35
22,95	22,95	22,95		Significante	22,95	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	36
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	37
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	38
99,92	100,00	99,92		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	39
99,92	100,00	99,92		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	40
99,92	100,00	99,92		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	41
99,92	99,92	99,92		Dominante	99,92	Si		4 — Método 1: normas sectoriales	42
99,92	99,92	99,92		Dominante	99,92	Si		4 — Método 1: normas sectoriales	43
99,92	99,92	99,92		Dominante	99,92	Si		4 — Método 1: normas sectoriales	44
50,96	100,00	50,96		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	45
99,92	100,00	99,92		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	46
49,96	100,00	49,96		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	47
49,96	100,00	49,96		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	48
19,81	19,81	19,81		Significante	19,81	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	49
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	50
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	51

Criterios de influencia						Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo		Cálculo de la solvencia del grupo	ID
Cuota porcentual en el capital	% utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas	% de los derechos de voto	Otros criterios	Nivel de influencia	Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo	SÍ / NO	Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214	Método utilizado y, con arreglo al método 1, tratamiento de la empresa	
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	52
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	53
100,00	0,00	100,00		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	54
60,64	100,00	60,64		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	55
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	56
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	57
25,01	100,00	25,01		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	58
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	59
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	60
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	61
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	62
100,00	0,00	100,00		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	63
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	64
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	65
25,01	25,01	25,01		Dominante	25,01	Si	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	66
25,01	25,01	25,01		Dominante	25,01	Si	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	67
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	68
99,99	100,00	99,99		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	69
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	70
99,90	0,00	99,90		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	71
99,90	100,00	99,90		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	72
98,26	0,00	98,26		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	73
99,28	100,00	99,28		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	74

Criterios de influencia						Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo		Cálculo de la solvencia del grupo	ID
Cuota porcentual en el capital	% utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas	% de los derechos de voto	Otros criterios	Nivel de influencia	Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo	SÍ / NO	Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214	Método utilizado y, con arreglo al método 1, tratamiento de la empresa	
78,03	0,00	78,03		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	75
78,82	0,00	78,82		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	76
99,90	0,00	99,90		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	77
99,90	0,00	99,90		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	78
99,90	0,00	99,90		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	79
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	80
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	81
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	82
100,00	0,00	100,00		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	83
100,00	0,00	100,00		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	84
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	85
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	86
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	87
67,77	100,00	67,77		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	88
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	89
60,00	0,00	60,00		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	90
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	91
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	92
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	93
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	94

Criterios de influencia						Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo		Cálculo de la solvencia del grupo	ID
Cuota porcentual en el capital	% utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas	% de los derechos de voto	Otros criterios	Nivel de influencia	Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo	SÍ / NO	Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214	Método utilizado y, con arreglo al método 1, tratamiento de la empresa	
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	95
99,99	99,99	99,99		Dominante	99,99	Si	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	96
16,67	0,00	16,67		Significante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	97
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	98
89,54	0,00	89,54		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	99
99,29	100,00	99,29		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	100
99,99	0,00	99,99		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	101
67,41	100,00	67,41		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	102
67,41	100,00	67,41		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	103
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	104
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	105
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	106
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	107
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	108
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	109
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	110
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	111
100,00	0,00	100,00		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	112
51,00	0,00	51,00		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	113
51,00	0,00	51,00		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	114

Criterios de influencia						Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo		Cálculo de la solvencia del grupo	ID
Cuota porcentual en el capital	% utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas	% de los derechos de voto	Otros criterios	Nivel de influencia	Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo	SÍ / NO	Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214	Método utilizado y, con arreglo al método 1, tratamiento de la empresa	
100,00	0,00	100,00		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	115
100,00	0,00	100,00		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	116
99,52	0,00	99,52		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	117
99,52	0,00	99,52		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	118
99,52	0,00	99,52		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	119
99,52	0,00	99,52		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	120
96,53	0,00	96,53		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	121
99,70	0,00	99,70		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	122
99,75	100,00	99,75		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	123
99,52	100,00	99,52		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	124
50,87	100,00	50,87		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	125
54,56	100,00	54,56		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	126
74,94	0,00	74,94		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	127
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	128
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	129
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	130
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	131
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	132
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	133

Criterios de influencia						Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo		Cálculo de la solvencia del grupo	ID
Cuota porcentual en el capital	% utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas	% de los derechos de voto	Otros criterios	Nivel de influencia	Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo	SÍ / NO	Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214	Método utilizado y, con arreglo al método 1, tratamiento de la empresa	
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	134
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	135
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	136
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	137
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	138
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	139
27,28	100,00	27,28		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	140
54,56	100,00	54,56		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	141
27,28	27,28	27,28		Dominante	27,28	Si		4 — Método 1: normas sectoriales	142
62,33	0,00	62,33		Significante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	143
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	144
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	145
50,00	50,00	50,00		Significante	50,00	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	146
93,77	100,00	93,77		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	147
93,77	100,00	93,77		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	148
93,63	100,00	93,63		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	149
93,77	100,00	93,77		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	150
93,77	100,00	93,77		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	151
93,77	0,00	93,77		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	152
93,77	0,00	93,77		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	153
94,08	0,00	94,08		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	154
93,77	100,00	93,77		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	155
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	156

Criterios de influencia						Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo		Cálculo de la solvencia del grupo	ID
Cuota porcentual en el capital	% utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas	% de los derechos de voto	Otros criterios	Nivel de influencia	Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo	SÍ / NO	Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214	Método utilizado y, con arreglo al método 1, tratamiento de la empresa	
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	157
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	158
49,00	100,00	49,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	159
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	160
100,00	100,00	99,99		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	161
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	162
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	163
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	164
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	165
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	166
74,63	100,00	74,63		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	167
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	168
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	169
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	170
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	171
83,58	100,00	83,58		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	172
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	173
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	174
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	175
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	176
84,00	100,00	84,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	177
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	178
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	179
99,99	100,00	99,99		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	180
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	181
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	182

Criterios de influencia						Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo		Cálculo de la solvencia del grupo	ID
Cuota porcentual en el capital	% utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas	% de los derechos de voto	Otros criterios	Nivel de influencia	Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo	SÍ / NO	Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214	Método utilizado y, con arreglo al método 1, tratamiento de la empresa	
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	183
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	184
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	185
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	186
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	187
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	188
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	189
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	190
100,00	100,00	100,00		Significante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	191
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	192
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	193
61,00	100,00	61,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	194
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	195
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	196
77,74	100,00	77,74		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	197
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	198
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	199
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	200
99,99	100,00	99,99		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	201
20,00	20,00	20,00		Significante	20,00	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	202
99,99	100,00	99,99		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	203
99,99	100,00	99,99		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	204
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	205
99,94	100,00	99,94		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	206
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	207
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	208

Criterios de influencia						Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo		Cálculo de la solvencia del grupo	ID
Cuota porcentual en el capital	% utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas	% de los derechos de voto	Otros criterios	Nivel de influencia	Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo	SÍ / NO	Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214	Método utilizado y, con arreglo al método 1, tratamiento de la empresa	
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	209
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	210
81,54	100,00	81,54		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	211
99,22	0,00	99,22		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	212
50,00	0,00	50,00		Significante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	213
40,92	0,00	40,92		Significante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	214
54,56	0,00	54,56		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	215
54,56	100,00	54,56		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	216
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	217
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si	2016-05-27	7 — Método 2: normas locales	218
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	219
24,95	24,95	24,95		Significante	24,95	Si		4 — Método 1: normas sectoriales	220
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	221
49,89	49,89	49,89		Significante	49,89	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	222
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	223
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	224
93,77	100,00	93,77		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	225
19,38	19,38	19,38		Significante	19,38	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	226
24,61	24,61	24,61		Significante	24,61	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	227
100,00	100,00	98,95		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	228
49,89	49,89	49,89		Significante	49,89	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	229
50,01	100,00	50,01		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	230
33,26	33,26	33,26		Significante	33,26	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	231

Criterios de influencia						Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo		Cálculo de la solvencia del grupo	ID
Cuota porcentual en el capital	% utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas	% de los derechos de voto	Otros criterios	Nivel de influencia	Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo	SÍ / NO	Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214	Método utilizado y, con arreglo al método 1, tratamiento de la empresa	
93,77	100,00	93,77		Significante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	232
99,78	99,78	99,78		Significante	99,78	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	233
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	234
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	235
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	236
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	237
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	238
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	239
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	240
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	241
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	242
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	243
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	244
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	245
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	246
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	247
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	248
51,00	0,00	51,00		Dominante	0,00	No	2016-06-06	9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE	249
99,78	99,78	99,78		Dominante	99,78	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	250
50,01	100,00	50,01		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	251
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		1 — Método 1: consolidación plena	252
100,00	100,00	100,00		Dominante	100,00	Si		3 — Método 1: método de la participación ajustado	253

Plantilla S.32.01.22



KPMG Auditores, S.L.
Pº de la Castellana, 259 C
28046 Madrid

Informe Especial de Revisión Independiente del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia del Grupo MAPFRE correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020

A los Administradores de MAPFRE, S.A.

Objetivo y alcance de nuestro trabajo

Hemos llevado a cabo el trabajo de revisión, con alcance de seguridad razonable, de los siguientes aspectos de la información contenida en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de MAPFRE, S.A. (en adelante la Sociedad dominante) y sociedades dependientes (en adelante Grupo MAPFRE) al 31 de diciembre de 2020, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupo, y el responsable de su elaboración:

- a) El alcance y la estructura del grupo sujeto a supervisión, de conformidad con el artículo 132 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- b) Las entidades excluidas de tal supervisión, de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 20/2015, de 14 de julio.
- c) La adecuación del método aplicado para el cálculo de la solvencia del grupo y del tratamiento empleado para cada empresa conforme a lo dispuesto en los artículos 145 y siguientes de la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

No se han revisado otros aspectos, distintos de los anteriores, incluidos en el informe sobre la situación financiera y de solvencia del Grupo MAPFRE.

El objetivo de nuestro trabajo es verificar que los aspectos mencionados en los apartados a), b) y c) anteriores de la información presentada por los Administradores de la Sociedad dominante, cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con la finalidad de suministrar una información completa y fiable.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Responsabilidad de los Administradores de MAPFRE, S.A.

Los Administradores de MAPFRE, S.A., sociedad dominante del Grupo MAPFRE, son responsables de la preparación, presentación y contenido del informe sobre la situación financiera y de solvencia del Grupo MAPFRE, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Dichos Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de la información contenida en el informe sobre la situación financiera y de solvencia del grupo, esté libre de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

Nuestra independencia y control de calidad

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los aspectos mencionados en la sección "*Objetivo y alcance de nuestro trabajo*" relativos a la información mencionada en el artículo 6 de la Circular 1/2017, de 22 de febrero, contenida en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia del Grupo MAPFRE, correspondiente al 31 de diciembre de 2020, y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

No se han revisado otros aspectos, distintos de los anteriores, incluidos en el informe sobre la situación financiera y de solvencia del Grupo MAPFRE.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos sobre los aspectos mencionados.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en el Anexo V de la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

El responsable de la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia ha sido Jorge Segovia Delgado, de KPMG Auditores, S.L., quien ha llevado a cabo la revisión.

El revisor asume total responsabilidad por las conclusiones por él manifestadas en el informe especial de revisión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión.

En nuestra opinión, en relación con el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia del Grupo MAPFRE al 31 de diciembre de 2020, son conformes a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, en todos los aspectos significativos, las cuestiones siguientes:

- a) El alcance y la estructura del Grupo MAPFRE, sujeto a supervisión por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, que consta en el informe adjunto.
- b) Las entidades excluidas de tal supervisión de grupo.
- c) El método aplicado para el cálculo de la solvencia del grupo y del tratamiento empleado para cada empresa.

KPMG Auditores, S.L. (S0702)



Jorge Segovia Delgado
Inscrito en el R.O.A.C. 21.903

19 de mayo de 2021